TOMO LXXII — Montevideo, Jueves 27 de Setiembre de 1923 — Núm. 5237

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Lorenzo Justiniano Rodríguez, procurador de impuestos de la Administración de Rentas de Cerro Largo, y le sustituye con don Antonio G. Antúnez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1923.—(Carpeta número 43|923).—Vista la renuncia presentada por el procurador de impuestos de la Administración de Aentas de Cerro Largo, señor Lorenzo Justiniano Rodríguez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al señor Antonio G. Antúnez.

Comuníquese.—Por el Consejo: SOSA. —R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ayudante técnico en la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas al farmacéutico don Alberto A. Cánepa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1923.—(Carpeta número 24|923).—Vista la precedente nota de la Dirección General de Aduanas dando cuenta del concurso efectuado para la provisión del cargo de ayudante técnico vacante en la División de Análisis;

De acuerdo con el resultado de dicho concurso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo al farmacéutico don Alberto A. Cánepa.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: SOSA.—R. VECINO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda al llamado a licitación para la construcción del edificio escolar para la villa de Santa Isabel.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — (Carpeta número 481|919).— Vistos: El proyecto del edificio escolar para la villa de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), confeccionado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que el referido edificio que se construirá en un terreno de propiedad del Estado situado en la esquina José P. Varela y la Avenida 18 de Julio, constará de cuatro salones de clase con una capacidad para 200 alumnos, un local para la Dirección, vestíbulo de entrada, un amplio corredor cubierto a lo largo de los salones de clase y en sus extremos dos pequeños pabellones higiénicos para niños y niñas, con sus respectivos w. c. y lavabos;

Resultando: Que el costo del edificio se calcula en $ 25.028.58, comprendidos los gastos de vigilancia permanente y de inspección, una partida del 7 o|o para imprevistos y los demás porcentajes dispuestos por los decretos de 22 de Octubre de 1919 y Diciembre 1921;

Resultando: Que se cuenta para dar principio a la construcción del edificio con un fondo de recursos de siete mil trescientos pesos, procedentes: $ 4.500 de una suscripción popular realizada en el año 1903, y el resto, de la venta de una fracción de terreno adquirida por el Banco de la República para una de sus sucursales, y con la cantidad de cincuenta mil ladrillos donados por la Presidencia de la República;

Considerando: Que es evidentemente necesaria la construcción de un edificio para escuela en esta localidad por el número de niños en edad escolar y las manifestaciones progresistas de sus habitantes, puestos de manifiesto con las donaciones realizadas,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

1.o Que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda al llamado a licitación de las obras de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y demás antecedentes agregados.

2.o Una vez conocido el resultado de esa licitación se dispondrá lo conveniente respecto de su adjudicación y forma de pago, teniéndose presente, si así conviniera, la operación hipotecaria en la forma que ha sido aconsejada por la Comisión pro Fomento de la Escuela de la localidad.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pase al Ministerio de Obras Públicas a los fines dispuestos.

4.o Publíquese.—Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita se le autorice para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 4.000,00 en los trabajos de organización y realización del censo industrial.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Carpeta número 2340|921). — Honorable Asamblea General: De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o de la ley del 7 de Enero de 1913, que organiza los servicios de la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio de Industrias, el Consejo Nacional de Administración ha dictado, con esta fecha, el que en copia autenticada se acompaña, mandando levantar el censo general de las industrias.

Para los trabajos de realización de este censo, así como para su publicación, dispuesta por el mismo artículo 2.o de la ley citada, se ha calculado necesitar la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), y como no se dispone de rubro al cual cargar la erogación, el Consejo somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la inversión de esta cantidad.

Habiéndose establecido el mes de Enero próximo para la realización del censo, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad especial atención para este asunto, dada la urgencia que existe en resolverlo, a fin de estar en condiciones de iniciar con tiempo los trabajos.

El Consejo aprovecha la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con especial consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO — Manuel V Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 25 de 1923.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) en los trabajos de organización y realización del censo industrial y en la publicación de los resultados del mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO.

Decreto. Dispone que la Oficina de Economía y Estadística Agrícola, con la intervención de la del Trabajo, procederá a levantar el censo industrial anual en todo el país con referencia al año 1923.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Carpeta número 2340|921). — Vista la ley del 7 de Enero de 1913, que dispone en el artículo 2.o que la Oficina de Economía y Estadística Agrícola del Ministerio de Industrias deberá hacer una estadística industrial, y, dada la conveniencia que existe en que se pueda llegar a conocer el desarrollo que ha tenido la industria nacional desde el año 1908, fecha del último censo levantado en la República;

De acuerdo con las conclusiones a que arribó la Comisión constituída por decreto de 4 de Noviembre de 1921 con el cometido de proponer las medidas tendientes de la referida disposición legal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina de Economía y Estadística Agrícola, con la intervención de la Oficina del Trabajo, procederá a levantar el censo industrial anual en todo el país con referencia al año 1923.

Art. 2.o La Oficina de Economía y Estadística Agrícola preparará todo el material necesario para levantar el censo durante el mes de Enero de 1924 y lo entregará a la Oficina Nacional del Trabajo para que ésta haga que los industriales contesten a todas las preguntas contenidas en los formularios. Terminado el levantamiento de la estadística, la Oficina Nacional del Trabajo hará entrega a la Oficina de Economía y Estadística Agrícola de todo el material utilizado para que efectúe el despojo de los formularios, haga el recuento general y publique los resultados.

Art. 3.o A los efectos de esta estadística se tendrá por establecimiento industrial todo aquel cuyas funciones no se limiten a la simple compra y venta de artículos sin transformación alguna.

Se destinará un formulario para cada establecimiento, fábrica, taller, etc., pero si en alguno de éstos se ejerciese dos o más industrias, se usará un formulario separado para cada una de ellas.

En ningún caso se podrán incluir en un solo formulario los datos correspondientes a dos o más establecimientos, aunque éstos pertenezcan a la misma persona o razón social.

Art. 4.o De acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o de la ley del 7 de Enero de 1913, declárase obligatorio el suministro de los datos industriales para la formación del censo.

Art. 5.o Apruébase el modelo de formulación presentado por la Comisión de Estudio y Organización del Censo Industrial, reconociéndose que los datos que se requirieran a los industriales no son de naturaleza que comprometan el secreto de la industria o el éxito de los negocios, concretándose exclusivamente a las informaciones que revistan interés público.

Art. 6.o La Oficina de Economía y Estadística Agrícola hará saber a los industriales que este censo no tiene por fin imponer nuevas cargas fiscales, sino obtener una información exacta que sea fiel reflejo de la riqueza industrial del país.

Art. 7.o Por la índole de los trabajos estadísticos, cada establecimiento, con los datos que le conciernen, se convertirá, al hacerse la compilación, en una unidad numérica, sin que se tenga en cuenta aislada o individualmente, ni la ubicación, ni el nombre de la razón social, ni tampoco los demás datos contenidos en el formulario a utilizar para el censo.

Art. 8.o Ninguna autoridad, empleado o funcionario público, fuera de los necesarios para el levantamiento del censo, podrá examinar las declaraciones que preste cada propietario, las cuales quedan confiadas al decreto estadístico.

Tanto la Oficina Nacional del Trabajo como la Oficina de Economía y Estadística Agrícola deberán tomar las precauciones del caso para evitar la divulgación de los datos que suministra cada industrial; con tal fin, la hoja del formulario que prepare la Oficina citada, deberá destinarse solamente para insertar las prevenciones a los industriales y para que éstos anoten su nombre, dirección, ramo de industria y principales artículos que fabrica.

Esa hoja del formulario será arrancada por el Director de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola antes de que los formularios sean entregados al personal encargado de su recuento.

Art. 9.o Los industriales y demás personas, empresas y compañías que se negaran a proporcionar los datos que contiene el formulario del censo industrial, en la forma y fecha establecidas, o los dieran adulterados, serán penados con multa de cincuenta a doscientos pesos, de acuerdo con lo que establecen las leyes de estadística de Mayo 30 de 1912 y Enero 7 de 1913.

En caso de reincidencia. la multa será de doscientos a quinientos pesos.

Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal, breve y sumario, por denuncia de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola.

Art. 10. Los trabajos de organización del censo industrial serán prestigiados por una Comisión Nacional, integrada por el Director General de Estadística, el Jefe de la Estadística Agrícola, el Director de la Oficina Nacional de Trabajo, el Director de la Inspección de Minas e Industrias y un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Cámara Nacional de Comercio y Cámara de Industrias.

Art. 11. A la terminación de los trabajos de despojo del censo industrial, la Comisión Nacional presentará los informes pertinentes para la interpretación de los resultados que arroje dicho censo.

Art. 12. Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General recabándole autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de cuatro mil pesos (pesos 4.000.00) para atender los gastos que demande la ejecución e impresión de este censo.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Agradece a los miembros de la Comisión cuyo cometido fué proponer las medidas tendientes al levantamiento del censo general de industrias y su publicación, los servicios prestados.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Carpeta número 2340|921). — Habiendo dado por terminado su cometido la Comisión designada con el fin de proyectar la realización del censo industrial,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcase a los señores doctor Julio Llamas, Eduardo B. Anaya, ingeniero Sócrates Rodríguez, Esteban Barbieri, Newell E. Davis, ingeniero Juan P. Pittamiglio, ingeniero Vicente Ponce de León y Carlos del Castillo, éste último en el carácter de Secretario, los servicios prestados como miembros de la Comisión designada por decreto del 4 de Noviembre de 1921 con el cometido de proponer las medidas tendientes al cumplimiento del artículo 2.o de la ley de 7 de Enero de 1913, que establece el levantamiento del censo general de las industrias y su publicación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de reconsideración de la resolución desestimatoria del registro de la marca "Fulmine".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Carpeta número 1234|1921). — Vistos y resultando: Que el 29 de Abril de 1921, el Consejo Nacional de Administración resolvió desestimar el registro de la marca "Fulmine", solicitado por los señores Crocker y Compañía, por existir inscripta, bajo el número 8398 una marca de idéntica denominación, de propiedad de los señores Armesto y Ferrando Cano;

Que posteriormente los señores Crocker y Cía. inician acción reconsideratoria, subrayando los mismos argumentos expuestos en su gestión inicial;

Considerando: Que las razones aportadas por los peticionantes han sido ya te-

nidas en cuenta por el Poder Ejecutivo al dictarse la resolución recurrida del 29 de Abril de 1921;

Que por otra parte, los señores Crocker y Cía. no han comprobado el uso anterior de la marca cuyo registro gestionaron, de conformidad con lo estatuído por el artículo 11 de la ley de 17 de Junio de 1909;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y lo manifestado por la Oficina de Marcas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reconsideración de la resolución desestimatoria del registro de la marca "Fulminé", formulado por los señores Crocker y Cía.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Ramón I. Pereira la patente de invención solicitada.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Acta número 1721). — Vista la gestión iniciada por el señor Ramón I. Pereira, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para una "Máquina de lavar vajilla";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, que el invento que se desea privilegiar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y atento a que el peticionario ha hecho efectivo el pago de la primera anualidad conforme lo establece el artículo 9.o de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Ramón I. Pereira, patente de invención por el término de nueve años para una "Máquina de lavar vajilla", descripta a fojas 1 a 10 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Leptyne".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Acta número 8363). — Visto y resultando: Que el 25 de Abril de 1921 la Pittsburgh Plate Class Co., de Pittsburgh, solicita el registro de la marca "Leptyne", para diversificar un producto comprendido en las clases 9 y 33 de la nomenclatura;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 10361, denominada "Leporine", de propiedad del señor Enrique Brusco;

Considerando: Que la firma solicitante no se ha presentado a evacuar la vista que oportunamente se le confirió, pudiéndose interpretar ese silencio como un abandono tácito de la gestión iniciada;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Leptyne", solicitado bajo acta número 8826, por la "Pittsburgh Plate Class Co.".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según comprobante número 3242 que luce a fojas 4.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la solicitud de privilegio industrial formulada por don Casiano Arroyal Nieto.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — (Acta número 867)—Visto y resultando: Que el 25 de Enero de 1921 el Consejo Nacional de Administración resolvió aplazar la consideración de una solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Casiano Arroyal Nieto, sobre la "Explotación industrial de la pitanga", hasta tanto se sancionara el proyecto ampliatorio de la ley de privilegios industriales;

Que habiéndosele puesto el cúmplase a dicha ley el 2 de Diciembre de 1921, se le confirió vista al peticionario para que diera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la misma;

Considerando: Que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no ha comparecido, lo cual puede interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión por él iniciada;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Casiano Arroyal Nieto para la "Explotación industrial de la planta indígena pitanga o ñangapiré" (Stenocalyse Basyblástus).

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—**JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Asociación del Centro de Protección de Comisionistas en Tabacos, Cigarros y Cigarrillos la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 25 de 1923.—(Carpeta número 996|923).—Vista la solicitud del Centro de Protección de Comisionistas de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos pidiendo le sea concedida la personería jurídica y elevando a tal fin al Poder Ejecutivo sus estatutos;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal del Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Asociación del Centro de Protección de Comisionistas de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista, con excepción del artículo 75, que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno queda eliminado, y que establecía: "Este Reglamento, una vez aprobado por la Asamblea General, no podrá ser revocado, pero sí ampliado, siempre que sea en mejoramiento del Centro".

2.o Que previa reposición de sellos y demás que corresponda, se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique, se publique y se archive.—Por el Consejo: **SOSA.**—**JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la gestión de la Liga de Defensa Comercial en el sentido de la erogación que se menciona.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 25 de 1923.—(Carpeta número 298|A|919). — Vistos estos antecedentes, iniciados con una gestión de la Liga de Defensa Comercial, pidiendo derogación de la ley que prohibe la importación de medidas que contienen indicaciones distintas a las del sistema métrico decimal y las balanzas de resorte llamadas romanitas;

Considerando: Que después de las facilidades dadas para las operaciones aduaneras, permitiendo los documentos extranjeros con indicación de otras medidas que las del sistema métrico decimal, y el uso de medidas de dos sistemas, no hay razón para ir más allá, y por consiguiente, no la hay para generalizar el uso de esas dobles medidas;

Que en cuanto a modificar la ley a fin de permitir la importación de las balanzas de resorte llamadas romanitas, de uso corriente en las familias, si bien una modificación en tal sentido no tendría mayor trascendencia, esta misma circunstancia no da base para cambiar el régimen vigente;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la Oficina de Pesas y Medidas y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la gestión de la Liga de Defensa Comercial en el sentido de que se derogue la ley que prohibe la importación de medidas que contienen indicaciones distintas a las del sistema métrico decimal y la importación de las balanzas de resorte llamadas romanitas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.**—**JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la fábrica de sarnífugos y específicos análogos que los señores A. Gallinal, Larraechea y C.a tienen establecida en la calle Sarandí número 50, de esta ciudad, la exoneración que se indica.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Setiembre 25 de 1923.—(Carpeta número 840|923).—Vista la solicitud de los señores A. Gallinal, Larraechea y Cía., pidiendo exoneración de Contribución Inmobiliaria, Patente de Giro e impuestos internos para la fábrica de sarnífugos y específicos análogos que los señores A. tienen establecida en la calle Sarandí número 50, de esta ciudad;

Con lo informado por la Inspección de Minas y la Dirección de Impuestos Directos, lo dictaminado por los señores fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso C) de la ley del 12 de Octubre de 1912, y habiéndose comprobado que los recurrentes son propietarios de la industria de específicos veterinarios y al mismo tiempo propietarios de la finca en cuestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la fábrica de sarnífugos y específicos análogos que los solicitantes Gallinal, Larraechea y Cía. tienen establecida en la calle Sarandí número 50, de esta ciudad, (empadronada con el número 101294), exoneración de Contribución Inmobiliaria, Patente de Giro e impuestos internos por el término de diez años.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General.—Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

1—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones la suma de pesos 1.987.31, para pago de deudas correspondientes al ejercicio 1919-1920.

2—Se revalida hasta el 31 de Octubre próximo la autorización concedida a la Jefatura de Río Negro para incluir en sus presupuestos la suma de $ 10.00 para pago del servicio telefónico de la comisaría de la 2.a sección rural.

3—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.668.00 por pasajes y fletes en Julio próximo pasado.

4—Resolución revalidando hasta el 31 de Octubre próximo las autorizaciones concedidas a las Jefaturas de campaña para la compra de forraje.

5—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por don Gualberto de Medina en el sentido de que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos le entregue una liquidación talonaria por $ 288.00, importe de medios sueldos retenidos al ex subcomisario de la 1.a sección rural de Salto don Francisco Escobar.

6—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera la suma de $ 27.80, importe de la adquisición de artículos para el automóvil que tiene a su servicio.

7—Resolución designando sobrestante de las obras de la comisaría de la 6.a sección de Canelones (Sauce) al señor Rodolfo García con una asignación de pesos 80.00 mensuales.

8—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Paysandú la suma de pesos 505.20, importe de lo adeudado a la Administración Departamental de Rentas por concepto del impuesto de saneamiento de los edificios de la expresada Jefatura, cárcel y comisarías 1.a, 2.a y 3.a urbanas.

9—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera la suma de $ 49.80, importe de artículos adquiridos para el automóvil que tiene a su servicio en Junio y Agosto de 1921.

10—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por pesos 360.07, importe de la adquisición de materiales para la confección de uniformes destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de Salto.

11—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Soriano la suma de $ 124.99, importe del consumo de luz eléctrica, aguas corrientes, impresión de balances de caja, etc., en Junio próximo pasado.

12—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 8.a sección rural de Salto don Eugenio Rodríguez.

13—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional $ 49.50, importe de la impresión de los balances de caja correspondientes a la Jefatura de Rivera en el período complementario 1921-22 y Agosto de este último año.

14—Decreto nombrando auxiliar de la Jefatura de Flores al señor Pablo Xivillier.

15—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 16.70, importe de la impresión de los balances mensuales de caja de la Jefatura de Rivera y provisión de 500 carpetas en Julio de 1922.

16—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 10 a sección de Minas señor Abdón C. Méndez.

17—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Soriano la suma de $ 30.00, importe del servicio de automóvil utilizado en Mayo de 1922.

18-19—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera la suma de pesos 59.00, importe de una cubierta adquirida para al automóvil que tiene a su servicio en Enero de 1922.

20—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno la suma de $ 30.00, importe de la impresión de los balances de caja en Junio, Julio y Agosto de 1922.

21—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 6.000.00 en la compra de caballos.

22—Decreto nombrando suboficial inspector de la 8.a sección de Salto a don Tolomeo Ferreira.

23—Decreto nombrando auxiliar de la Jefatura de Salto a don Carlos Alberto Leal.

24—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 614.85 para pago de los honorarios del arquitecto Carlos A. Molins en su carácter de director de las obras del edificio de la comisaría de Las Piedras.

25—Se manda archivar un mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que acusa recibo del de la Presidencia de la República relativo a la designación del señor Clelio G. Oliva para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de Tacuarembó.

26—Se acepta la renuncia presentada por el señor José M. Puntigliano del cargo de comisario de la 9.a sección de Tacuarembó.

27—Se dicta resolución en la investigación practicada en la policía del Departamento de Tacuarembó, separándose a los comisarios Duhamel Presa, Severiano Curtina y al subcomisario Eufronio Machado; suspendiéndose por quince días al suboficial de la 2.a sección urbana don Velazco Peralta, declarándose que no existe mérito para proceder contra los comisarios de la 2.a sección urbana, 5.a y 10.a secciones rurales, señores Juan José Palleja, Januario Cardozo y Rogelio Machado; mandándose instruir una nueva investigación sobre el comisario Fernández Chaves.

28—Decreto declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Florida señor Ramón Islas, nombrándose en su reemplazo a don Marcelino F. González.

29—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Florida señor Horacio Machado.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma necesaria en los gastos que se originen al Alcaide de la repartición Alberto Greenshields con motivo de la comisión que le ha sido confiada de acompañar al sujeto Eugenio Isaac Cortizas Baz, acusado de estafa hasta Río Janeiro.

31—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a invertir la suma de $ 40.000.00 en la reparación de los muelles de la Isla de Flores y de Colonia.

32—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de $ 60.00 en las obras de carácter higiénico que requiere el edificio de la Cárcel Central.

34—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre reintegro al rubro "Alquiler de casa" del Ministerio de Industrias de la suma de $ 2.800.00, invertida en gastos de cambio de local.

35—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 290.00, importe de la adquisición de 500 bastones para el personal urbano.

37—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley sobre reintegro de la suma de $ 955.55, invertida en la cancelación de los gastos del crédito hipotecario con motivo de la adquisición de la finca para sede del Ministerio de Industrias.

38—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma equivalente a 1.950 dólares, al tipo del día, importe de la adquisición de 100 revólveres "Colt" y 5.000 tiros para los mismos, destinados a uso de la policía de Montevideo.

40—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley, que autoriza la emisión de un empréstito por $ 3.000.000 que se denominará "Fomento Rural y Colonización".

41—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos al cobro de infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas en el puente de Ranqueras (Rivera).

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Gestión de la Jefatura de Policía de Minas sobre provisión de armamentos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al pago de presupuestos de la comisaría de la 3.a sección de Treinta y Tres por Agosto próximo pasado. Antecedentes relativos a la gestión de S. Fagúndez sobre reclamo de un caballo. Antecedentes relativos a la negativa del director del Hospital de Florida a permitir la entrada de funcionarios policiales para tomar declaración a los presos heridos.

—A la Contaduría General—Relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre toma de posesión de su cargo por el comisario de la 9.a sección rural, S. Oliveri. Nota de la Secretaría de la Presidencia de la República sobre pago de gastos de impresión del discurso presidencial del 1.o de Marzo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Gestión de L. Uval sobre constancia de servicios policiales.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Antecedentes relativos a las propuestas hechas por la sucesión de A. Ferreira sobre venta de un edificio para la comisaría de la 5.a sección.

—A archivar — Notas de la Jefatura de Policía de Soriano sobre aplicación de proventos de la Oficina Dactiloscópica del ejercicio próximo pasado. Nota del Ministerio de Hacienda sobre jubilación del Comisario de Ordenes de la Jefatura de

Colonia, P. Camoyano. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre designación de 2.o jefe del Batallón Policial número 1, mayor F. Recto, para ocupar la Jefatura del Batallón de Infantería número 14.

—Al Ministerio de Hacienda. — Nota sobre intervención en la entrega de existencias de la Jefatura de Policía de Tacuarembó al nuevo Jefe C. Oliva.

—Al Fiscal de Hacienda—Antecedentes relativos al ofrecimiento de donación hecho por la sucesión Rosas de un terreno para la subcomisaría de la 2.a sección de Cerro Largo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre pago de gastos urgentes por comisiones de servicio. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre pago de cuentas atrasadas.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre infracciones al Reglamento de Carreras.

—A la Oficina de Claves—Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre permuta de líneas telefónicas.

—A la Jefatura de Paysandú—Su nota sobre pago del presupuesto del destacamento de Bomberos por Agosto próximo pasado.

—A archivar—Nota de la Intendencia de la Casa de Gobierno sobre pago de artículos adquiridos para el ascensor. Nota de la Jefatura de Salto sobre novedades ocurridas en Julio próximo pasado. Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada contra la policía de Rivera sobre tolerancia de juegos prohibidos.—Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre proceder de la policía con los detenidos con motivo del asunto Echagüe.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre pago de uniformes suministrados para el personal inferior de la Presidencia de la República.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Cerro Largo, sobre resultado de la jira de inspección realizada por el jefe. Expediente de Ad Dufour, ex guardia civil de policía de Canelones sobre jubilación. Nota de la Jefatura de Rivera sobre pago de gastos del ejercicio 1920-21. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre pago de útiles de escritorio adquiridos en el ejercicio 20-21.

—A la Jefatura de Paysandú — Su nota sobre reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana.

—A la Jefatura de Rocha — Nota de la Contaduría General sobre cuentas observadas.

—A la Jefatura de Minas — Su nota sobre arrendamiento de un potrero para la caballada policial de la 1.a sección.

—Circular a las oficinas dependientes de este Ministerio solicitando informes respecto a empleados y obreros que se pagan con proventos.

—Licencia concedida al Jefe de Policía de Artigas para bajar a la Capital.

—A archivar — Notas de la Jefatura de Río Negro sobre compra de un mimiógrafo. Nota de la Jefatura de Paysandú relacionada con la muerte de Atalmira G. de Rodríguez. Telegrama de la Jefatura de Flores sobre desagote de pozos negros. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre custodia de fondos bancarios.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota sobre intervención en la entrega de existencias de la Jefatura de Florida al nuevo jefe P. Albarenga.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes sobre expedición de ciudadanía legal a favor de N. A. Acosta.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión del ex Inspector de policía de Investigaciones, J. García sobre jubilación.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Jefatura de Florida sobre concesión de licencia a un guardia civil. Nota de la Jefatura de Salto sobre altas y bajas de guardias civiles. Gestión del ex guardia civil de la policía de Artigas P. Brasil sobre pensión. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre pago de consumo de luz eléctrica de Julio a Octubre del año pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre pago de consumo de luz eléctrica de Julio a Octubre del año pasado.

—Licencia por diez días al auxiliar 2.o de esta Secretaría, I. Vicens Thievent.

—Se imparten las órdenes del caso a las Jefaturas de Policía de la República a fin de que permitan a los súbditos de Guatemala, Nicaragua y Honduras enarbolar el pabellón de sus respectivas nacionalidades el día 15 de Septiembre corriente.

—A archivar — Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre permiso para izar bandera a los súbditos de Nicaragua, Guatemala y Honduras.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre pago de gastos de la Oficina Dactiloscópica. Notas de las Jefaturas de Policía de Flores, Durazno y San José sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—A la Jefatura de Policía de Colonia — Antecedentes relativo a reparaciones del edificio de la comisaría de la 15.a sección. Antecedentes relativos al pago de cuentas del ejercicio 1921-22. Su nota sobre forma de pago de gastos de conducción de presos.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 17 de Setiembre de 1923

1—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 149.98, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 800.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 360.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 120.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 98.50, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 118.50, importe de la adquisición de diversos efectos destinados a las reparaciones a efectuarse en la red telefónica policial del Departamento de Maldonado.

11—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 7.431.81, suma destinada al pago de las cuotas números 6, 7, 8, 9 y 10, y saldo de la cuota número 5 e intereses en mora, de las citadas hasta el día 11 de Agosto próximo pasado, correspondientes a la hipoteca en que a favor de esa Institución se encuentra gravada la propiedad que sirve de sede a este Ministerio.

12—A favor de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" por $ 97.28, suma destinada al pago de la mitad del importe de los subsidios proporcionados a los pobres indicados por este Ministerio durante los primeros diez y nueve días del mes de Agosto próximo pasado.

13—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 230.00, suma destinada al pago de los materiales telefónicos adquiridos por esa repartición para uso de la misma.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

1—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 250.00, importe de jornales y gastos efectuados en Julio último con motivo de la explotación de la mina de plomo en Minas.

2—Resolución no haciendo lugar al pedido del Servicio Geográfico para disponer de la suma de $ 384.00 anuales correspondientes a economías de la partida "Dibujantes y asignaciones extraordinarias" con el fin de compensar a tres empleados que menciona.

3—Resolución aceptando el proyecto de emblema para el Batallón de Telegrafistas número 1.

4—Resolución devolviendo a la Contaduría General de la Nación los antecedentes relativos al pago de cuentas por $ 17.785:53, importe de suministros efectuados en Marzo, Abril, Mayo y Junio pasados, para que la referida Contaduría los tenga presentes cuando formule las relaciones del déficit del ejercicio pasado.

5—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 13.33 como reintegro de gastos originados al coronel José R. Usera, en una comisión del servicio.

6—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 125.18 para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada medicamentos que le proveyó desde el 16 de Julio al 15 de Agosto pasados.

7—Resolución disponiendo se devuelvan a la Contaduría General de la Nación para que los tenga presente cuando formule la relación del déficit del ejercicio pasado los antecedentes relativos al pago de la suma de $ 90.00, importe del impuesto de saneamiento del local del Regimiento de Artillería número 3 en Paysandú.

8—Resolución recaída en el proyecto de procedimiento a seguirse para las adquisiciones que se efectúen para la explotación de los Campos Militares, formulado por el Servicio de Veterinaria y de Remonta con el fin de abreviar los trámites para su compra.

9—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 15.310.00 para atender la compra al contado de ganado en pie, pan, galleta, carne, víveres frescos, etc., durante el mes

de Octubre próximo para las unidades que se indican destacadas en campaña.

10—Resolución reconociendo que se adeuda al teniente Medardo R. Farías las asignaciones de "Compensación de vuelo" y "Asignación de equipo" correspondiente del 12 al 20 de Junio pasado.

11—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de Aviación de un carro de cuatro ruedas, tres caballos y los arreos correspondientes dentro de la cantidad de $ 675.00.

12—Resolución no hadiendo lugar a lo solicitado por el teniente retirado don Patricio Gordillo para que se le liquiden las asignaciones de los meses de Mayo y Junio últimos en los que figuró ausente.

13—Resolución disponiendo que por la División "Construcciones Militares" se efectúe en el cuartel del Batallón de Infantería número 7 las reparaciones indicadas y que se expida orden de pago por $ 468.80, importe de dichas reparaciones.

14—Resolución declarando que la asignación que le corresponde percibir al señor coronel graduado don Rufino M. Sáenz es la de $ 253.00 mensuales.

15—Resolución concediendo licencia, por el término de seis meses, a la pensionista militar señora Filomena Fernández para trasladarse a Buenos Aires.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique liquidación a favor de la pensionista militar señora Leonor C. de Imas por $ 144.00, importe de sus pensiones por Enero y Febrero del corriente año.

17—Resolución evacuando la consulta de la Contaduría General de la Nación relativa a retiros y premios de constancia.

18—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al señor Juan Caussi los servicios fúnebres que haya prestado desde el 1.o de Julio hasta la fecha en que se hicieron cargo los actuales contratistas.

19—Resolución aprobando el plan de explotación del Campo Militar número 3 y autorización para el arrendamiento del número 4.

20—Resolución mandando expedir orden de pago por $ 4.472.48 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar los gastos de carácter permanente por el mes de Octubre próximo.

21—Resolución nombrando auxiliar 3.o de la Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Hugo Barú y para el cargo de escribiente de la sección talleres a don Alberto Robido.

22—Resolución nombrando auxiliar 3.o de la Intendencia General del Ejército y la Armada a don Juan Andrés Cherviere.

23—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del señor Juan De Marco por $ 414.07, importe de una medianería en una pared lindera al cuartel ubicado en la calle Martín García que ocupa el Batallón "4 de Abril" de Infantería número 3.

24—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Capitanía General de Puertos con destino al puerto de Colonia de los remos y cabos que solicita.

25—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Naval de ocho morzas paralelas dentro de la suma de $ 190.00.

26—Resolución reconociendo que se adeuda al ex mecánico de la Escuela Militar de Aviación don Edmundo Rossi su sueldo correspondiente del 1.o al 10 de Marzo de 1922.

27—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.440.05, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar por el corriente mes de Septiembre.

28—Resolución nombrando ayudante de Sanidad honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Oscar Rodríguez Rocha.

29-30—Decreto nombrando jefe del Regimiento de Caballería número 5 al coronel don Luis Gómez y jefe del Regimiento de Caballería número 7 al señor teniente coronel don Bartolomé Herrera.

31—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 47.759.24, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 3.

32—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor Servando Ferrari es de $ 121.00 mensuales.

33—Resolución no tomando en consideración por ahora, la propuesta de venta de aparatos receptores de radiotelefonía formulada por el señor Sebastián Paradizabal.

34—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Regimiento de Artillería número 4 el teniente don Alfonso Muñoz Ximénez y al Regimiento de Artillería número 1 el teniente don Raúl M. Reyes.

35—Resolución modificando el artículo 1.o del Reglamento para Calificación de Oficiales.

36—Resolución declarando retirado al mayor Pedro J. Rovira con una asignación de $ 73.33.

37—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide mensualmente al señor Jefe del Servicio de Veterinaria y de Remonta la suma de $ 30.00 para atender gastos que se le originen con motivo de la explotación de los cuerpos militares.

38—Resolución aprobando la ejecución de los trabajos de reparación en el cuartel del Prado, y se manda expedir orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por $ 1.176.75, importe de los referidos trabajos.

39—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para abonar al señor Manuel Maqueira la suma de $ 450.00, importe del envarillado, entelado y barnizamiento de cincuenta ejemplares de la Carta Mural del Departamento de Montevideo.

40—Se concede el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Berta Díaz de Echevarría de $ 13.08 a favor de sus hijos Juana Olga y Berta Echevarría.

41—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Anchorton".

42—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Shelley".

43—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Trevarrack".

44—Anotación en la cédula de la señorita Emilia Jouant.

45—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor Servando Ferrari es de $ 121.00.

46—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la pensionista militar señora Elodia Taborda de Coronado por el importe de diferencias de pensión por Marzo, Abril y Junio y pensión por Mayo, del corriente año.

47—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Tairoa".

48—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Raranga".

49—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Coracero".

50—Se declara retirado al sargento del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 Amaro Correa, con una asignación de $ 13.20.

51—Se autoriza al jefe del Batallón de Pontoneros número 1 para adquirir 318 tutores de madera de monte, y se manda librar la orden de pago correspondiente por $ 8.00 para su pago.

52—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Wasgenwald".

53—Se declara que el actual vapor griego "Cape Corso" goza de las prerrogativas de privilegio de paquete que se le concedieron cuando era inglés.

54—Cédula de pensión de la señora Juana Pedreira, viuda del extinto teniente 2.o de inválidos Lorenzo Díaz.

55—Se dispone que se devuelvan a la Contaduría General de la Nación para que los tenga en cuenta cuando formule las relaciones del déficit del último ejercicio, los antecedentes relativos al reclamo de la Dirección de la Armada de $ 3.09 para completar el pago de gastos del R. O. U. "Montevideo" en su viaje a Río Janeiro en Octubre de 1922.

56—Se declara retirado al sargento José Bordón, del Regimiento de Artillería número 2, con una asignación de pesos 27.30.

57—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente retirado don Ourique Santana por $ 7.00, importe de compensación por siete días de Febrero del corriente año.

58—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del coronel Pablo J. Caetano por $ 20.00, importe de diferencia de compensación por seis días del mes de Abril.

59—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado distinguido Sandalio Sosa por $ 11.67, importe de su sueldo por el mes de Marzo del corriente año.

60—Se dispone que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del soldado Pedro Caetán por $ 10.97, importe de su sueldo por Febrero del corriente año.

61—Se concede privilegio de paquete al vapor norteamericano "Stoem King".

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

1—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la ley que acuerda licencia para residir en el extranjero al pensionista Pedro B. Souza Gómez.

2—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la que se concede por gracia especial a la señora Amelia Sánchez de Risso una licencia por el término de 5 años para residir en el extranjero.

3-4—Autorízase la devolución al señor Guillermo Morgan de la suma de $ 751.38, consignada en demasía por concepto de sobretasa (ley de pensiones a la vejez).

5—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de pesos 156.84, abonada en demasía por derechos de importación de materiales a los que correspondía el despacho libre de los expresados derechos.

6—Autorízase la devolución a los señores Staudt y Compañía de la suma de $ 24.42, abonada en demasía a la importación de 45 piezas de bombasí de algodón.

7-8-9—Declárase comprendido en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una parcela de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo de propiedad de la señora

Dolores Dassori, con destino a ampliaciones de los servicios de la Usina Eléctrica de Montevideo.

10—Autorízase el traspaso de la pensión de $ 720 anuales solicitado por las señoritas Angela y Elvira Fraga.

11—Concédese el despacho libre de derechos de 100 barricas de yeso destinadas a la construcción del Palacio Legislativo.

12-13—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el oficial de 4.a clase de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas señor José Petraglia.

14—Concédese la licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Impuestos Internos señor Ricardo Suárez Mayol.

15-16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lorenzo J. Rodríguez del cargo de procurador de Impuestos de la Administración de Rentas de Cerro Largo, nombrándose en su reemplazo al señor Antonio G. Antúnez.

17—No se hace lugar a la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos para que se designe un sustituto del conserje de dicha oficina con motivo de la licencia concedida al titular señor Manuel Mercón.

18—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar la propuesta de la Imprenta Nacional para la confección de los estados generales de la Administración Pública del ejercicio 1921-1922.

19—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de $ 485.00, en el pago de útiles empleados en los trabajos de reavalúo de propiedades de la Capital y empadronamiento de la zona suburbana de Paysandú.

20—Declárase que el señor Oscar N. Tebot, en su calidad de jubilado tiene derecho al goce de una asignación anual de $ 671.62.

21—Declárase que no procede conceder la pensión solicitada por la señora Herminia Pedreita de Santos.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor César Marazzi, del cargo de maestro de banda del Regimiento de Caballería número 9, con derecho a una asignación anual de $ 360.00.

23—Concédese la licencia solicitada por el Subinspector de Impuestos Internos de 2.a clase, señor Juan Negro.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Floro Huermo, del cargo de Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha con una asignación anual de $ 1.500.00.

25—Desígnase para ocupar el cargo de ayudante técnico de la División de Análisis de la Dirección General de Aduanas al farmacéutico señor Alberto Cánepa.

26-27—Se dicta resolución en el escrito del auxiliar de la Oficina de Estadística Comercial señor Alfredo Farnés Ríos, reclamando de la resolución de 3 del corriente, por la que se designó al auxiliar de la misma oficina don Oscar B. Evia para desempeñar el cargo de oficial de 3.a clase, manteniéndose la resolución citada.

28—Autorízase la devolución a la sucesión de don Mariano Conde Fernández de la suma de $ 670.71, abonada en demasía por concepto de Impuesto de Ausentismo.

29—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama la pensionista señora Rosalía Lorenti de Sinicariello.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Simón Gil, del cargo de patrón de la lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 681.57.

31—Desígnase al avaluador de Patentes de Giro don Alejandro Vegh para auxiliar al Inspector de Administraciones de Rentas don Horacio J. Fariña en la investigación que realiza en la Administración de Rentas de Paysandú, asignándose la suma de $ 60.00 para gastos de estada del expresado empleado.

32—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para conceder la prórroga que solicita el bodeguero don Manuel Pérez para abonar el impuesto y multa correspondiente a una partida de vino declarada artificial.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antenor Guarch del cargo de Oficial de Estafeta de la Administración General de Correos y Telégrafos con una asignación anual de $ 1.086.19.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Graciano Larramendi del cargo de guardahilos de la Administración General de Correos y Telégrafos con una asignación anual de $ 415.20.

35—Declárase que no procede otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Brunet.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1923.

1—Se resuelve ampliar en la cantidad de 1.000 m3 de pedregullo, al mismo precio de $ 3.25 el m3, el contrato celebrado por la Dirección de Vialidad con los señores Lanata y Compañía con fecha 29 de Enero próximo pasado para la provisión de 2.000 m3 del mismo material con destino al recargo de la primera zona de la carretera a Florida entre los kilómetros 47-500 y 59-500.

2—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para proceder por intermedio de sus talleres a la reparación de la draga "A 3", dentro del presupuesto de $ 5.100.00.

3—Se autoriza a la misma Dirección para proceder a la reparación, en sus talleres, de la máquina principal y auxiliares del vapor "C 6", de la sección dragado, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 2.198.00.

4—Se resuelve promover al cargo de maquinista de la Dirección de Vialidad, vacante por haber sido declarado cesante don Italo Scarsi que lo ejercía, al foguista de la misma Dirección don Braulio Frigonis.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 52.09, importe de las cuentas por suministro a la Administración General de Faros, con destino al faro de Punta Brava, en Agosto próximo pasado, de 6 sillas número 61 imitación madera, un escritorio de cedro y transporte del mismo, y una caja de líquido Brasso número 6.

6—Se autoriza la entrega a la Dirección de Hidrografía, para su reintegro a la partida de que dispone la misma para anticipos, de la suma de $ 39.73, importe del viático correspondiente a 7 días y gastos originados al Inspector de Señales Marítimas de la Dirección de Hidrografía, ingeniero E. Kayel en Agosto próximo pasado (2 viajes de carro para el transporte de acumuladores, cadenas, etc. de la usina de balizamiento a la Dársena II, un viaje de auto del Real de San Carlos a Colonia, y transmisión de un telegrama) con motivo de la inspección del servicio de balizamiento en la zona Oeste y del muelle de la ciudad de Colonia.

7—Se autoriza el pago al empleado de la Dirección del Puerto de Montevideo agrimensor A. Mouret-Gómez de la suma de $ 28.00, que anticipó de su peculio por concepto de un viaje de auto y comidas, desayunos, etc., para sí y tripulantes del dragado, durante 36 horas que permaneció a bordo en los días 10 y 12 de Julio próximo pasado para atender los servicios de vigilancia y salvamento durante el temporal reinante en esas días.

8—Se autoriza el pago a los señores Gilberto Corradi y Compañía de la suma de $ 23.60, importe de su cuenta por gastos de despacho de un grillete de cadena de hierro llegado por el vapor "Urano" procedente de Buenos Aires que fué adquirido para ser utilizado por la grúa "H 2" en la carga de los bloques destinados a la reparación de la escollera Oeste.

9—Se autoriza el pago de la suma de $ 18.00, importe de la cuenta de los señores Turcati y Belatti por dos docenas de cuchillos suministrados en Mayo próximo pasado a la sección dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

10—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.00, importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación en Enero próximo pasado del aviso llamando a licitación pública por segunda vez para la venta de hierro viejo depositado en los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 720.49, importe de las cuentas por materiales, carbón, útiles, etc. y por fletes de materiales remitidos a Mercedes, estación Río Negro y Treinta y Tres, con destino a los servicios de la navegación interior, durante los msees de Junio de 1922 a Junio de 1923.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 697.90, importe de las cuentas del señor Esteban S. Boyone, $ 350.00 y $ 347.90 por 5.000 y 4.970 kilos respectivamente de sulfato de alúmina a $ 0.07 el kilo suministrado en Marzo y en Agosto próximo pasados a la Inspección General de Saneamiento con destino a las Usinas de Aguas Corrientes de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 22.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial", $ 10.00 y $ 12.00 por publicación en Noviembre de 1922 de los avisos llamando a propuestas para la venta eventual de los gánguiles "E 3" y "E 4" y adquisición de cabos de acero destinados a la sección dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

14—Se autoriza la entrega a la Dirección del Puerto de Montevideo, para su reintegro a la cuenta "Capital de Giro de Talleres" de la suma de $ 9.116.64, importe de las cuentas de los talleres de dicha Dirección por reparaciones practicadas durante los meses de Enero a Agosto de 1922 en las embarcaciones "A 2", "A 3", "A 4", "E 7", "C 2" y "J 6" de la sección dragado.

15—Se acepta la renuncia verbal presentada por el marinero del vapor "Oyarvide" don Florentino Casal, a contar del 1 de Agosto próximo pasado en cuya fecha abandonó su puesto, y se nombra para sustituirlo a don Juan Isaías Isbarbo que ha prestado servicios anteriormente en el mismo vapor. (La referida plaza fué ofrecida a varios tripulantes de la sección dragado que quedaron cesantes y no fué aceptada).

16—Se autoriza a don Victorio Cola para construir en una fracción de terreno fiscal existente en La Paloma, señalada con la letra B en el plano respectivo, una casilla para vivienda, quedando obligado dicho señor a abonar por adelantado la suma de $ 30.00 anuales por concepto de derecho de piso, y siendo dicha autorización revocable en cualquier momento a voluntad de la Administración.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 87.55, importe de las cuentas por servicio de luz y energía eléctrica prestado en Junio próximo pasado a la Usina y Depósito del Servicio de Valizamiento y por suministro a los mismos de agua, materiales y planillas impresas en el mes ya indicado.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 67.50, importe de las planillas de jor-

nales, $ 36.00 y $ 31.50, devengados por dos peones que trabajaron a órdenes de la Dirección de Hidrografía durante la primera y segunda quincenas de Agosto próximo pasado en la clasificación y pintura de los materiales adquiridos de la ex Empresa Constructora del Puerto de La Paloma.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 141.10, importe de las planillas de jornales, $ 72.15 y $ 68.95, devengados por 4 peones que trabajaron a órdenes de la Dirección de Hidrografía durante la primera y segunda quincenas de Agosto próximo pasado en la reparación del basamento de la valiza luminosa del puerto de La Paloma.

20—Se resuelve declarar rescindido el contrato celebrado con los señores Angel Mancini, Vicente Di Maura y Antonio Bonino para la limpieza y pintura del puente sobre el paso de Pache, del río Santa Lucía, quedando a beneficio de la Administración la suma consignada en garantía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 del pliego de condiciones generales.

21—Se resuelve aprobar la fórmula D propuesta por la Dirección de Vialidad y aceptada por el contratista de la construcción del puente sobre la picada de Varela, del río San José, ingeniero Sudriers, para la determinación del precio unitario correspondiente a las fundaciones de la pila número 3, por el exceso de trabajo a efectuarse debajo de la cota del proyecto aprobado.

22—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Quintana y Ganzo para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, gas y agua corriente en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de acuerdo con la propuesta por la suma de $ 933.35 que le fué aceptada por el Consejo Universitario en la licitación respectiva.

23—Se autoriza el pago al Instituto de Geología y Perforaciones de la suma de $ 157.78 por concepto de la mano de obra de las reparaciones efectuadas al equipo número 5 de perforaciones, que fué utilizado en los trabajos de alumbramiento de agua para el abastecimiento del pueblo de Pan de Azúcar.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 621.26, importe de las cuentas de gastos efectuados por la Inspección General de Saneamiento en Agosto próximo pasado por concepto de la adquisición de materiales y útiles de escritorio (kerosene, hierro galvanizado, estopa de algodón, portland, cal, un uniforme para portero, papel de embalar, etc.), y por arreglo de un armário-archivo y confección de dos piezas para un condensador, destinados a la explotación del servicio de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 284.22, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto próximo pasado a órdenes de la Dirección de Vialidad en la reparación del puente sobre el arroyo Pan de Azúcar.

26—Se autoriza el pago a la señora Tomasa Romero de Conde de la suma de $ 1.202.80, importe de una fracción de terreno con una superficie de 9 hectáreas 2.522 m.2 98 que le fué expropiada por resolución de 19 de Julio próximo pasado con destino a la explotación de canteras para la preparación de pedregullo destinado a la conservación de la 2.a zona de la carretera a Minas, y se autoriza además el pago de la suma de $ 20.00 para gastos de escrituración del referido terreno.

27—Se autoriza el pago al señor Pedro Conde de la suma de $ 1.109.92, importe de una fracción de terreno con una superficie de 8 hctáreas 5.378 m.2 8.297 que le fué expropiada por resolución de 19 de Julio próximo pasado para la explotación de canteras a fin de preparar el pedregullo necesario para la reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas, y se dispone, además, la entrega a la Dirección de Vialidad de la suma de $ 20.00 para atender los gastos de escrituración del referido terreno.

28—Se declara que la expropiación de un terreno con un área de 2.441 m.2 decretada con fecha 19 de Julio próximo pasado con motivo de la construcción del camino de acceso a la cantera expropiada a don Pedro Conde y señora Tomasa R. de Conde, debe entenderse hecha a nombre de don Enrique Raspino, por haberlo éste adquirido con posterioridad de doña Felipa Burgueño de Umpiérrez, y se dispone el pago a dicho señor Raspino de la suma de $ 26.85, importe del referido terreno, y la entrega a la Dirección de Vialidad de la cantidad de $ 15.00 para gastos de escrituración del mismo.

29—Se autoriza la cancelación del gravamen hipotecario constituído por los señores Acosta y Lara Guerra y Carcavallo, a favor de la Administración, de acuerdo con la resolución de 4 de Enero de 1915, sobre la finca de su propiedad sita en la calle Recinto número 236, en garantía de los contratos celebrados para la ejecución de las obras del edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital, Pabellón de Calderas del Hospital Pereira-Rossell. Pabellón de Ginecología y Escuela de Santiago Vázquez, en virtud de haber dado cumplimiento a los contratos referidos.

30—Se declara cesante al peón de Parque Nacional de Carrasco don Fidel González, a contar del día 11 del corriente mes por haber hecho abandono de su puesto, y se nombra para sustituirlo a don Fermín Rolando.

31—Se resuelve modificar la resolución de 5 de Julio próximo pasado que autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar con don Luis Cánepa la provisión de 1.400m3. de pedregullo a pesos 3.40 el m3 con destino a la reparación de la carretera a Minas entre los kilómetros 30 y 32, disponiéndose que el importe del referido material se impute al rubro Conservación de Puentes, Carreteras y Obras Nuevas con cargo a la partida de $ 90.000 que figura en el respectivo cuadro de distribución de dicho rubro, y no a los recursos autorizados por la ley de 31 de Octubre de 1921 para conservación de puentes y carreteras, como lo establece la citada resolución.

32—Se nombra al señor Juan Talamone para desempeñar el cargo de sobrestante en las obras del puente que se construye en el paso de Lugo del Arroyo Grande, con la asignación de $ 80.00 mensuales.

33—Se autoriza el pago a la Compañía General Eléctric, contra entrega de los conocimientos de embarque respectivos, de la suma de $o 13.004.37, importe de los dos equipos Ingersoll adquiridos por la Dirección de Vialidad para la explotación de canteras y preparación de pedregullo, de acuerdo con la autorización de fecha 11 de Julio próximo pasado estando incluída en dicha suma la cantidad de $ 241.83 que debe abonarse de acuerdo con el contrato por concepto de la diferencia de cambio dentro del plazo fijado para el mantenimiento de la propuesta, a cuyo efecto se declara ampliada en dicha cantidad la suma de pesos 12.762.54 autorizada por la resolución ya citada.

La Secretaria.

TRAMITE

A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente sobre demolición del edificio de la Aduana.

—Al Concejo de Administración de Canelones se remite el expediente relacionado con las reparaciones del puente sobre el arroyo Fraile Muerto.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre pago de honorarios a los dibujantes Chapuis y De los Santos que trabajaron en la confección de planos para el ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una cuenta por telegramas expedidos por las Legaciones por cuenta de este Ministerio.

—Vuelve a Vialidad el asunto sobre estudio del pavimento en el acceso á las carreteras nacionales.

—Se dispone el pago de diversas cuentas por obras ejecutadas en el edificio para oficinas públicas de la ciudad del Salto.

—A informe de Arquitectura se pasa el escrito del señor Alberto Russo, empleado de Topografía pidiendo su traslado a la de Arquitectura.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito de la Empresa del Central del Uruguay sobre costo del carbón y fuel oil.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el asunto sobre obras de saneamiento en la Cárcel Correccional.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el asunto relacionado con las obras en la ciudad del Salto.

—Vuelve al Ministerio del Interior el asunto relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la Jefatura de Policía de Florida.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por Setiembre corriente de la Dirección de Saneamiento.

—Al Guardaalmacén se remite un escrito de la casa Sala y Cía. sobre pago de cuentas por suministro de materiales para las casas de La Teja.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite el asunto relacionado con las cuentas que se adeudan a La Ribereña del Plata por suministro de carbón.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 26 de Septiembre de 1923

Administrativos — Ganzo e Hijo, cuenta por diligencias sumariales en Cerro Largo. Ernesto M. Garibaldi, investidura de escribano público. El Juez Letrado Departamental de primer turno solicita copia de una escritura en juicio Ramón Nevarez. Juez Letrado con Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo, queja. Certificado de revisación del protocolo del escribano Zoilo De Simone. Manuel M. Romay, antecedentes sobre rúbrica de protocolo. José Ramírez Porto, denuncia. Certificado de revisación del protocolo de 1922 del escribano Alberto L. Draper. Antecedentes sobre envío de datos a la Dirección de Estadística. Allejandro F. Crespín, queja. Solicitud del aspirante a notariado Ercilio Macedo. Manuel Solsona y Flores, queja. Ramón R. Collazo, certificado de revisación de su protocolo de 1922. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil y Correccional del Salto a la justicia argentina sobre extradición de un encausado por homicidio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en juicio César Schiaffino con Basilio S. Loubkoww. Antecedentes sobre diferencia de alquiler de la casa del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Adriano Ramos Pintos con A. Monteiro de Castro exhorto. Incompatibilidades judiciales, antecedentes elevados por el Excelentísimo Consejo Nacional de Administración. Proyectos elevados por la Honorable Cámara de Representantes sobre interpretación auténtica del artículo 132 del Código de Instrucción Criminal. Relaciones correspondientes a Agosto: Colonia, Civil 1.o, Cerro

Largo y Salto (C), depósitos judiciales. Miguel A. Pringles y otros, denuncia contra el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Solicitudes de libertad anticipadas: tramitadas, nueve; ídem concedidas, dos. Solicitudes de licencia: Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno y Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó.

Trámite judicial — Albérico F. Pernas contra Fiandessio y Cía. Francisco Satera contra Asistencia Pública Nacional. Francisco López, curador de los bienes de la sucesión Lois, contra Nicanor Torme. Testamentaría Josefa Pérez contra el doctor Arturo Ferrer. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, nueve.

Interlocutorias — María R. Magliocca de Magliocca, sucesión. Boado y Ottonello contra Lavierri, Vitacca e Hijos. Causas criminales consultadas, siete.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 6; relaciones quincenales, 25; expedientes pasados a estudio: judiciales, 8; ídem administrativos, 12. Cuadernos de protocolos: revisados, 14; ídem rubricados, 14. Acuerdo, 1; acordada, 1. Nombramientos, 7. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

En Montevideo, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintitrés, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Exequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Artigas — Jueces de Paz de la 2.a y 4.a secciones, don Pedro Morales y don Bartolomé E. Marcenaro, respectivamente.

Departamento de Durazno — Tenientes Alcaldes de los distritos 2.o y 3.o de la 6.a sección, don Antonio Ledesma y don Joaquín Ovidio Rodríguez, respectivamente.

Departamento de Río Negro — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección, don Juan Etchesar.

Departamento de San José — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección, don Arturo Calcagno.

Departamento de Soriano — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección, don Wáshington Prestes.

Que se comunique y publique. — Y lo firman, de que certifico. — Pinto. — Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 26 de Setiembre de 1923

Trámite — Banco Hipotecario con Mela. José R. Ugarte con la sociedad Acciones de Bienes Rurales y estancias Nueva Melhen. Los vecinos de Trinidad lesión de derechos. Nestor Lozardo y otros con la sucesión de Juan Camay. Raúl Casal. Ana M. Sienra. Agustín Vigue con el Estado. Alberto Caneti con Salomón Levy. Saturnino Cortesi con Josefa Ferreira de Zanirati. Tres causas por homicidio. Un sumario de Aduana. Una causa por usurpación del Estado Civil.

Interlocutorias — Carlos W. Aliseris venta de bienes. Juan Raffo Teresa Giribaldo de Raffo.

Definitivas — Enrique Mautone con Joaquín Ponce de León. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Cámargo de Colistro Elisa con Rodolfo Castella Camargo. Reyles Orestes. Berta Lorilleux con Antonio Maglio (Incidente jurisdicción). Gómez Pedro y Pablo con sucesión de Francisco Méndez. Una en causa criminal. Un oficio de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Echague Héctor denuncia. Esteva José sucesión. Ameglio y Podestá con Juan Cardellino. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de 1º Civil e Intestados de primer turno

Día 26—Trámite — Testamentaría Agustín Parodi. Incidente sobre administración. Inés Zeballos de Barragán contra Visitación Barragán. Testamentaría de José Martí y Rius. Fernanda Pedriel por sus menores hijos contra la sucesión de Estanislao Vollono. Sucesión José Riva. Alejandro Bence. Testamentaría Josèi Emilio Somellera. Carmen Luisa Cabrera Riva. Concurso Antonio Ibarra Figueroa. Incapaz Inocencia Iglesias de Abeijón. Sucesión Natalia Barrere. Sucesión Salvador Magliocca. Alejandro Mora Magariños. José Suárez contra la sucesión de Catalina Taralio de Vollono. Pedro Renée García contra Agustín Scanavino. Manuel Cortegoso contra González Hnos. Concurso Rodríguez Larreta, Liaci y Cía. Luis A. Pieroni contra Arsenio Casas. Carmen Otero de Repetto contra Carlos Repetto. Sucesión Estanislao Vollono. Sucesión Juan Esteban Cichero. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la República Argentina. Sucesión Patricio Meneses. Concurso Rodríguez Larreta, Liaci y Cía. Sucesión Juan Zunino. Don Worestein contra Emilio Neffa. Concepción Marzulli por su menor hijo contra la sucesión Gregorio Juan Delgado. Sucesión Cándida Zas de Montenegro. Concurso José María Onega. Juana Díaz de Viana contra Carlota Viana de Arana. Sucesión Juan Casella. Virginia Rufina Cidade contra O. Isabelino López.

Interlocutorias — Sofía Viera de Ayestarán contra Leonor Viera Martínez. Luis Pedro Cantú. Buenaventura Luisa García. Carril y Cía. contra el Concejo de Administración, Departamental. Sucesión de Antonio Elzeart Mouret. Cesáreo García Bañón y José Balasans Serrano contra la Junta Directiva del Hospital Sanatorio Español.

Definitivas — V. Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos contra Bernardo Dubinski. — Patricio A. Pereira Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Día 26 — Trámite — María Y. de Terra. A. M. de Siganda: Sucesión de José Arenas. Testamentaría de I. C. F. de Fernández. Suc. de E. Habermacher. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. M. Rachetti con J. C. Chiribao. Suc. T. Sallerno. Suc. O. Illa. C. C de Portela E Romero de las Palmas con P. Carranza. I. Larrosa. A. A. de Anzel con J. J. Tutzó. B. Irigoyen. Testamentaría de B. Quereilhac. A. P. Blois. E. A. Gil A. Pérez. M. L. C. de Artazú con A. Ibarra. M. G. S. de Menchaca con F. Menchaca. F. A. de Carballo. J. Rodríguez. Suc. J. A. L. de Bernotti. Suc. C. Ribero. Suc. J. G. de Di Matteu. Suc. de N. Alcoba V. De Simone. R. P. Clédici. Suc. de R. N. de Noriega. Suc. de J. Safra hijo. Suc. de S. M. Platero.

Interlocutorias — M. J. Piñeiro con A. Crovetto. A. Noges con suc. de M. E. Ferrante. J. Panozetti con J. M. Garfia y García. (2) Suc. de Juan Espinosa y otros. Suc. de V. C. de Oribe.

Definitivas — Juan F. Rodríguez. Suc. de Dela Benatti.

Reservadas — Cuatro. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e intestados de 3.er turno

Día 26 — Trámite — Pedro Carfi. Ramón Rivera. José Ameglio y Buca y otros con Paulino Márquez., Testamentaría Eliseo A. Antúnez Maciel. Testamentaría Angela Dall' Orso de Rovena. Suc. Bartolomé Gazzano y otros. Suc. Antonio Arambel. Testamentaría Pedro Dalfín (2). Antonia Delgado. Suc. Nicolás Costa. Banco Popular del Uruguay con Juan F. Tejeira. Suc. José Primo. Tomás Risso con Miguel L. Christy. Alejandro Rodríguez (2). Héctor de Campos. Julia E. Díaz, Cadórniga de Sáinz Silva. Suc. Cándida Rey de Cernadas. Amalia Castellanos de Carvalho. Felicia Argaz de Torres. Gabriel Ramos con La Transatlántica. Manuel y Rogelio Ortiz Lanza. Carlos Illa Font (2). Pardo Perazzini. Testamentaría Pedro Zerte. Gregorio L. Rodríguez. Testamentaría Juan Fari. Tes. Olinda Schellino.

Interlocutorias—Sucesión Antonio Arambel. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 26 — Trámite — López Joaquín y Gregoria Trápani, sucesiones. Antonini Purísima contra Carlos Quihillay. Incidente. Cutti Melitón contra María Deliska. Reppeto Angela contra Domingo Valle. Pombo Rosario contra Félix Portela, incidente. Travieso Eduardo T. en representación de la sucesión Bergallo contra Luis R. Lambert. Sosa Juan. Zanallotti Domingo. Marcovich Antonio. Oficio del Concejo de Administración Departamental. González José contra Luis Valletta. González de González María contra Manuel C. González. Barrios Bernardino. Lago María contra Pedro Albino Perrone. Tortonesi Primitivo contra Adela Giorgi. Carrara de Rossi Margarita contra Pascual Nessi. Exhorto número 3729 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Santa María Alberto contra Virginia María Muró. Rosas Francisco M. contra Elena Chirtensen. Bartolomé Felicia contra Julio Práxedes Varela. Coronado Ramírez Blasinda Cirila contra Emilio Quintana. Viceconti Nicolina y Francisco Strino. Figueiras Magdalena contra Luis Visitación González. Dacal de Beulet Carmen. Aparicio Emma Juana contra Doroteo Sebastián Aparicio. Frizzi de Buonora Adela. Flanagán Carmelo. Voguet Julio Bernardo Adolfo. Ríos Tomás. Olariaga Quiterio contra Justiniano Pérez y Mannel Loureiro. Ventre Manuel. Ferrando Ramón y otra contra Rudecindo Correa. Guibetich Marcos contra Angela Beltrame. Valladares de Lasala Otilia contra Francisco Lasala. Durán Juana por su menor hijo natural Lucas Héctor contra Avelino Reynoso. C. Coles Sarha por su menor hijo Susano contra el Club Colorado de la 19.a sección. Dos providencias. M. de Piria Julia contra Manuel Pereyra (hijo). Exhorto número 1636 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Figari Lorenzo, sucesión. Mastrángelo Alfredo y María Alcira Arraga. Degasperi Julio B. y Amanda Virginia Sánchez. Molinelli María Teresa contra Juan Manuel Castro. Iturriberri Juan. Balestrero Josefina. Blanco de Rueda Elvira. Velpi Carmelo contra María Apicela, incidente. Picón Olaondo Juan contra Mateo Chiapparo. Gómez Servanda contra Ramón Hermida. Acosta María Isabel contra Roberto Silva. Pol Aída contra Arturo Serviño. Fossatti Ana María contra Rubén Roberto Zalán. Pereyra Asunción contra Tiburcio G. Méndez. Reyno Antonia. Banco de Crédito contra Dionisio Márquez. Tróccoli Rosa contra Armando F. Ferrari. Banco Español del Río de la Plata contra Manuel B. Comesaña. Maggi Aída Adelaida contra Manuel F. Curiel. Amarante Damián contra la sucesión de Salustiano Rodríguez. Medica Silvio contra I. Groppi. Carunche José. Hartwig Arnold Moritz contra Herminia Lemberg. Pérez Teodoro contra María Antonio Caprile de Pérsico. Pedelaborde De Fernández Magdalena Filomena contra Domingo Fernández. Karcher Aleis contra Emilia Martí. Colombo Máximo Irelles Crononbole Roberto contra Elvira Chaves. Romero Sotero y Victoria Aguilar Torres. López Eduardo contra Antonio Jubín. F. de Marexiano María. López Florentina contra Manuel Boz. Lozada Antonia contra la compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Martins de González Enilda contra Wáshington Pedro González. Ugartemendía Martina contra Aquiles Gatti. Comollo Nerina contra Enrique de Franceschi. Nemirewky Eva contra Julio Goldman. Goñi Antonia contra Angel Carusso. Clavelli Josefa contra Ricardo Berontti Ferro. Dillinger Escobar Elvira contra Fernando Zingoni Alimena. Fontana María P. contra Juan B. Mattione. Miguel José María contra Catalina C. Muggeri. González Cándida conra Virgilio Turia. Milia Antonio contra Epifanio Martínez. Villar Paiva Estela. Villar Pastor contra José Amado. Rivero Corina. González Secundina Ramona. Fontana María P. contra Juan B. Massone. Zenatti Francisco José. Anza Andrés. Pérez Manuel contra Emilio Abud. Dos providencias. Noble Zoila Elvira contra Manuel. M. Costa. Viquer Héctor. Natalini Roberto contra Oliver y Cía. Reyes Castro de Berta Mercedes contra Virgilio Fernández. Orichio José, sucesión.

Definitivas — Carrara de Rossi Margarita contra Pascual Nessi. Aveleyra Vicente contra la sociedad Comercial de Montevideo.

Audiencias — Cuatro. — Oficios diez y nueve. — Eduardo Routin, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

Día 26 — Trámite — Faridone y Cía. con Sebastián Alegre. Francisco A. Matto con Amadeo L. Solari y Fernando H. Marfetán. Raúl Terra con José Bonat, Pedro Bormida con Juan B. Vitola. Banco Popular del Uruguay con Gualberto Gómez y José Gómez. Banco de Crédito con Fernando Mercadal y Juan Hourdebigait. Deliciari Viera con Luis Marsiglia. Eduardo *Puente*. Juan Simonetti, Adolfo Ortemín y Serafín Battestín con José Calcerán. Manuel Martínez y Enrique Viñas. (dos providencias). Hijos de G. A. Gamberoni con José Pereyra Fernández. P. García y Cía. Matrícula. Hijos de G. A. Gamberoni con Guerra y Ballesteros. Tomás González con Pascala y Rolando. Agustín A. Gamberoni, solicitando se haga una notificación. Galimberti y Cía. con Tomás Clavijo. Santiago Guido con Luis Brard. Alberto Castells con Antonio A. Ramos. Estapé, Rivera y Cía. con Leopoldo B. Dutra. José Padín con Varela y Cía. Banco de Crédito con Alberto Castagnetto y Angela C. de Messano. Guido Ginella con Juan Carlos Silva y Ferrer. García y L' Hospital con Jorge Honnaeche. Domingo Garrido con Luciano Rodríguez y Cía. José Díaz Porto y Cía. con Domingo Rodrguez. José del Valle. Matrícula. Jesús F. González con Gregorio R. Boga y Doroteo Gordillo Díaz. (Dos providencias). Guillermo N. Serpa solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Elcodoro Ypar. Carlos Mosca con Domingo Juansolo. (Dos providencias). Antonio González Lago con el Banco de Seguros del Estado. Julio C. Díaz con Roberto A. Lerena y Fermín Carlos de Yégueri. (Dos providencias). Fáffera y Escalante con la Administración Nacional del Puerto. José Ferrari con Eulogio E. Corbo. Manuel Fernández con Luis A. Hobert. Francisco Franceschini con Rafael Forcela. Félix J. Esquef y Cía. Rodella y Cía. con Matías Berterreche. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, en autos: Juan C. Olivieri. Concurso. Angel B. Dall' Orso con Manuel Gaggero.

Interlocutorias — Juan E. Plantier con Chefo E. Paradissis Fréres de Chefo. (China). Eduardo Rodríguez Larreta con la sucesión de Francisco Román Mestre.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Catorce.

Expedientes revisados—Cuarenta y nueve.

Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano.

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 26 — Trámite — Exhorto del Juzgado de Letrado de lo Civil y Correccional de Paysandú número 1123. Cánepa de Piñeyro Celia. Almaira Bonifacio Doroteo con Juana Francisca Lescano. Bossio Hnos. contra José María Zumarán. Brignardello Angélica contra Santiago Pedemonte. Salles Alberto contra Carmen Cabrera. Gentini Ja-

cobo. Montes José Antonio contra Otilia Pedernera. Cabrera de Scarone Dolores contra Lorenzo Mascaró. Billordo Gregorio contra Juana Rosa Medina. Alves de Silva Geroncio. Urta Constancia Enriqueta contra Julio Fermín Tula. Raimbául Carlos. Dovitus Ubaldo Julio contra José P. de Giuli. Camni Antonio contra Carlos F. Muñoz. Doval de Diotort Juana. Cornali Julia Rosa contra Pedro Celestino de León. Molinari Francisco contra Salvador A. Ríos y Aurelio Scapperone. Mello de Pomodoro Zulma contra La Comercial. Fernández Luis Eduardo contra Margarita Casey. Laje Castro Teresa contra Francisco Sexto Romeo. Exhorto del Juzgado L. de Paysandú número 1100. Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Exhorto del Juzgado de lo Civil e Inestados de tercer turno número 2033. Paganini Antonio Cirilo contra María Teodora Mateus. Medina María Jacinta contra César Anatolio de Sain León. Exhorto del Juzgado L. Departamental de segundo turno número 2085. Boscetti Castro Enriqueta Emma contra Armando Amengual. Ibáñez Morfilio contra Celia Ibáñez de Montes de Oca. Salgado Pereyra Cristalina. Prades María Dolores contra Albín Motta. Paradisso Rosa contra Francisco Passalacqua. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Soriano número 2942. Silva Rosa contra Andrés Ardite. Ravecca Sofía contra José Gorga. Banco Hipotecario del Uruguay contra Sotero Díaz. Nieto Francisco contra Carlos Bascou. Banco de Seguros del Estado contra José a Freire. Godoy Rosa. Sanguinetti Saturnina y Estebana contra F. A. Hughes. Grandal Antonio contra Catalina Gestro. Pérez Petit Víctor y Juan Antonio Pedemonte contra Pedro Celesino De León. Rosso José. Le Postollec María contra Gabriel Blum. Oliver Bartolomé contra José Gregorio Irbagaray. Balboa Rosa contra José Varela. Vio Francisco, sucesión. Mota Eduardo contra Emma Zelmira Reina. Silveira Adelina contra Toribio Leonardo Aguiñaga. Fantozzi de Farraco. Valverde Lyons Allen. Choroba Juan contra Gustavo Weigelt. Banco de la República Oriental del Uruguay deduciendo tercería de mejor derecho en los autos de Bessio Hnos. contra José María Zumarán. Viano Francisco. Nechi Luisa María. Prieto Manuel. Fariña María contra Carlos Badano. Casciani Luis contra la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos. Welman (hijo) José. Bocking Cecilia Clara contra Pedro Hatchondo. Buffa José Domingo sucesión. Badano Carlos contra María Fariña. Rus María Teresa. Pinochet Amira contra Luis Muñoz González. Vilardebó de Soler Irene, contra Juan Riva y José Zúccali. Doufrain María contra Guillermo Helmes.

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado con Arturo Herrera. Becchio Luis contra Aída Cilda Noseda.

Definitivas — Folle Nicolás. Céceres de Buffa Eugenia, sucesión.

Oficios — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

Sección Servicio Pluvio-Telegráfico Diario

Durante las últimas 24 horas se han registrado las siguientes cantidades de lluvia en las estaciones de:

Montevideo. — Observatorio Santiago Vázquez y Villa Colón, lloviznas inmedibles.

Maldonado. — Ciudad y secciones 4.a, 8.a y 9.a, lloviznas; demás estaciones seccionales, mal líneas.

Rocha. — Sección 4.a urbana, mm. 9; sección 6.a rural, mm. 4; sección 8.a urbana, mm. 9; sección 2.a, nada; sección 5.a, mal línea de comunicación.

Canelones. — Sauce, mm. 1; Migues, mm. 1; Santa Rosa, mm. 1.

Durazno. — Río Negro, mm. 1.2.

Minas. — Nico Pérez, mm. 4; Estación Retamosa, mm. 4.

Treinta y Tres. — Estación Treinta y Tres, mm. 1.6.

Cerro Largo. — Estación Tupambaé, mm. 2.

—Nivel de los ríos:

Río Tacuarembó: 10 centímetros de bajante.

Río Santa Lucía, por estación Santa Lucía: Crecido 50 centímetros, y por estación San Ramón, 45 centímetros.

Río Negro: Creciente, 4.95 metros. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Francisco Secco Ellauri, Director Interino.

Sección Servicio Pluviométrico

Informes decádicos del 1.o al 10 de Septiembre de 1923

Artigas. — Cuaró (P. Farías). Lluvia: 2.6. Campos y haciendas, regular. Sementeras, no hay.

Estación Cabellos: 12.0. Estado general, regular.

Palma Sola: 13.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, no hay.

Santa Rosa: 00. Estado general, bueno.

Yacaré: 00.

Canelones. — Canelones: 28.0. Estado general, bueno.

Granja Foresti: 18.2. Estado general, bueno.

Migues: 12.0. Campos, muy bien. Demás, buenos.

Santa Lucía: 6.1. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, no hay.

Sauce: 6.0. Haciendas, regular. Campos y sementeras, bien.

Cerro Largo. — Centurión: 10.1. Sementeras, bien. Campos y lanares, regular. Vacunos, mal.

Fraile Muerto: 48.2. Estado general, regular.

Guazunambí: 00. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Colonia. — Carmelo: 41.1.

Costa del Colla: 33.0. Campos, bien. Demás, regular.

La Estanzuela: 19.4. Estado general, bueno.

La Paz: 10.6. Estado general, bueno.

Miguelete: 42.7. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Durazno. — Carmen: 50.5. Lanares y sementeras, muy bien. Demás, regular.

Carpintería: 61.0. Estado general, regular. Granizo.

Estación Exp. Yí: 42.7. Lanares, bien. Demás, mejorando.

Tejera: 25.0. Lanares y sementeras bien. Demás, mal.

Flores. — Costa de Porongos: 57.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

El Ombú: 23.0. Vacunos, mal. Campos, regular. Demás, bien.

Marincho: 56.1. Vacunos, regular. Demás, bien.

Pintos: 35.4. Campos y vacunos, mal. Demás, regular.

Puntas del Sauce: 28.7. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Villasboas: 44.5. Estado general, bueno.

Florida. — Fray Marcos: 48.0. Estado general, bueno.

Las Chacras: 30.5. Estado general, regular.

La Tranquera: 27.9. Estado general, bueno.

Mendoza: 22.8. Estado general, regular.

San Pedro: 31.6. Estado general, bueno.

Maldonado. — Aiguá: 6.0. Estado general, bueno. Mueren corderos.

Ciudad: 23.9. Vacunos, regular. Demás, bien.

Garzón: 24.3. Sementeras, bien. Demás, regular.

José Ignacio: 11.4. Haciendas, regular. Campos y sementeras, bien.

Minas. — Barriga Negra: 21.1. Sementeras, bien. Demás, regular.

Ciudad: 13.7. Sementeras, regular. Haciendas y Campos, bien.

José Batlle y Ordóñez: 27.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.

José P. Varela: 25.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

P. Sellés: 17.0. Estado general, regular. Mejorando.

Montevideo. — Observatorio del Prado: 5.4. Estado general, bueno. No se registraron heladas durante la década.

Santiago Vázquez: 13.8.

Villa Colón: 21.6.

Paysandú. — Araújo: 93.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Arbolito: 92.0. Estado general, regular.

Guichón: 47.7. Campos y vacunos regular. Lanares y sementeras, bien.

P. Coloradas: 45.5. Campos, vacunos y sementeras, regular. Lanares, bien.

S. de Guaviyú: 85.2. Campos, bien. Demás, regular.

Río Negro. — Bichadero: 77.5. Estado general, bueno; mejorando.

Cañitas: 00. Estado general, bueno.

Ciudad 45.9.

Don Esteban: 40.0. Estado general, bueno.

Las Flores: 48.2. Campos y vacunos, mal. Demás, regular.

Rivera. — Blanquillos: 85.0. Estado general, regular.

Caraguatá: 56.3. Campos, sementeras y haciendas, bien.

Ciudad: 36.1.

M. Corrales: 58.7. Estado general, regular.

Paso Ataque: 64.0. Estado general, regular.

Yaguarí: 56.5. Campos, sementeras y haciendas, regular.

Rocha. — Castillos: 4.0. Estado general, regular.

Cebollatí: 25.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

India Muerta: 3.2. Estado general, bueno.

19 de Abril: 6.0. Estado general, bueno.

Salto. — Belén: 35.0. Estado general, bueno.

Ciudad: 8.0.

Constitución: 00. Estado general, bueno.

Palomas: 7.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Valentín: 5.1. Campos, bien. Haciendas, regular. Sementeras, no hay.

San José. — Cerro Pelado: 11.0. Campos y vacunos, mal. Lanares, regular. Sementeras, bien.

Chamizo: 21.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.

Libertad: 8.0. Estado general, bueno.

Pachina: 24.0. Estado general, regular.

Puntas de Chamizo: 33.9. Campos y vacunos, mal, Lanares, bien.

Sauce: 4.0. Estado general, bueno.

Soriano. — Cardona: 31.0. Estado general, bueno.

Cololó: 41.0. Granizo dos días. Campos, vacunos, y lanares, regular.

Coquimbo: 12.0. Estado general, regular.

Chacras: 18.0. Estado general, bueno.

Dolores: 47.0. Estado general, bueno.

Duraznito: 85.5. Granizo. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

Mercedes: 9.0. Estado general, bueno.

San Martín: 25.7. Estado general, regular; mejorando.

Tacuarembó. — C. de la Palma: 84.1. Campos y sementeras, regular. Haciendas, flacas. Granizo.

Lambaré: 9.4. Granizo. Campos, lanares y sementeras, regular.

Luján: 28.0. Campos y vacunos, regular. Sementeras, bien.

Paso del Borracho: 50.4. Estado general, regular.

Treinta y Tres. — C. Piedras: 28.0. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.

Ci Dionisio: 93.2. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.

El Oro: 46.3. Estado general, regular.

Isla Patrulla: 73.0. Tres heladas. Estado general, regular. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Francisco Secco Ellauri, Director.

Dirección General de Aduanas

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

División de Contralor de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maiz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1923 al 31 de Julio de 1923	—	—	5.000	—	—	—	—
2.a quincena de Agosto de 1923	—	—	105.880	—	—	—	—
Total de kilos	—	—	110.880	—	—	—	—

Montevideo, 10 de Setiembre de 1923.

F. Arena.

P. a.: *L. Murphy.*

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 26 de Septiembre de 1923

3.200 pesos, al 6 por ciento anual.
2.900 pesos, 20 pesos mensuales.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
60.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, garantía.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Septiembre de 1923

600 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
12.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.100 pesos, al 10 por ciento anual.

1.100 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
50 0pesos, al 12 por ciento anual.
273 pesos, al 12 por ciento anual.
35.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.350 pesos, al 7 por ciento anual.
41.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Septiembre de 1923

17.832 pesos, campo en Tacuarembó, 11.a sección, 258 hectáreas.

6.000 pesos, casa en la calle Paraguay número 1186, de 149 metros.

33.218 pesos, campo en Tacuarembó, 11.a sección, 480 hectáreas.

5.000 pesos, casa en la calle Rocha número 2517, de 67 metros.

4.400 pesos, casa en la calle Municipio número 1245, de 64 metros.

6.000 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Durazno, 62 hectáreas.

8.000 pesos, finca en el Reducto, camino Millán, de 558 metros.

1.189 pesos, solar en la 19.a sección, calle Municipio, 195 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 26 de 1923.

1.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para mañana, 67.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.90.

Empréstito de Conversión 1905

1.865 pesos, para mañana, 90.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

10.000 pesos, para el 29, 89.00.
2.000 pesos, para mañana, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie L

3.000 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie N

3.000 pesos, para mañana, 95.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.80.

Títulos Hipotecarios serie P

2.000 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.600 pesos, para mañana, 91.80.
11.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, para mañana, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
4.000 pesos, al contado, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.500 pesos, para el 29, 91.90.
5.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

15.000 pesos, para mañana, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

14.100 pesos, para mañana, 68.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 67.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 68.00.
1.410 pesos, ídem ídem, 67.90.
4.700 pesos, ídem ídem, 68.00.
23.500 pesos, para fin de Octubre, 68.10.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 86.30.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

35.000 pesos, para mañana, 86.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 87.00.

Cervecerías del Uruguay

60 acciones, para mañana, 101.00.
11 ídem, ídem ídem, 101.00.

Títulos Hipotecarios serie J

1.000 pesos, para mañana, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.600 pesos, para mañana, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 91.90.
1.900 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.600 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie X

16.500 pesos, para mañana, 92.00.
10.000 pesos, para el 29, 92.10.
5.000 pesos, para fin de Octubre, 91.00.
1.000 pesos, para mañana, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.900 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, para fin de Octubre 91.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 3.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días; a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Setiembre de 1923

Luis Zeballos, oriental, 49 años, viudo, Hospital Pasteur.

José Cardinale, italiano 61 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmen R. de Rodríguez, oriental, 32 años, casada, Aldea359.

Rogelia N. de Cardozo, oriental 46 años, viuda, 8 de Octubre 330.

Antonio Isabele, italiano, 84 años, soltero, Hospitl Pasteur.

Luis Bonifacio, italiano, 75 años, viudo, Maroñas.

Eleocadia Diosma Olivera, oriental, 19 años, soltera. Turquía 372.

Esmeralda Calzada, oriental, 16 meses, Italia 671.

María Isabel Isola Dupont, oriental, 21 años, soltera, Millán 477.

Alfonso Di Martino, oriental, 9 años, Mariano Soler.

María P. de Corradino, italiana, 60 años, casada, Patria 1738.

Tito Lusciauchenkr, ruso 39 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Magdalena Gómez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Alvarez de Remuñan, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Angélica Caute, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Figurelli, oriental, soltero, Larrañaga s|n.

Dalecio, oriental, Porongos 3037.

Julio César Fleitas, oriental, 3 meses, Agraciada 1980.

José Imaz, español, 56 años, casado, Hospital Italiano.

José Rago, oriental, 20 años soltero, Hospital Maciel.

Elza Lola Porta, oriental, 2 y 1|2 años, Rafael Pastoriza 4.

Pilar Maldonado de Vidal, oriental, 70 años, viuda, Soriano 1292.

Juan Carlos Martínez, oriental, 3 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Selva Romero, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Micaela B. de Yandarias oriental, 96 años, viuda, Victoria 2034.

Victoria Muñoz de Mutinez, española, 28 años, casada, Ibicuy 1135.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 19 de Setiembre de 1923

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín Jiménez de Aréchaga, Rivas, Martínez, Casaravilla, Stirling, Abellá y Escobar, Canessa, Toscano, Cornú, Díaz, Amargós, García, Semblat, Gallinal y Cima,** y los señores diputados: **Aguirre, Alaggia, Andreoli, Arena, Argenzio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Buero, Carnelli (don Abelardo), Castro, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez, Griot, Iglesias, Jude, Labat, López Aguerre, Mendiondo, Menéndez, Nieto Clavera, Otero, Pérez, Perotti, Pedragosa Sierra, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Schinca, Sichero, Tabárez Urioste, Vázquez y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador: **Muñoz** y los señores diputados: **Albo, Amaro, Antúnez, Aragón y Etchart, Bacigalupi, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Brum, Búrmester, Carnelli (don Lorenzo), Caviglia, Comas Nin, Costa, Delfino, Fernández, Fernández Ríos, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Gómez, Platero, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Monegal, Muñoz Zeballos, Olaide, Percovich, Prando, Ramasso, Ramírez, Rossi (don César I.), Roxlo, Secco Illa, Terra, Turena, Viana y Vigliola.**

Sin aviso, los señores diputados: **Acevedo Alvarez, Arrospide, Balparda, Castillo, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Ferreiro, Ferrería, Joanicó, Lavagnini, Legnani, Lema (hijo), Melo, Menéndez (don Vital J.), Mibelli, Patrón, Puig y Schekleton.**

Con licencia, los señores diputados: **Perichón y Ros.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes solicita se cite a la Honorable Asamblea General a objeto de resolver las discidencias surgidas en la sanción del proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo Nacional de Administración remite los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondiente al ejercicio económico 1921-1922."

—Remítase con oficio a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

"El mismo Consejo retira las observaciones formuladas a la ley que acuerda pensión a la señora Manuela Abadí."

—A la Comisión de Peticiones.

"Alina Reyes solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo); Jefe de Taquígrafos del H. Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

92.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Pablo Blanco Acevedo y del señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Juan Aguirre y González)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DIA:

3—Pedido de informes del señor Ministro de Instrucción Pública, sobre procedimientos y resoluciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Informes del señor Director de Enseñanza.

1—En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Astiazarán, Balparda, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Buero, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Iglesias, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Olaide, Otero, Patrón, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Santín Carlos), Schinca, Sichero, Tabárez, Urioste, Vázquez, Vigliola y Viera.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Brum.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Costa, Delfino, Fernández Ríos, Ferreiro, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Joanicó, Legnani, Martínez Trueba, Muñoz Zeballos, Pedragosa Sierra, Percovich, Ponce de León, Ramasso, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Secco Illa, Terra y Viana.

Total: 24.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Argenzio, Arrospide, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Cortinas, Fernández, Ghigliani, Herrera y Thode, Martínez Laguarda, Mibelli, Minelli, Monegal, Perichón, Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría y Turena.

Total: 19.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que se solicita la creación de dos

cargos de auxiliares en la oficina del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno."

—A sus antecedentes.

"Obligatoriedad de establecer los dos nombres y los dos apellidos del adquirente en todo acto de transmisión de dominio."

—A la Comisión de Códigos.

"Interpretación de la ley de Patentes de Giro en la parte relativa a la instalación de nuevos alambiques."

—A la Comisión de Hacienda.

"Creación de varios cargos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Garantía subsidiaria del Estado en los casos en que el Banco de la República descuente, a los empleados públicos, haberes correspondientes a un mes para el cual no se hubiera sancionado presupuesto."

—A la Comisión de Hacienda.

"Inversión de $ 728.64 para efectuar reparaciones en la Subreceptoría de Rosario."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Pronto despacho del proyecto por el que se establece la responsabilidad del Estado en los casos en que el personal de la Administración Pública sufra accidentes del trabajo."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de San José remite una nota de condolencia con motivo del fallecimiento del doctor Aureliano Rodríguez Larreta."

—Acúsese recibo y archívese.

"Doña Ignacia Isabel y Antonia Martínez solicitan traspaso de pensión. Doña María Burone de Gombetta pide pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum está abierta la sesión.

3—Continúa la discusión del asunto relativo a los informes pedidos por el señor representante Rodríguez Fabregat.

Tiene la palabra el señor Director de Enseñanza.

Señor Director de Enseñanza — Señor Presidente: había empezado a ocuparme en la sesión última a que concurrí, de las apreciaciones formuladas por el señor diputado interpelante respecto a mi compañero de Consejo el señor Enrique Reyes.

El señor diputado interpelante manifestó que él apreciaba estas cosas con distinto criterio del mío; dijo que él anteponía los altos intereses públicos a las vinculaciones personales con los hombres, cosa que, según el señor diputado, no hago yo.

Tengo conciencia, señor Presidente, y creo que puedo invocar pruebas en abono de ésto, tengo conciencia, decía, de que en todos los conflictos en que me ha encontrado como funcionario, entre el interés público y el interés de algunas personas, por más amigas que éstas fueran, ha triunfado en mi espíritu siempre la consideración del interés público, y no tengo temor de que se me pueda apuntar un solo caso como demostración de que no es exacto lo que yo afirmo. Pero el señor diputado que dice que no aprecia las cosas con el mismo criterio que yo, parece que ha entendido que para demostrar completa imparcialidad de juicio, hay que combatir rudamente, atacar rudamente a las personas que se estima o que se dice que se estima, aún sin necesidad de ninguna especie, y aun cuando haya que apelar a hechos o a razones desprovistos de fundamento. Es lo que le ha ocurrido al señor diputado interpelante con la persona del señor Enrique Reyes: la ha atacado despiadadamente: le ha supuesto intervenciones o influencias de importancia decisiva en la designación o en el ascenso de algunos maestros que eran sus parientes. Sin embargo, yo he demostrado y ha demostrado aquí el señor diputado Vigliola, que eso no es exacto.

Señor Rodríguez Fabregat—¿Me permite el señor Director de Enseñanza una pequeña interrupción?

Señor Director de Enseñanza—Le ruego al señor diputado que no me interrumpa.

Señor Rodríguez Fabregat—Esta, nada más.

Señor Director de Enseñanza—¿Sería esta sola?

Señor Rodríguez Fabregat—Esta sola.

Señor Director de Enseñanza—Bueno.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat—Ruego al señor Director de Enseñanza que se fije que esos cargos los ha formulado la Inspección Departamental de Escuelas de Montevideo; esos cargos los ha hecho la Inspectora Departamental en exposición verbal que hizo ante el Consejo y por medio de la nota que yo leí en Cámara. De manera que no son cargos que el diputado interpelante los haya tomado por ahí o que haya traído de improviso aquí, a este debate, sino que es una nota oficial de la más alta autoridad jerárquica escolar del Departamento que pone de manifiesto esas denuncias ante el Consejo de Enseñanza.

Eso es lo que debe contestar el señor Director y no hacer apreciaciones que son personales en este caso, apreciaciones personales en las que, si el señor Director lo desea, yo lo puedo acompañar con mucho gusto; pero no deberíamos desplazar el debate hacia ese terreno, en mi entender.

Señor Director de Enseñanza—¿Ha terminado el señor diputado?

Señor Rodríguez Fabregat—Sí, señor, y muchas gracias.

Señor Director de Enseñanza—Yo le voy a contestar sin dificultades de ninguna especie.

Yo decía que se ha demostrado aquí, que a la señora Margarita R. de Monterrubio, a que se refirió el señor diputado, después que el señor Reyes pasó a formar parte del Consejo de Enseñanza, no se le dió ascenso de ninguna clase, y el que recibió antes fué en mérito de informes muy favorables del ex Inspector de Escuelas de Montevideo, don Eduardo Rogé.

Ahora, en cuanto al del señor Pedro Monterrubio, cuñado del señor Reyes, uno de los ascensos lo había recibido antes de que el señor Reyes ingresara al Consejo de Enseñanza. La situación en que estaba cuando fué ascendido a Director de escuela, se había producido mucho antes de que el señor Reyes ingresara al Consejo de Enseñanza.

Y por lo que respecta al ascenso del señor Monterrubio a la dirección de una escuela, yo he demostrado aquí, en forma que provocó hondos lamentos por parte del señor diputado interpelante, pero en forma que no ha podido ser destruída por él, que el señor Monterrubio tenía más títulos que la persona que él ha defendido para ocupar la dirección de la escuela que se le dió. Por consiguiente, no hay por qué volver sobre ese asunto.

Lo que habría que demostrar no es que el señor Reyes tuvo un incidente con la Inspectora de Escuelas, sino demostrar que el nombramiento del señor Monterrubio fué injusto por inmerecido, y eso no lo ha podido demostrar el señor diputado interpelante ni lo demostrará jamás.

(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

El señor diputado Rodríguez Fabregat me había solicitado hoy una interrupción; yo se la concedí y fué bastante larga. Ahora pido al señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—La Mesa pide al señor diputado Rodríguez Fabregat que no interrumpa, y espera de su amabilidad que no lo hará.

Señor Rodríguez Fabregat—Con mucho gusto.

Señor Director de Enseñanza—Yo le pregunté al señor diputado interpelante si le parecía justo que porque algún maestro fuese pariente de un miembro del Consejo había que condenarlo a no recibir nunca ascenso alguno, por más méritos escolares que pudiese invocar.

Yo manifesté que había que tener el valor moral, y que yo por mi parte lo tenía, de desafiar las críticas injustas de la opinión, y que, así como era irregular en extremo realizar nombramientos o acordar ascensos sólo en consideración a que la persona beneficiada contaba con algún pariente en el seno de la corporación, también manifesté que, por mi parte, consideraría depresivo para mí el obstruir, el impedir la carrera de un maestro meritorio y distinguido para evitarme la crítica de que yo pudiese ser objeto dando mi voto a ese maestro para que pudiera tener un ascenso merecido en su carrera.

Recuerdo perfectamente que cuando yo interrogué de modo directo al señor diputado sobre este punto, cuando le pregunté si le parecía justo que por el hecho del parentesco se negara el voto a un maestro distinguido, me dijo: "¡Señor, en manera alguna. Yo no pienso semejante cosa!" Después le pregunté si era cierto que el señor Pedro Monterrubio era un maestro distinguido, consagrado por entero a su carrera, que había revelado en todo momento amor a la profesión, que era estudioso, laborioso, y me dijo que sí, que estaba de acuerdo conmigo, que me daba de barato todo eso; que él no discutía eso. Y ahora, yo digo, señor Presidente: si ni por el hecho del parentesco con el señor Reyes, ni por lo que se refiere a los méritos personales del señor Monterrubio puede criticarse el ascenso que merecidamente se le dió, ¿a qué viene la referencia al incidente que el señor Reyes tuvo con la señorita de Dufrechou? — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Resulta, pues, que con el ascenso expreso que yo provoqué del señor diputado, ni el hecho de ser pariente el señor Monterrubio del señor Reyes, ni circunstancia personal alguna podía impedir que el Consejo hiciera justicia a este distinguido miembro del magisterio nacional, como se le ha hecho.

Ahora, en cuanto al incidente a que se refiere el señor diputado, yo debo manifestar que para lo único que sirve, a mi juicio, es para demostrar que el señor diputado no ha tenido razón cuando acusó desde el primer momento al Consejo de cometer injusticias en las designaciones que hacía de maestros y en los ascensos que otorgaba, porque resulta de esa referencia que hace el señor diputado interpelante al incidente que me ocupa, que él arrancó de allí, no la convicción,—él antes había hablado de su convicción,—citó algunos casos, permítaseme que lo diga, pobres, para demostrar que el Consejo procedía desacertadamente en las designaciones que realizaba, y exteriorizó una profunda convicción a ese respecto; pero después resulta que no la convicción, sino la presunción, la sospecha, nació en su espíritu luego que conoció ese documento que leyó aquí de la señorita Inspectora Departamental de Escuelas.—(Interrupción del señor Rodríguez Fabregat).

Aquí dice el señor diputado: "Yo me he visto en la necesidad de leer de esa

nota unos párrafos para demostrar que cuando yo afirmé aquí, en el seno de la Cámara que "podían" existir favores y que "podían" estar primando en el seno del Consejo elementos de juicio que no fueran los reales ni los más legítimos, es justo que yo haya tenido por lo menos esa "presunción".—(Interupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Después el señor diputado parece que trata de excusarse. Ya no mantiene aquí esa actitud de ataque violento contra los miembros del Consejo de Enseñanza; parece que se defiende o se excusa de la actitud violenta y agresiva que había asumido antes: "Yo pretendo haber demostrado absolutamente cuál ha sido "mi manera" de proceder en este caso, de donde "arrancó" mi convicción. De donde "arrancó" mi convicción! Es este asunto el que lo ha mortificado al señor diputado interpelante. . .—(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

. . . "después" que vió la acusación de la alta autoridad escolar representada por la señorita Cristina Dufrechou.

Muy bien: fuera de la importancia que tienen estas confesiones del señor diputado, yo debo decir concretamente, respecto del incidente de la señorita inspectora y del señor vocal del Consejo de Enseñanza don Enrique Reyes, que no tiene la importancia que le atribuye el señor diputado interpelante; que aunque yo no puedo entrar aquí a estudiar en qué consiste este incidente y cuál es la solución que debe darle el Consejo de Enseñanza, porque todavía el Consejo no ha dictado la resolución que corresponde; aunque yo no puedo dar opinión, porque debo intervenir como autoridad escolar en este asunto que el señor diputado interpelante ha traído aquí, a mi juicio (sobre esto, sí, creo que puedo dar opinión), en forma irregular, porque se trata, señor Presidente, de un documento emanado de un funcionario escolar dirigido al Consejo de Enseñanza, a la más alta autoridad escolar del país y que, por consiguiente, no debe tener publicidad, y menos una publicidad obligada, obtenida, así, en una forma irregular, mientras la autoridad a la cual fué dirigida no dicte su resolución.—(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente—La Mesa ruega al señor diputado que no interrumpa. El señor diputado podrá hacer uso de la palabra cuando la solicite, pero no puede interrumpir.

Señor Director de Enseñanza—Yo, por mi parte, señor Presidente, no me creo autorizado de ninguna manera a exponer aquí lo que sucedió en ese asunto hasta que el Consejo de Enseñanza no lo ventile, no lo trate y lo resuelva; tengo que dar opinión, tengo que intervenir en ese asunto como autoridad escolar, y no puedo traer al debate un asunto que todavía está en tela de juicio. Pero puedo expresar que ese asunto no tiene importancia; es un incidente de esos que pueden ocurrir a diario entre los funcionarios que tienen que realizar gran tarea y tarea delicada; un mal entendido, una interpretación equivocada de gestos o de palabras, sin trascendencia de ninguna especie. Yo, a pesar de esa incidencia, sigo teniendo la misma altísima opinión que he tenido desde que he podido apreciar su actuación en el Consejo de Enseñanza y en las funciones escolares, la misma opinión que siempre he tenido del señor vocal don Enrique Reyes y de la Inspectora Departamental de Escuelas señorita Dufrechou. Creo que el incidente producido no mancilla a ninguno de los dos funcionarios; repito que no tiene importancia de ninguna especie; un incidente entre funcionarios de cualquier categoría no indica un régimen, sino que indica un accidente de la vida funcional que puede producirse a cada momento; se trata de un incidente que no importa desmedro para quienes en él intervinieron, y mucho menos una tacha que gravite eternamente sobre su conducta de funcionarios honestos, cuya corrección de procederes se acredita en todos los momentos.—(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat). — (Suena la campana de orden).

Esa es la nota, señor Presidente, que se refiere puramente al incidente entre el vocal señor Reyes y la Inspectora Departamental señorita Dufrechou, y que no envuelve a todo el Consejo. Es, repito, un incidente sin importancia ninguna, que no ha debido ser traído al debate público de la Cámara, porque se trata de un asunto oficial que está a resolución de una corporación del Estado.

El señor diputado interpelante había criticado con la misma acritud con que lo critica todo, los nombramientos de profesores del Instituto Normal de Señoritas. Yo creo haber contestado con éxito todas las afirmaciones del señor diputado interpelante; cansé bastante a la Cámara trayendo aquí documentos para demostrar que todos los profesores habían sido nombrados a propuesta de la Directora del Instituto Normal, después que ella había tomado datos sobre las condiciones personales y sobre las condiciones de profesores de las personas que proponía, y sin tener en cuenta otra cosa que el interés del establecimiento.

El señor diputado interepelante había dicho que no se nombran maestros, ni siquiera universitarios, sino empleados del Consejo de Enseñanza.

Yo probé que la mayor parte eran maestros; que los que no eran maestros eran universitarios distinguidos, y los pocos que no eran universitarios habían sido estudiantes eran personas de grandes condiciones, de reconocida preparación, y que si eran empleados dependientes del Consejo, ese no era motivo ninguno que impidiera su designación si se consideraba acertada y provechosa para el establecimiento en que iban a aplicar sus conocimientos como profesores. Sin embargo, el señor diputado interpelante, desentendiéndose de todo esto, sin demostrar que yo estaba equivocado en todo cuanto expuse, vuelve a hablar otra vez del señor Caffera Abadie, pretendiendo demostrar que el Consejo de Enseñanza tiene el propósito decidido de beneficiarlo de todas maneras aunque este señor no lo merezca.

Dice: "Señor: a ese auxiliar de la Sección Exámenes y Concursos lo han nombrado profesor de Historia Natural de 2.o grado del Instituto Normal de Señoritas, y ahora, producida una vacante accidental ó temporaria en el cargo de Director de Biblioteca de Maestros, nombran al señor Cáffera Abadie, en lugar de nombrar a la auxiliar primero de ese establecimiento, la señora de Bascou; he ahí una prueba evidente de favoritismo!. Esta persona no merece tal distinción; la persona que merece ese ascenso es la señora Bascou".

Tan equivocado está aquí el señor diputado interpelante como lo estuvo antes cuando criticó, sin fundamento alguno, todos los nombramientos de profesores del Instituto Normal de Señoritas.

El señor diputado interpelante me ha ofrecido, así, al pasar, su concurso, — que mucho agradezco, —, para dar una nueva organización a la Biblioteca de Maestros. Yo agradezco, digo, el concurso del señor diputado interpelante, pero no lo aceptaría, dadas las ideas que él ha exteriorizado aquí respecto a esa institución. Creo que está profundamente equivocado.

El ha dicho que la señora de Bascou, que hace muchos años que está empleada en la Biblioteca de Maestros, tiene especialísimas condiciones para el cargo, porque se ha especializado, dice, en la Biblioteca de Niños, se ha acostumbrado a tratar con los niños, conoce todas las obras de la Biblioteca Infantil; puede de inmediato proporcionarles las obras que ellos necesitan; eso, dice, requiere tiempo y competencia especial; eso no se improvisa, y de todo eso se ha prescindido al designar Director interino de la Biblioteca de Maestros.

El señor diputado interpelante, — permítaseme que lo exprese, — con estas ideas demuerta que no conoce cuál es el carácter de la Biblioteca Pedagógica, qué condiciones se necesitan en la persona que haya de ponerse a su frente. La Biblioteca de Maestros requiere una amplia cultura; yo creo que el título de maestro de 2.o grado es todavía poco para habilitar a una persona para desempeñar cumplidamente las tareas de Director de esa biblioteca. Necesita una amplia cultura. . .

(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

. . . necesita que posea, además del idioma propio, el francés o algún otro idioma de origen latino.

Necesita estudios especiales, pues con la simple cultura general no le basta; es necesario que se prepare en biblioteconomía, en bibliografía, en artes gráficas; además, es necesario que tenga una gran erudición, que conozca toda la bibliografía pedagógica, sobre todo la moderna; que sepa asesorar al Consejo de Enseñanza cada ve zque se adquieran obras, porque no se puede gastar el dinero en esto de cualquier manera; es necesario gastarlo bien. Además, debe conocer bien los fondos de la biblioteca, de manera que no sólo se encuentre en condiciones de suministrar en cualquier momento a los maestros y estudiantes las informaciones que necesitan, sino de hacer conocer, por escrito o de palabra, en confeerncias, todas las obras.

Yo creo que se necesita colocar al frente de la Biblioteca de maestros un espíritu superior. Desgraciadamente, no es posible pensar en poner allí una personalidad.

(Interrupción del señor representante Fabregat).

Los argentinos han podido pensar en eso y han puesto al frente de la Biblioteca de Maestros al señor Leopoldo Lugones. Nosotros, con una remuneración de cien pesos, no podemos pensar en semejante cosa, pero debemos hacer todo lo que sea posible por entregarla a manos competentes.

Ahora diré que el señor Caffera Abadie, que fué cuatro años empleado en esa biblioteca y que trabajó allí prolijamente, que se preparó allí, bajo la dirección del señor Antero Urioste, para hacer las fichas bibliográficas; el señor Caffera Abadie, que es bachiller en ciencias y letras, y hombre muy inteligente, muy estudioso y muy preparado, se encuentra en excelentes condiciones para dirigirla bien, cosa que no ocurre con la señora de Bascou.

El señor diputado interpelante dirá que el Director de Enseñanza viene aquí a hablar mal de los maestros o funcionarios, pero, señor; se critican los nombramientos, se habla mal de las personas que el Consejo de Enseñanza designa, se dice que eso subleva a todo el mundo, al magisterio todo, que la gente está irritada por las injusticias del Consejo. Entonces, ¿qué debe hacer el Director de Enseñanza? Debe probar que todo eso es equivocado completamente, que no es exacto; que el Consejo de Enseñanza designa bien a las personas que

yo defiendo aquí, y que las que se afirma que han debido ser designadas, no merecen, o no han merecido el sufragio de los miembros del Consejo. Por eso yo afirmo a la Cámara que esa señora de Bascou no tiene condiciones, — es triste que se me ponga en este caso, — pero no tengo más remedio que decirlo,— no tiene condiciones, no ya para el cargo de Director de la Biblioteca de Maestros, sino ni para el cargo de auxiliar que está desempeñando; ni siquiera para ese cargo tiene condiciones.

(Voces en la barra).

Señor Jude — No se puede tolerar eso, señor Presidente!

Señor Presidente — Se va a desalojar a los promotores del desorden.

(Se desaloja a la concurrencia de la barra).

Señor Director de Enseñanza — Ahora, el señor diputado interpelante criticaba duramente la conducta del Consejo porque primero había propuesto como Director suplente de la Biblioteca al señor Aníbal Caffera Abadie, en razón de que el señor Antero Urioste había pedido licencia; y porque después que el señor Antero Urioste renunció el Consejo resolvió, — por las razones que tuvo en cuenta antes para proponerlo como suplente, — proponerlo al Consejo de Enseñanza para la efectividad de cargo.

No hay nada que convenza, — decía el señor diputado, — al Consejo de Enseñanza. El rechaza las propuestas, insiste, vuelve de todas maneras.

Es el deber de la corporación, señor Presidente. Cuando tiene conciencia de que procede con acierto y con justicia debe mantener las resoluciones, a pesar de los disgustos y de las molestias que eso pueda producir.

El señor diputado se olvida a ratos de eso que pinta como resistencia irracional, como simple terquedad del Consejo; se olvida a ratos y dice: "El Consejo de Administración le ordena, le manda, y el Consejo de Enseñanza tiene que hacer lo que le mandan".

El señor diputado interpelante ha dicho aquí que la señora de Bascou es la que reorganizó la Biblioteca.

El señor diputado interpelante se ha olvidado aquí del "suum cuique tribuere", que es la fórmula suprema de la justicia y de la equidad. Se ha olvidado de que es notorio en el país que quien fundó y organizó la Biblioteca Pedagógica, como el Museo Pedagógico, fué nuestro ilustre compatriota don Alberto Gómez Ruano. ¿Quién ignora eso, señor Presidente?

Señor Gallinal — Apoyado. Muy bien.

Señor Director de Enseñanza — Se ha olvidado también, — se ha nublado por completo el espíritu de justicia y de equidad, en este caso, del señor diputado interpelante, — se ha olvidado de que la Biblioteca del Consejo de Enseñanza la organizó como una oficina, como una institución modelo, otro compatriota, modesto en extremo, pero de extraordinarios méritos, de méritos que conoce todo el magisterio y aún personas distinguidas que no actúan dentro del magisterio. Me refiero al señor Antero Urioste.

Ahora, la Biblioteca actual de Maestros, es el resultado de la refundición de la antigua Biblioteca Pedagógica, fundada por don Alberto Gómez Ruano, y de la Biblioteca de la Dirección de Instrucción Pública, que había organizado don Antero Urioste. Esa Biblioteca de Maestros la ha reorganizado con todo amor, con gran inteligencia, con preparación insuperable, ese mismo señor Antero Urioste de que me he ocupado.

La señora de Bascou no tiene nada que ver con la reorganización de esa Biblioteca. Todo lo que se diga en contra es afirmación equivocada. En cualquier momento puede destruirse con la prueba in-compulsa de los hechos y con las declaraciones de todas las personas que están enteradas de esos hecho. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Eso que acabo de exponer, señor Presidente demuestra que no era verdad lo que había afirmado el señor diputado interpelante cuando dijo que esta señora de Bascou era la que había reorganizado la Biblioteca. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Yo he afirmado aquí que la señora de Bascou no ha reorganizado la Biblioteca, y he dicho, — cosa que es notoria, — que esa Biblioteca se debe al esfuerzo de dos compatriotas distinguidos: el señor Gómez Ruano y el señor Antero Urioste... — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

La Biblioteca de ahora, la Biblioteca de Maestros es la refundición de las dos Bibliotecas perfectamente organizadas por las personas que he nombrado, y reorganizada ahora por el señor Antero Urioste; y repito que mal podía reorganizar esa biblioteca una persona como la señora de Bascou, que carece en absoluto de las condiciones indispensables para ese cargo. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Ahora, el señor Caffera Abadie, sin ser una personalidad, es un hombre joven muy distinguido, muy preparado... —(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

... muy trabajador, que había actuado cuatro años en esa Biblioteca bajo la dirección del señor Antero Urioste, y que se encontraba entre los diversos empleados dependientes del Consejo de Enseñanza, quizá en las mejores condiciones para ponerlo al frente de la Biblioteca Escolar.

Esas son las razones que llevaron al Consejo a proponer al señor Caffera Abadie. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Ahora, el señor diputado interpelante, que suponía que el Consejo de Enseñanza procedía por espíritu de camaradería o con propósitos de política menuda, obedeciendo a sugestiones de política menuda, podría decir qué acto de política es el que ha realizado aquí el Consejo designando al señor Caffera Abadie, que es militante del grupo batllista del Partido Colorado. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat). —(Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Yo recuerdo, señor Presidente, que cuando el señor diputado interpelante criticó el nombramiento de la Directora de la Escuela de Aplicación número 2, el señor diputado interpelante recordó que el candidato que él defendía y que él conceptuaba con mejores títulos era batllista o había sido propuesto por el señor Batlle y Ordóñez en el Consejo Nacional de Administración, para integrar el Consejo de Enseñanza, y que probablemente eso había decidido su eliminación. Según el señor diputado, el Consejo de Enseñanza hacía política. Recuerdo también que cuando hizo referencia al nombramiento del señor Rosendo Scondagoitia para un interinato que quedó de inmediato sin efecto, en una ayudantía de Curso Nocturno, el señor diputado dijo: "Ese señor tiene afinidades políticas con la mayoría del Consejo de Enseñanza, porque es colorado radical, y probablemente eso ha influído en la designación". Por eso yo quería que se dijera qué razones de orden político podían haber mediado en la designación del señor Caffera Abadie; qué razones que no fueran las de los méritos de este distinguido empleado, de este distinguido profesor del Instituto Normal; qué razones vituperables han podido existir aquí para determinar su nombramiento provisorio y después su nombramiento definitivo.

Yo pido disculpas a la Cámara, — no tengo más remedio que pedirlas a cada rato, — porque gravo sin intermitencias su atención con asuntos pequeños; pero yo me encuentro aquí con columnas de diarios con el discurso del señor diputado interpelante, en que continuamente desciende al detalle de las cosas pequeñas, acusándome siempre de que soy yo el que va a esas cosas. Puede juzgar la Cámara si yo he traído esas cosas aquí o si es el señor diputado interpelante quien las ha traído; si yo provoco el debate sobre esto o si lo acepto porque no tengo más remedio que aceptarlo para defenderme.

Así tendré que ocuparme ahora de cargos que no tienen nada que ver con la interpelación, pero que trajo aquí el señor diputado interpelante, para ocuparse de ellos con toda detención; de algo que no tengo más remedio que recoger, hasta por razones de deber moral.

Atacó aquí el señor diputado interpelante a mi compañero de tareas, el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; atacó rudamente su reelección en el cargo de miembro del Consejo de Enseñanza; dijo que el doctor Jiménez de Aréchaga no se había ocupado de ningún asunto escolar que valiera la pena; que no se podría demostrar que él había tenido una sola inquietud por los asuntos escolares; que su designación era completamente equivocada; que su actuación en el Consejo había sido insignificante.

Yo no voy a ocuparme extensamente de la obra que ha realizado el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga dentro del Consejo de Enseñanza y fuera de él, al mismo tiempo que actuaba en el Consejo de Enseñanza y antes de ingresar a él. Es una obra vastísima, señor Presidente. Es una obra llena de mérito, bien intencionada, inteligentemente orientada, que revela gran preparación en asuntos pedagógicos, que revela gran ilustración en materia jurídica, indispensable, señor Presidente, para desempeñar con acierto cargos de esta naturaleza.

El señor diputado interpelante había dicho que dentro del Magisterio la reelección del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga había sido un acto que había repercutido lamentablemente, que el doctor Jiménez de Aréchaga no tenía prestigios dentro del magisterio. ¡Qué equivocada afirmación, señor Presidente!

Yo tengo aquí un folleto editado por un núcleo de maestros muy distinguidos, que se constituyeron en Comité para trabajar por la reelección del doctor Jiménez de Aréchaga.

Ese Comité, del cual forman parte maestros a quienes el señor diputado interpelante tiene, con sobra de fundamento, en altísimo concepto, ese Comité ha hecho algo así como un índice de toda la labor realizada por el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga en el Consejo de Enseñanza, en la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, y en el Consejo de Enseñanza Industrial, como vocal y como Presidente de ese Consejo, en su calidad de delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; ha transcripto algunas de las obras, en síntesis, del doctor Jiménez de Aréchaga, que se refieren a toda la materia escolar, y que acusan, como ya he manifestado, no sólo acendrado amor por la causa de la enseñanza pública, sino una preparación excepcional en todas las materias que ha tratado con brillo y con la mayor eficacia.

Señor Jude—Apoyado.

Señor Director de Enseñanza—Ese Comité de maestros, que no fué a las escuelas, como suponía el señor diputado interpelante, a hacer presión sobre na-

die, ni a recoger firmas, ese Comité de maestros, que se limitó a hacer conocer principalmente la obra inteligente desarrolada durante un largísimo número de años por el doctor Jiménez de Aréchaga, concluía el manifiesto que publicó en el folleto aludido, diciendo:

"Fué cuantiosa su contribución al bien de la institución escolar; y por reciprocidad de causas y efectos de inestimable transcendencia moral, el bien de la enseñanza primaria reclama se le confirme una vez más en su puesto de acción."

Sin duda, señor Presidente, la acertada y justiciera consideración de los grandes méritos de mi distinguido compañero el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, fué lo único que ha decidido su reelección para el cargo que ocupa con beneplático de todas las personas que conocen su dedicación y su competencia en esta materia.

Señor Jude—Apoyado.

Señor Director de Enseñanza—Ahora, el señor diputado interpelante se ocupó también, sin que eso tuviera nada que ver, como lo que se refería a la reelección del doctor Aréchaga con la interpelación; se ocupó de la designación de la señorita Luisi para el cargo de vocal del Consejo de Enseñanza. Una cosa curiosa, señor Presidente: el señor diputado interpelante había formulado capítulo de acusación de la designación de la señorita Luisa Luisi para el cargo de Directora de la Escuela de Aplicación número 2 de Señoritas. Eso fué motivo de críticas severas por parte del señor diputado interpelante. Recordará la Cámara que yo me ví obligado aquí a relacionar la obra escolar, literaria y poética de la señorita Luisa Luisi; que me ví obligado a demostrar que era un espíritu superior, un elemento de incontestables méritos; que el Consejo de Enseñanza se había honrado designando a esta maestra para ocupar un cargo de responsabilidad dentro del magisterio.

El señor diputado interpelante, cuando yo leía aquí los informes de los inspectores respectivos para demostrar la inteligente y eficaz labor desarrollada por esta maestra, me decía, negando los méritos de esa labor: "Es la labor de las ayudantes; no tiene nada que ver la directora", como si el mérito o el demérito de la labor en la escuela no correspondiera en primer término a su dirección.

Al fin, cuando hablé de los méritos literarios de la señorita Luisa Luisi, el señor diputado interpelante los reconoció; hasta se ofreció para dar una conferencia sobre esos méritos, lo que me dió ocasión de expresar que ya antes la había dado el doctor Prando. Después de mucho insistir, yo pude conseguir que el señor diputado interpelante reconociera que no sólo era una gran poetisa, una gran literata la señorita Luisa Luisi, sino que también era una gran maestra.

Bien: ¿En qué quedaba la acusación formidable del señor diputado?... —(Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat)...

A un sistema de designación que daba por resultado exaltar a los primeros elementos del magisterio, llevar a los primeros puestos del magisterio a los elementos de más valía dentro de su seno.

Señor Presidente: yo creía que el señor diputado interpelante, después de todo cuanto dijo, estaba obligado a volver sobre el asunto y a demostrar que había sido equivocada aquella designación de la señorita Luisa Luisi para directora de una escuela de aplicación; pero lejos de eso, el señor diputado interpelante, como si nada hubiese ocurrido, hace el elogio de la señorita Luisa Luisi, designada por el Consejo de Administración miembro del Consejo de Enseñanza, lo que importa la demostración más palmaria, más evidente, más elocuente de la absoluta falta de razón con que el señor diputado interpelante había acusado al Consejo por la designación de esta persona para directora de una escuela. — (Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Yo creía, señor Presidente, que el señor diputado estaba obligado a explicar por qué había combatido tanto esta designación, porque sus ataques no sólo se habían referido al procedimiento, sino que se habían referido a la persona misma del candidato, cuyos méritos como maestra se había empeñado en desconocer, admitiendo al principio que sólo podía ostentar esta persona méritos literarios o poéticos.

En cuanto al procedimiento, también yo creo que estaba el señor diputado interpelante obligado a decir alguna cosa. A cada rato ha vuelto sobre la cuestión del procedimiento afirmando que se viola completamente, que se viola el Reglamento dictado por el mismo Consejo de Enseñanza; y yo he probado que el Reglamento no tiene nada que ver absolutamente. Esa reglamentación se refiere a la provisión de cargos vacantes de ayudantes y de Directores, en las escuelas comunes, pero no a la provisión de cargos vacantes en las escuelas de aplicación que son departamentos prácticos de la Escuela Normal, que forman parte de la Escuela Normal, que con la Escuela Normal, aquí y en todas las partes del mundo, constituyen un solo organismo, al punto de que el Director de la Escuela de Aplicación es, por ministerio de la ley, por disposición de la ley de Presupuesto, Profesor de metodología de la Escuela Normal, consideración que tuvo muy en cuenta el Consejo al hacer esta designación, como otras que hizo antes y que hizo después, y que el señor diputado interpelante no ha criticado, yo no sé si por extremada bondad o consideración a los miembros del Consejo, o por qué motivos... —(Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Al sistema no se ha atrevido el señor diputado interpelante, a quien no le admito interrupciones, que tan severo se manifestaba cuando yo interrumpía y que, ahora, sin embargo, a cada rato quiere perturbarme en el uso de la palabra...

Digo, señor Presidente, que el señor diputado interpelante no se ha ocupado absolutamente de estudiar ese Reglamento que dice a cada rato que se está violando y que, sin embargo, ha sido siempre cumplido estrictamente; ese Reglamento en el cual el señor diputado interpelante quiere amoldarlo todo como en un botín chino, pretendiendo aplicarlo, no sólo a los nombramientos de Directores de escuelas de aplicación, sino a los profesores o directores de los institutos normales y aún a los simples empleados administrativos. Sin embargo, ese Reglamento no tiene que ver más que con el nombramiento de ayudantes y directores... — (Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Señor Otero — Yo voy a pedir una interrupción al señor Director de Enseñanza, y si no la permite, voy, entonces, a plantear una cuestión previa, a efecto de conseguir mi propósito.

Señor Presidente— El señor diputado puede plantear la cuestión previa desde ya.

Señor Otero — Yo le pido primero una interrupción...

Señor Presidente — El orador no le puede permitir al señor diputado, desde el momento que ha pedido que no se le interrumpa.

Señor Director de Enseñanza — No puedo permitir interrupciones, porque si no, no voy a terminar más.

Señor Otero — Entonces, señor Presidente, yo voy a plantear una cuestión previa.

La cuestión previa es la siguiente: recién entro al recinto de la Cámara, y veo que el señor Director de Enseñanza Primaria, otra vez, como siempre, con muy mala voluntad responde a las preguntas que aquí le ha formulado el señor diputado interpelante. Yo desearía que la Mesa, de una vez por todas, nos aclarara la situación en que estamos: si el señor Director de Enseñanza viene aquí obligado por la ley a dar explicaciones o si está en un caso completamente distinto... — (Interrupción del señor representante Ramírez).

Señor Presidente — La Mesa le puede decir al señor diputado que la Cámara ha abordado ya la cuestión y la ha resuelto en el sentido de dar la más amplia libertad al orador para contestar. — (Apoyados).

Señor Otero — De acuerdo. Soy el primero en estar de acuerdo en que debe dársele todo el tiempo que necesite el señor Director de Enseñanza, — a pesar de que debería, en mi concepto, hablar el Ministro, — para dar las explicaciones que se le han pedido.

Señor Ministro — Es que conviene establecer justamente la cuestión, que la Cámara lo que resolvió fué oir al señor Director de Enseñanza.

Señor Otero — La Cámara no puede resolver otra cosa que oir a los Ministros.

Señor Presidente — La Cámara resolvió oir al señor Director de Enseñanza.

Señor Otero — Yo no tengo ningún interés en perturbar el debate; tengo interés, al contrario, en abreviarlo en todo lo que sea posible.

Recién entro aquí y ya me encuentro con expresiones del señor Director de Enseñanza que tienen un fondo de hostilidad. "No le permito interrupciones", decía el señor Director de Enseñanza...

Señor Director de Enseñanza — Es el lenguaje del señor diputado interpelante.

Señor Presidente — La Mesa invita al señor diputado a que plantee una moción concreta para ponerla a consideración de la Cámara.

Señor Otero — Muy bien. Mi interés es saber si el señor Director de Enseñanza viene por cuenta propia a hablar aquí a la Cámara, como si fuera un diputado, o si viene a dar las explicaciones que se le piden. Si viene a dar las explicaciones que se le piden, que es lo menos que puede ocurrir, tiene que estar, no digo subordinado ni nada así, — yo no tengo ningún interés en que el señor Director de Enseñanza venga aquí al seno de la Cámara a manifestarse en forma un poco violenta para él, absolutamente, — pero creo, sí, que debe ser un poco más amable en las interrupciones... — (Murmullos).

... que debe tolerar toda intervención de un diputado cuando le pide explicaciones, cuando le pide que se pronuncie sobre cierto punto.

Señor Ramírez — Se acoge al Reglamento de la Cámara, y nada más.

Señor Otero — No hay reglamento posible...

Señor López Aguerre—¿Me permite?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor López Aguerre — ¿Y el señor diputado interpelante no negó el permiso para hacer interrupciones al señor Director de Enseñanza?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor López Aguerre — De manera que es un derecho que tienen uno y otro a negar interrupciones, y no hay agresividad ninguna en la negativa.

Señor Otero — Pero el señor diputado pierde de vista que los diputados no tenemos más remedio, cuando tenemos interés en informarnos con respecto a la marcha de los asuntos, que interpelar a los Ministros; pero si cuando se inter-

pela aparece no ya el Ministro sino un funcionario subalterno, y nos da aquí cuatro gritos y no nos permite hablar ni pedirle explicaciones... — (Interrupciones).

No es con gritos que se resuelven estas cuestiones. Yo quiero saber si el señor Director de Enseñanza viene dispuesto, bien dispuesto, a dar explicaciones.

Señor Ramírez — Pero si las está dando, y con exceso!

Señor Otero — No se alarme; no venga con aspavientos inútiles; no es necesario levantar los brazos...

Señor Ramírez — No me alarmo.

Señor Otero — ... Yo también los levanto. Permítame.

Yo voy a decir lo que quiero decir y lo que quiero decir es esto: deseo saber si el señor Director de Enseñanza viene dispuesto a dar explicaciones.

Varios señores representantes — Las está dando.

Señor Otero — Si las está dando, cuando yo le pido tranquilamente una interrupción, debe concedérmela; pero no permite interrupciones, grita y está ni más ni menos que en la situación de un diputado cualquiera. — (Interrupciones).

No puede estar en igualdad de situación que un diputado. Yo pido que se me cite la disposición constitucional que permite eso al señor Director de Enseñanza.

Señor Presidente — Le advierto al señor diputado que esta fué una cuestión muy debatida por la Cámara y la Cámara resolvió permitir la entrada del señor Director de Enseñanza...

Señor Otero — La Cámara puede haber resuelto lo que quiera, pero conste que el Director de Enseñanza está dando las explicaciones con mala voluntad...

Señor Presidente — ... y resolvió oírlo sin limitación de ninguna clase.

Señor Otero — No puede ser.

Señor Presidente — En segundo lugar el señor diputado confunde un poco los términos. El señor Director de Enseñanza no ha permitido la interrupción al señor diputado y la Mesa ha participado de esa opinión, porque si le permitía la interrupción al señor diputado con la misma razón tendría que permitírsela a todos los demás y entonces el debate se desorganizaría completamente como se ha desorganizado otras veces. Eso no quiere decir que el señor diputado, lo mismo que el señor diputado interpelante, después que concluya la exposición del señor Director de Enseñanza, no puedan volver a insistir haciendo uso nuevamente de la palabra. Lo podrán hacer. De otra manera, con las interrupciones, se provoca un debate en una forma que no se puede permitir y esa es la razón por la cual la Mesa trata de que no hayan interrupciones.

Señor Otero — Permítame dos palabras, señor Presidente. Son estas: si el señor diputado interpelante pone de relieve las realidades tristes y dolorosas que están afectando actualmente a la escuela pública y pide explicaciones directas aquí, en Sala, después de haber redactado un formulario de preguntas de acuerdo con la ley, y se nos viene a responder aquí, frente a estas cosas tan tristes, como acabo de decir que sufre la enseñanza pública, con manifestaciones hechas de mala gana, hablando con respecto a nombramientos secundarios que no tienen importancia para el debate, o se nos viene, como vino el señor Director de Enseñanza, a hablar dando una profunda significación ...fica y pedagógica, a ceremonias como la de las moñitas, yo creo que es del caso que la Cámara intervenga de una vez por todas resolviendo dar término a este debate inútil.

Señor Presidente — El señor diputado presentar cualquier moción concreta.

Señor Otero — Voy a hacerlo, para que se diga, de una vez por todas, si viene el señor Director de Enseñanza a dar explicaciones o no.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo creo, señor Presidente, compartiendo el criterio de la Mesa, que la Cámara ha manifestado que deseaba oir al señor Director de Enseñanza como asesor del señor Ministro y, en realidad, bajo la responsabilidad del Secretario de Estado que está presente. — (Apoyados).

Pero una vez que se ha admitido esto hay que colocarlo en el mismo plano en que está ese Secretario de Estado. No es posible colocarlo en una situación subalterna; no es posible colocarlo fuera del Reglamento para someterlo a un interrogatorio interrumpiendo cada vez que lo crea conveniente el señor diputado interpelante. El Reglamento no ha sido dictado, en lo que se refiere a interrupciones, pura y simplemente en obsequio del orador. No: si establece ese régimen es en obsequio a la regularidad de los debates y por lo mismo debe comprender a todos, a los Ministros, a los diputados y a cualquier funcionario que venga aquí — (Interrupción del señor diputado Otero).

Pero no alcanzo a comprender por qué se dice que el señor Director de Enseñanza no quiere dar explicaciones o que las da de mala gana. Yo creo que al contrario nosotros podemos pensar que es superabundante en las explicaciones. El hecho de que se niegue a permitir interrupciones no significa una falta de respeto a la Cámara ni al diputado interpelante. — (Apoyados).

En eso coincidimos unos y otros cuando creemos que conviene al desarrollo del debate y no nos consideramos agraviados. En consecuencia a mí me parece que no tienen razón de ser las observaciones del señor diputado.

Señor Presidente — A mayor abundamiento se va a dar lectura por el señor Secretario del artículo 52.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 52. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador sino cuando falte al orden, incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas contra una persona o una agrupación, y en este caso para que sea llamado al orden, cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden, o cuando convenga aclarar o rectificar un concepto en que el orador base su disertación.

En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autoriza el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos."

Señor Otero — Muy bien; yo le pido disculpas al señor Presidente, pero deseo saber lo siguiente: si el señor diputado Ramírez sostiene que es posible la intervención en un debate de la Cámara de un funcionario subalterno en relación a la autoridad de la Cámara.

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Pero si eso lo hemos resuelto ya! Si mal no recuerdo, el otro día el señor diputado mismo dijo, — lo cual para mí es un honor, — que siguiendo la tesis que yo había sostenido en Cámara él había votado.

Señor Otero — Es exacto.

Señor Ramírez — Entonces es una cuestión resuelta.

Señor Otero — El señor diputado Ramírez dijo cuando se trató el punto, que el señor Director de Enseñanza debería entrar a Sala como una especie de archivo parlante o de auxiliar del Ministro a la manera de uso en Francia. ¿No es así, señor diputado?

Señor Ramírez — Pero no de biblioteca parlante! — (Hilaridad).

Señor Otero — Dijo que entraría a Sala y hablaría bajo la responsabilidad del señor Ministro. ¿Es así?

Señor Ramírez — Eso es.

Señor Otero — Fué en ese concepto que voté yo. Cuando el señor Ramírez con la autoridad que indiscutiblemente tiene en materia constitucional, dijo eso, yo voté con mucho gusto el permiso necesario para que entrara a Sala el señor Director de Enseñanza, y creí que el señor Director, tranquilamente, iba a venir a auxiliar al Ministro en las explicaciones que se le pidieran, pero el señor Director de Enseñanza se ha convertido en diputado y Ministro; ha absorbido la doble función de diputado y Ministro, y permite interrupciones, no las permite, habla por su cuenta... — (Interrupciones).

Yo no tengo interés en que este debate se interrumpa, pero quiero destacar esa sola incidencia del mismo: que el señor Director de Enseñanza no está aquí como auxiliar del Ministro, no está en esa situación; está en la situación de diputado; no permite interrupciones, no permite que se le pregunte, da las explicaciones que se le da la gana, contesta de mala gana, con tono agresivo, y nosotros tenemos que estar callados la boca sin poder averiguar nada de lo que deseamos averiguar.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez — Creo que la Cámara debe resolver si el señor Director de Enseñanza puede o no permitir interrupciones.

Señor Otero — No hay Reglamento para el señor Director de Enseñanza.

Señor Ramírez — La Cámara debe resolver.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Vistas las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Otero, pediría a la Cámara que se pronunciara nuevamente, aun cuando yo no había entendido así la forma en que estaba hablando el señor Aguirre y González y el carácter que investía en ese momento, pediría a la Cámara, digo, que se pronunciara otra vez sobre la cuestión planteada, por cuanto quiero saber la interpretación que da la Cámara a la faz constitucional para decidir mi actitud.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo, cuando voté la moción formulada por el señor diputado Ramírez, a pedido del señor Ministro de Instrucción Pública, solicitando autorización de la Cámara para que concurriera a su seno con el señor Director de Enseñanza, lo hice en el entendido de que se trataba de un punto constitucional dudoso y que la solución propuesta por el señor diputado Ramírez era aceptable.

Tratándose de organismos autónomos, como es la enseñanza pública y el Consejo de Enseñanza, muchos de los puntos motivo de la interpelación del señor diputado Rodríguez Fabregat no los podía contestar directamente el señor Ministro porque eran del resorte particular del Consejo de Enseñanza. En esa situación, el Ministro de Instrucción Pública necesitaba forzosamente el asesoramiento del Director de Enseñanza Primaria.

Cuando se planteó la consulta a la

Cámara, recuerdo que el doctor Rodríguez Larreta dijo que en casos análogos en la Cámara francesa se autorizaba la concurrencia, juntamente con el Ministro, de un jefe de oficina pública, con la misión de asesorar. Se entiende; por consiguiente, que la Cámara, cuando se pronunció en aquella oportunidad que podía concurrir a su seno el Director de Enseñanza Primaria, era como asesor del Ministro de Instrucción Pública...

Señor Otero — Apoyado. Es lo que yo digo.

Señor Prando — ... sin que el Director de Enseñanza Primaria tuviera la obligación de concurrir, porque ese es otro punto interesante para resolver.

Si en este momento el Director de Enseñanza Primaria pide a la Cámara autorización para retirarse, no hay ningún medio para impedir que se retire, no hay ninguna sanción que hacerle; por consiguiente, si él contesta a la interpelación que se le hace en Cámara, lo hace espontáneamente, por un acto personal. Es conveniente tener en cuenta eso. Luego, cuando nosotros admitimos que concurriera el señor Director de Enseñanza Primaria, tenemos que darle todas las garantías que rigen para el debate en esta Cámara. — (Apoyados).

De lo contrario, no cumpliríamos con nuestro deber de invitantes si pretendiéramos colocarlo en la situación de un reo, sin ninguna garantía para el debate. O se le dan todas las garantías para el debate, o el señor Director de Enseñanza Primaria tiene pleno derecho para decir a esta Cámara que él se retira y no contesta una sola palabra.

Es esta razón fundamental la que me lleva a pedir que la Cámara aplique el Reglamento general del debate a la intervención que tiene el señor Director de Enseñanza Primaria. De lo contrario, señor Presidente, si la Cámara decidiera que el Director de Enseñanza Primaria, en la interpelación de que es objeto como asesor del Ministro de Instrucción Pública, no está protegido por el Reglamento, yo formulo desde aquí mi protesta. En nombre de la Cámara, creo que debe estar perfectamente garantido por todas las medidas reglamentarias para regir el debate.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Otero — Yo estoy completamente de acuerdo en el fondo.

Las palabras del señor diputado Prando podrían hacer creer que yo no pretendo lo que él pretende y ha manifestado muy claramente en este momento. Estoy completamente de acuerdo. Hay que concederle todo el tiempo que necesite, todo lo que juzgue necesario, al señor Director de Enseñanza, — no me expreso con propiedad: no al Director de Enseñanza Primaria, sino que el señor Ministro necesite para pronunciarse; estoy perfectamente de acuerdo. Pero yo quiero establecer una cosa aquí, — y conste que no deseo que se juzguen mis palabras como una expresión de hostilidad: estimo que la Cámara manda y el Ministro obedece. El Ministro obedece, de acuerdo con la Constitución de la República. Esa es mi expresión sin agresión a nadie; y es mi concepto respecto a la disposición constitucional. La Cámara manda y el Ministro obedece. — (Interrupción del señor Ministro).

Dice el señor Ministro que estoy equivocado. Yo me refiero a lo que establece el artículo constitucional respectivo, y conste otra vez, no sólo por el alto concepto que tengo del señor Ministro, que mi manifestación no tiene ningún propósito agresivo. Pero digo ésto: que cuando he dicho que la Cámara manda y el Ministro obedece, he querido decir que es lo que se desprende de la disposición constitucional respectiva, que establece que los diputados tienen el derecho de pedir la concurrencia de los Ministros a Sala, a objeto de obtener informes con fines legislativos, con fines de investigación o con fines inspectivos. En este caso, señor Presidente, yo deseo que un diputado de tan alta autoridad constitucional como el doctor Ramírez, diga si es posible desplazar la situación del señor Ministro para que quede al frente del debate en la Cámara, el señor Director de Enseñanza en este momento; yo deseo saber si es posible concederle al Director de Enseñanza las mismas prerrogativas, los mismos derechos que ha podido tener, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales, el señor Ministro.

No es posible semejante cosa. Se le ha permitido la entrada a este recinto y a este debate en las condiciones establecidas, no muy restringidas por cierto, por el señor diputado Ramírez, cuando hizo la defensa de la proposición respectiva, a objeto de que pudiera concurrir aquí, al seno de la Cámara, el señor Director de Enseñanza, y me encuentro con que el señor Director de Enseñanza no da explicaciones o no quiere darlas, y si las da, las da de mala gana y no permite, sino que niega las interrupciones, cuando debería estar dispuesto a acceder a las interrupciones de cualquier diputado, solicitándole explicaciones sobre el funcionamiento del organismo que está bajo su dirección.

De manera, señor Presidente, que no concreto ninguna proposición, ya que el señor Ministro ha propuesto una; pero quiero que conste que se interpreta mal la disposición constitucional, cuando se dan las mismas atribuciones que al Ministro a un funcionario subalterno.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor presentante.

Señor Ramírez — Yo hago moción, señor Presidente, para que la Cámara se pronuncie respecto de este punto: si las disposiciones reglamentarias que permiten al orador no acceder a las interrupciones amparan o no a un funcionario que asesora en la interpelación al Ministro.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Ramírez.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo estoy perfectamente de acuerdo con todo lo manifestado por los señores diputados Ramírez y Prando, y agrego lo siguiente: que el señor Director de Enseñanza no hiere ningún derecho del señor diputado interpelante cuando se niega a que éste lo interrumpa. Contesta todas las observaciones que ha hecho el señor diputado interpelante quien conserva, a su vez, el derecho de contestarle a su debido tiempo. No es posible, tampoco, colocar al señor Director de Enseñanza, que no es ningún funcionario subalterno, desde que es el Presidente de un organismo de importancia del país, no es posible colocarlo, digo en situación de inferioridad a ningún diputado. — (Interrupciones del señor representante Otero).

Si permitimos que el señor Director de Enseñanza venga a dar explicaciones respecto del organismo que él preside, ha de estar en las mismas condiciones frente a los diputados para contestar y para dar informes.

¿En qué se hiere el derecho del diputado interpelante cuando se niega a contestar en forma dialogada las interrupciones que continuamente le hace el diputado interpelante?

Señor Otero — ¿Me permite una interrupción?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Otero — Mire, señor diputado: para probarle que no tengo interés en perturbar el trabajo de la Cámara, voy a formular una moción, y es para que la cuestión provocada por mí en esta sesión pase a estudio de la Comisión respectiva a objeto de que nosotros podamos defendernos en lo sucesivo de casos análogos al presente.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara las dos mociones presentadas: la del señor diputado Ramírez y la del señor diputado Otero.

Señor Viera — Para terminar, señor Presidente, deseo dejar expresa constancia de que votaré la moción del doctor Ramírez, porque creo que es la que corresponde en este caso.

En cuanto a la otra moción que propone el señor diputado Otero, no creo que esté en discusión, desde que no es posible, en la interrupción que le consentí, presentar una moción: en su oportunidad podrá presentarla.

Señor Prando — ¿Cuál es la moción del señor Otero?

Señor Otero — Mi propósito es el siguiente: que la Cámara resuelva que la cuestión provocada por mí en esta sesión sea sometida a estudio de la Comisión respectiva.

Señor Prando — O sea si la Cámara puede permitir que asistan a su seno funcionarios extraños. Entretanto, esta interpelación, ¿cómo queda?

Señor Otero — Entretanto, yo no tengo ningún inconveniente en que el señor Director de Enseñanza se explayé a su gusto.

Señor Ramírez — Yo tengo que insistir en mi moción, porque no podemos tener al Director de Enseñanza bajo la presión de una teoría que ahora el señor diputado la aplaza, pero que puede hacer suya cualquier otro diputado. Es necesario que fijemos ahora cuál es el criterio de la Cámara en el caso.

Señor Otero — ¿Me permite?

Señor Presidente — Si el señor diputado no hiciera uso de la palabra la Mesa sometería de inmediato a votación de la Cámara la moción del señor diputado Ramírez.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente — Puede hacer uso de la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo creo que el asunto que ha planteado el señor diputado Otero debe pasar a Comisión. Es un asunto interesante, de carácter constitucional, que debe resolver la Cámara. Aun cuando no lo hubiera propuesto el señor diputado Otero lo habría propuesto yo, porque deseando expresar mi pensamiento sobre este asunto, me encuentro inhibido en este caso en que nos encontramos frente al hecho práctico de que el señor Director de Enseñanza se encuentra en el seno de la Cámara dando explicaciones sobre la interpelación planteada por mí. Por eso creo, señor Presidente, que pasando todo este asunto a estudio de la Comisión respectiva, el debate podría continuar en la misma forma en que se ha venido desarrollando hasta ahora, puesto que no hay ningún impedimento para que la moción del señor diputado Otero pase a Comisión.

Señor Presidente — Siendo así, se va a votar la moción del señor diputado Ramírez.

Si el señor Director de Instrucción Primaria y Normal está amparado en las mismas garantías que da el Reglamento.

Señor Otero — Pero hay una moción de carácter previo, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Otero — Yo he presentado una moción de carácter previo.

Señor Presidente — Es una moción independiente, que se votará inmediatamente después de la del señor diputado Ramírez.

Señor Otero — Yo no tengo inconveniente en votar la moción del señor diputado Ramírez ,pero en cambio pido que se vote mi moción primero, por ser previa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Ramírez.

Si se aprueba.

Los señores por la avrmativa, en pie —(Afirmativa).

Treinta en treinta y siete.

Se va a votar ahora la moción del señor representante Otero.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Yo creo que no se puede votar la moción del señor diputado Otero en este momento, porque debe presentarla por escrito, pues se trata de una interpretación constitucional. Por esa circunstancia yo no la votaré en este caso; pero si el señor diputado Otero, en el momento pertinente la presenta por escrito, yo la votaré.

Señor Otero — Si no hay más remedio que llevar esa exigencia formal reglamentaria, no tengo inconveniente en presentar el proyecto en la próxima sesión.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Director de Enseñanza.

Señor Director de Enseñanza — Señor Presidente: yo creo que la Cámara estará convencida de que, lejos de dar informes o explicaciones de mala gana, yo quizás, como decía muy bien el señor diputado Ramírez, sobreabundo demasiado en esos informes aunque, en mi descargo he expresado que, dada la extensión que había dado el señor diputado interpelante a su acusación, yo no tengo más remedio que proceder de esa manera. De modo que sin entrar a la cuestión constitucional, y de orden reglamentario a la vez, que acaba de discutir la Honorable Cámara, yo declaro que me he sorprendido cuando el señor diputado Otero ha manifestado que me niego a dar explicaciones o que las doy de mala gana. Yo me niego a dar explicaciones así en forma dialogada, como expresaba el señor diputado Viera, y creo que he podido negarme sin hacer referencia a ninguna disposición reglamentaria, invocando el sagrado derecho de defensa, el derecho natural de defensa que me sorprendió que el señor diputado Otero me lo haya negado aquí, invocando disposiciones constitucionales ó legales, después que la Honorable Cámara me hizo el honor de admitirme en su seno.

Yo hablaba, señor Presidente, del nombramiento de la señorita Luisa Luisi como vocal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y creo que decía que ese nombramiento hecho por el Consejo Nacional de Administración importaba la consagración o la demostración palmaria del acierto con que el Consejo de Enseñanza había procedido al designarla para ocupar el alto cargo de Directora o de Regente de una Escuela de Aplicación.

Manifestaba que el señor diputado interpelante, lejos de volver a la crítica del nombramiento que a favor de esta maestra había hecho el Consejo de Enseñanza, invoca su opinión como autoridad á favor de sus críticas: primero el nombramiento le sirvió para formular críticas al Consejo y después la palabra de esa misma maestra, ascendida por el Consejo Nacional de Administración, la sirve para apoyar sus cargos contra el Consejo de Enseñanza. Pero el señor diputado interpelante invocó sólo un pasaje del reportaje que aquí trajo de la señorita Luisi, un pasaje en que la señorita Luisi hace referencia a la enorme tarea de carácter administrativo que tiene que desarrollar el Consejo y que tanto tiempo le lleva, tarea que ya en la sesión anterior me ocupé en demostrar que el Consejo de Enseñanza no podía eludir desgraciadamente. El señor diputado interpelante criticó tan acerbamente el nombramiento del doctor Aréchaga, expresando que con la designación de este compañero de tareas se había eliminado o se había prescindido de un número grande de candidatos distinguidos del Magisterio, de personas que habían dedicado todo su tiempo a la enseñanza, se olvidó de citar la opinión de la misma señorita Luisi, que en el propio reportaje se manifiesta contraria por completo a sus opiniones a este respecto, contraria en el sentido de que la señorita Luisi no juzga que el Consejo de Enseñanza debe estar integrado puramente con maestros.

Creo que hay interés en recordar aquí lo que dijo a este respecto la nueva vocal del Consejo de Enseñanza:

"¿No es usted, entonces, partidaria,—le preguntan,—de un Consejo formado exclusivamente por elemento magisterial?

No, al contrario: soy contraria en absoluto, por lo menos ahora, a semejante fórmula. Creo que dos o, a lo más, tres maestros son suficientes para aportar los conocimientos profesiones indispensables: pero creo indispensable, repito, por lo menos ahora, la integración del Consejo por elementos universitarios,—abogados, ingenieros o médicos,—que traen de la Universidad una visión más amplia de las cosas, un poco de aire y de luz, al organismo demasiado estrecho de nuestras escuelas. Nos aportan también sus conocimientos profesionales, de indiscutible valer en las cuestiones escolares, y de esta compenetración de manifestaciones diversas nace un criterio más amplio, una fecundidad mayor en beneficio de la escuela."

De modo que según la opinión autorizada de la señorita Luisi, cuyo nombramiento para miembro del Consejo de Enseñanza le da ocasión ahora al señor diputado interpelante para invocar sus ideas, para reforzar con las manifestaciones que ella ha hecho públicas su argumentación contra la corporación que presidó; según la opinión de la señorita Luisi, el Consejo de Administración hizo perfectamente bien en integrar nuevamente el Consejo de Enseñanza con un distinguido universitario que ha demostrado condiciones de pedagogista durante larguísimos años de actuación escolar, sobre todo, de un Consejo que tiene ya mayoría de maestros.

De modo que no se explica el empeño con que el señor diputado interpelante sostiene la conveniencia de que todavía se sustituya el elemento universitario en la corporación, de acreditada competencia, por otro maestro más.

Podría el señor diputado interpelante haber invocado también la autorizada opinión de la señorita Luisi, en cuanto afirma aquélla repetidas veces en este reportaje que sin recursos pecuniarios no es posible hacer la gran obra que es necesario realizar en materia de enseñanza primaria, la gran obra que es necesario realizar y que no puede realizarse en toda su amplitud, a lo menos, mientras no se emplee por construir numerosos y buenos edificios escolares, cosa que no puede hacerse con discursos ni con declamaciones de ninguna especie; sino con dinero.

El señor diputado dice que él ha demostrado en teoría y ha corroborado con la práctica de los hechos sus afirmaciones en contra del procedimiento adoptado y seguido por el Consejo de Enseñanza en la designación del personal enseñante; que él ha afirmado y que ha probado que el Consejo de Enseñanza ha realizado o ha cumplido los vaticinios del doctor Vaz Ferreira acerca del fracaso que se produciría en la escuela pública una vez que fuera suprimido el concurso de oposición y se viera éste reemplazado por el concurso de méritos o por los nombramientos directos.

El Consejo de Enseñanza, ha dicho el señor diputado interpelante, no ha seguido en los nombramientos ninguna pragmática legal, ninguna norma que se derivara precisamente de la misma función de la enseñanza pública.

El señor diputado interpelante, me atrevo a decirlo, no ha demostrado en teoría nada absolutamente, no ha hecho más que afirmar que el concurso de oposición vale más que el concurso de méritos o que el nombramiento directo; no ha hecho más que [illegible]gar las ventajas del concurso de méritos o del nombramiento directo, pero no ha expuesto razones teóricas, razones pedagógicas, que siquiera dieran alguna justificación a la tesis que ha venido a sostener aquí con tantos bríos.

En cuanto a la comprobación práctica de que se ha producido el fracaso en la escuela por las designaciones realizadas en la forma en que las hace el Consejo de Enseñanza, ya ha visto la Honorable Cámara, por los casos que ha traído aquí al debate el señor diputado interpelante, la absoluta falta de fundamento de sus afirmaciones.

El dijo que como estos casos que había criticado se habían producido doscientos, que podía traer doscientos casos aquí a la Cámara. Yo, señor Presidente, creo que la Cámara no podría resistir un debate que se llevara al detalle de esa manera; pero tengo la conciencia tranquila. Yo me voy a adelantar al señor diputado; yo no voy a traer aquí, a la Cámara, para hacerlos conocer, los nombres de todas las personas que el Consejo de Enseñanza ha ascendido desde que ejerce sus funciones; pero voy a traer la nómina de los maestros ascendidos en Montevideo, para que se agregue a la versión taquigráfica, para someterla a la discusión pública, para que todos apunten cuáles son los nombramientos mal hechos, cuáles son los ascensos injustos, cuáles son los traslados que el Consejo ha hecho con criterio equivocado obedeciendo a cualquier razón que no sea la razón del interés escolar.—(Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Aquí está la nómina, señor Presidente, que voy a pasar a los taquígrafos y que someto a consideración de todas las personas... — (Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Además, pongo a la disposición de la Cámara y de todas las personas que se interesen en este asunto la foja de servicios de todos los maestros... — (Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

... para probar el acierto con que ha procedido en todos los casos el Consejo de Enseñanza, no ya en los casos aislados que ha traído aquí el señor diputado, con tan poca razón, sino en todos los nombramientos realizados. — (Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Entonces, señor Presidente, a la media docena de casos que el doctor Vaz Ferreira citaba en las conferencias del Ateneo, y que se ha recordado en Cámara para demostrar los grandes resultados del concurso de oposición, yo pongo aquí, señor Pre-

sidente, la larga lista de los nombramientos que el Consejo de Enseñanza ha hecho aplicando el procedimiento que el señor diputado interpelante critica con tanta acritud.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el pedido del señor Director de Enseñanza, para que se incorpore a la versión taquigráfica la nómina de los ascensos y nombramientos a que ha hecho referencia.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pide la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo no podría votar a conciencia si antes el señor Director de Instrucción Primaria no nos asegura que esos nombres han sido elegidos o seleccionados entre todos los que pudieran pretender el ascenso o el nombramnieto respectivo.

Señor Director de Enseñanza — Sí, señor. Así es.—(Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Señor Presidente — El señor Director de Enseñanza pide que se incorpore a la versión taquigráfica para que pueda ser sometido a la discusión.

Señor Director de Enseñanza — El señor diputado podrá examinarla y criticarla.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Con esa reserva, no tengo ningún inconveniente en votar.

Señor Presidente — No significa ningún pronunciamiento de parte de la Cámara.

Si no hubiera un pronunciamiento expreso de la Cámara, no podría figurar en la versión taquigráfica lo que no se leyera en Cámara.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Y como el señor Director de Enseñanza tiene derecho a leerla, el voto no es más que una consagración de ese derecho.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al pedido del señor Director de Enseñanza.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). — (Unanimidad).

Veintinueve votos.

(La nómina y foja de servicios a que se refiere el señor Director de Enseñanza es la siguiente):

Directores de Montevideo

Débora Vitale d'Amico — Octubre 31 de 1922, de la dirección de la escuela de 2.o grado número 12 pasó a la de 3.er grado número 2.

José Casa — El 1.o de Marzo de 1919 pasó de la dirección de la escuela de 2.o grado número 29 de la Villa del Cerro a la escuela de 2.o grado número 4, y el 1.o de Setiembre de 1920 de la número 4 a la de igual categoría número 1.

Luis G. Barcala — El 11 de Agosto de 1920 del cargo ayudante de la escuela de Aplicación de Varones pasó al de subdirector de la escuela de 2.o grado número 38 y el 1.o de Setiembre de 1920 a la dirección de la escuela de 2.o grado número 4.

Joaquín Villarino — Julio 9 de 1921 de la dirección de la escuela de 2.o grado número 11 pasó a la de 2.o grado número 5 (de práctica).

Eduardo J. Camuirano — El 1.o de Abril de 1921 pasó del cargo de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones al de subdirector de la escuela de 2.o grado número 1, y el 17 de Noviembre de 1922 a la dirección de la escuela de 2.o grado número 7.

Sara N. Ortiz — El 1.o de Agosto de 1920 se elevó a la categoría de 2.o grado la escuela de 1.er grado número 41 que dirigía, y el 7 de Abril de 1922 pasó a la escuela de 2.o grado número 8.

Dolores Sellera — El 14 de Marzo de 1919 pasó del cargo de ayudante de la escuela de 2.o grado número 22 a la subdirección de la escuela de 2.o grado número 10 y el 9 de Julio de 1921 pasó a la dirección de la misma.

Fernando Carbonell y Migil — El 7 de Agosto de 1920 pasó del cargo de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones al de subdirector de la escuela de 2.o grado número 5 y el 9 de Julio de 1921 a la dirección de la escuela de 2.o grado número 11.

Alfonsa Briganti — El 16 de Abril de 1920 pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 3.er grado número 2 y el 16 de Octubre de 1922 a la dirección de la escuela de 2.o grado número 12.

Sara Elola de Andreasen — El 16 de Diciembre de 1919 pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 14, el 26 de Abril de 1921 a la dirección de la escuela de 1.er grado número 10 (de práctica) y el 24 de Marzo de 1923 a la escuela de 2.o grado número 14 (de práctica).

Francisco Barcala — Abril 20 de 1920, de ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 pasó a la dirección de la escuela de 2.o grado número 16.

Manuel Acuña Friedrich — El 20 de Abril de 1920 pasó de la dirección de la escuela de 2.o grado número 16 a la de la escuela de 2.o grado número 23 y el 22 de Setiembre de 1921 a la de la escuela de 2.o grado número 21.

Delfina Calvo — En 1919, Agosto 1.o, se elevó a la categoría de 2.o grado de la escuela que dirigía y el 24 de Marzo de 1920 pasó a la de 2.o grado número 22.

Enrique Ball — El 1.o de Marzo de 1919 pasó de la dirección de la escuela de 2.o grado número 3 del Rosario (Colonia) a la de 2.o grado número 29 de la Villa del Cerro y el 12 de Setiembre de 1921 a la de la escuela de 2.o grado número 23.

Antonio P. Marino — Marzo 15|922, pasó del cargo de Subdirector de 2.o grado número 13 a director de 2.o grado número 25.

María Verga de Corbo—Agosto 1.o|920, se elevó a la categoría de escuela de 2.o grado número 54 a la de 1.er grado número 24, que dirigía, y el 22 de Junio de 1921 pasó a la dirección de la de 2.o grado número 26.

José G. Nievas Guevara — Setiembre 12|921, pasó de subdirector de la Escuela de Aplicación de Varones a director de la escuela de 2.o grado número 29.

Rosa Soubatyon — El 17 de Abril de 1920 pasó a la Subdirección de la escuela de 2.o grado número 30 y el 16 de Junio de 1921, al cargo de directora del mismo establecimiento.

Ursula M. Aniostti — El 1.o de Agosto de 1920 se elevó a la categoría de 2.o grado, con el número 55, a la escuela de 1er grado número 26, que dirigía, y el 15 de Agosto de 1921 pasó a la dirección de la escuela de 2.o grado número 32.

Ofelia Scarzolo Travieso—El 11 de Marzo de 1919 pasó del cargo de ayudante de la escuela de 3.er grado número 2 al de subdirectora de la escuela de 2.o grado número 39, el 1.o de Junio de 1922 a la escuela de 2.o grado númreo 34, y el 11 de Marzo de 1922 a la dirección del mismo establecimiento.

Dalmiro Pérez — El 20 de Marzo de 1921 pasó del cargo de ayudante de la escuela de 3.er grado número 1 a la dirección de la escuela de 2.o grado número 37.

Pedro Monterrubio — El 1.o de Setiembre de 1920 pasó del cargo de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones al de Subdirector de la escuela de 2.o grado número 38, el 9 de Julio de 1921 a la subdirección de la escuela de 2.o grado número 5, y el 26 de Marzo de 1923, a la dirección de la escuela de 2.o grado número 38.

María D. de Pintos — El 1.o de Agosto de 1920 se elevó a la categoría de 2.o grado número 41, la escuela de 1.er grado número 3 de su dirección.

María T. M. de Colrolo — Se elevó a la categoría de 2.o grado con el número 42, la escuela de 1.er grado número 7, que tenía a su cargo.

Delia T. de Basavilbaso — El 1.o de Agosto de 1920 se elevó a la categoría de 2.o grado con el número 58, la escuela de 1.er grado número 33, que tenía a su cargo, y el 4 de Noviembre de 1920 pasó a la dirección de la escuela de 2.o grado número 43.

Angela Mosquera — Agosto 1.o|920, se elevó a la categoría de 2.o grado número 44 la escuela de 1.er grado número 11 que dirigía.

Adela Cúneo de Fabregat — Marzo 1.o|922, pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 42 a la de 2.o grado número 45.

Amparo Prado de Martínez — El 1.o de Marzo de 1919 pasó a la dirección de la escuela de 1.er grado número 15, y el 1.o de Agosto de 1920 se elevó la escuela a la categoría de 2.o grado número 46.

Leonilda P. de Hovert—Agosto 1.o|920, se elevó a la categoría de 2.o grado número 47 la escuela de 1.er grado número 16, que tenía a su cargo.

Marta M. de Lacroix — Agosto 1.o|920, se elevó a la categoría de 2.o grado número 48 la escuela de 1.er grado número 17 de su dirección.

Juana M. de Roetti — El 1.o de Marzo de 1919 pasó de la dirección de la escuela rural número 9, a la de 1.er grado número 18, y el 1.o de Agosto de 1920, se elevó el establecimiento a la categoría de 2.o grado número 49.

María J. García — Marzo 5 de 1923. Pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 38 a la de 2.o grado número 50.

María P. de Callorda — Agosto 1.o de 1920. Se eleva a la categoría de 2.o grado número 52 la escuela de 1.er grado número 21 de su dirección.

Margarita S. de Vergara — El 1.o de Marzo de 1920 pasó de Subdirectora a Directora de la escuela de 1.er grado número 23, y el 1.o de Agosto de 1920 se elevó el establecimiento a la categoría de 2.o grado número 53.

Elvira Méndez de Iglesias — Marzo 1.o de 1922. De la subdirección de 2.o grado número 18, pasó a la dirección de 2.o grado número 54.

Rosa R. de Romeu — El 1.o de Agosto de 1920 se elevó a la categoría de 2.o grado número 55 la escuela de 1.er grado número 25 de su dirección.

María C. de Sívori — El 1.o de Marzo de 1919 pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 4 de Pando (Canelones), a la de la rural número 9 de Montevideo, la cual se transformó en 1.o y el 1.o de Agosto de 1920 en 2.o grado número 26.

Ecilda Ruiz de Núñez — Agosto 1.o de 1920. Se eleva a la categoría de 2.o grado número 57 la escuela de 1.er grado número 31 de su dirección.

Matilde Rodríguez Diez de Casal—El 1.o de Noviembre de 1920 pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 46 a la de 2.o grado número 58.

Rogelia Alvariza — Abril 7 de 1922. Pasó de la subdirección de la escuela de 2.o grado número 2 a la dirección de 2.o grado número 59.

Dolores Macchiavello — Agosto 1.o de 1920. Se eleva a la categoría de 2.o grado número 60 la escuela de 1.er grado número 48 de su dirección.

María C. C. de Marino — Junio 1.o de 1921. Se elevó a la categoría de 2.o grado número 61 la escuela de 1.er grado número 2 de su dirección.

Emilia A. Martínez — Marzo 1.o de 1922. Se elevó a la categoría de 2.o grado número 62 la escuela de 1.er grado número 1 de su dirección.

Clara R. Genovese — Noviembre 1.o de 1920. Pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 40 a la de igual categoría número 46, la cual se transformó en escuela de 2.o grado número 63, el 1.o de Marzo de 1922.

María V. de Beltrand — Octubre 25 de 1922. Pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 47 a la de 1.er grado número 3.

Aída P. de Guidet — Marzo 24 de 1923. Pasó de la dirección de la escuela de 2.o grado número 38 a la de 1.er grado número 5 (de práctica).

Rosa M. Insúa — El 15 de Julio de 1922 pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 38 a la de 1.er grado número 3, y el 25 de Noviembre del mismo año, a la de 1.er grado número 9 (de práctica).

Eduviges Piaggio — El 1.o de Setiembre de 1919 pasó de ayudante a subdirectora de 2.o grado número 31, el 26 de Junio de 1922 a 2.o grado número 32 y el 24 de Marzo de 1923 a la dirección de la escuela de 1.er grado número 10.

Ana Ortega de Ortiz — Marzo 23 de 1922. Pasó de la dirección de la escuela de 1.er grado número 27 a la de igual categoría número 12.

Josefina Bonnet — Agosto 5 de 1921, de ayudante de la escuela de 1.er grado número 10, pasó a Directora de la de primer grado número 25.

Mercedes Bollo — Mayo 23 de 1922 pasó de la Dirección de la escuela de primer grado número 54 a la de primer grado número 27.

Casilda H. Anghileri — Julio 13 de 1922 pasó de la dirección de la escuela de primer grado número 53 a la de primer grado número 28.

Mercedes Claciú — Marzo 1.o de 1922 pasó de ayudante de segundo grado a Directora de primer grado número 31.

Carmen N. Reyes — Marzo de 1922 de ayudante de la escuela de segundo grado número 28 pasó a la dirección de 1.er grado número 33.

Catalina F. de Bustelo—Agosto 5 de 1920 de ayudante de la escuela de 2.o grado número 24 pasó a la subdirección de 1.er grado número 22. (Ocupa desde hace tiempo la dirección interina del establecimiento).

Adelaida A. de Echevarriarza — Marzo 5 de 1923 pasó de la Dirección de primer grado número 30 a primer grado número 38.

María Gómez — Marzo 20 de 1921 de ayudante de segundo grado número 57 pasó a Directora de primer grado número 51 y el 22 de Julio de 1921 a la escuela de igual categoría número 40.

María L. de Bellán — Marzo 1.o de 1922 paso a la Dirección de primer grado número 44 a la de primer grado número 42.

Catalina Bonino — El 1.o de Noviembre de 1920 pasó de la Dirección de primer grado número 40 a primer grado número 46 y el 1.o de Marzo de 1922 a la número 44.

Josefa V. de Siandana — Marzo 16 de 1922 pasó de la Dirección de la escuela de primer grado número 12 a la de igual categoría número 45.

Luisa Vittori — Octubre 25 de 1922. pasó de ayudante de la escuela de segundo grado número 52 a Directora de primer grado número 47.

Ramona Fernández — Setiembre 13 de 1921 de ayudante de segundo grado número 30 pasó al cargo de Directora de la escuela de primer grado número 48.

Catalina Morandi — Marzo 16 de 1923 de ayudante de la escuela de primer grado número 22 pasó a Directora de primer grado número 52.

Eugenia Crottogini — Agosto 1.o de 1922 de ayudante de segundo grado número 5 pasó a Directora de primer grado número 53.

Luisa Icardo — Mayo 23 de 1922 de ayudante de la escuela de primer grado número 9 pasó a Directora de primer grado número 54.

Josefa M. de Barros — Noviembre 1.o de 1920 de ayudante de la escuela de segundo grado número 33 pasó a Directora de primer grado número 55.

Aurora V. de Brunetto—Directora de la Escuela de Aplicación número 1 (de señoritas) desde el 2 de Abril de 1921.

Luisa Luisi — Marzo 14 de 1923 de la Dirección de la escuela de segundo grado número 14 (de práctica) pasó a la Dirección de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 2.

Margarita Villaverde — Agosto 15 de 1921 pasó de Directora de la escuela de segundo grado número 32 a Directora de la escuela al aire libre número 1.

Catalina M. de Larrieux — El 1.o de Agosto de 1920 se elevó a la categoría de segundo grado número 43. La escuela de primer grado a su cargo, el 10 de Noviembre de 1920 pasó a la Dirección de primer grado número 9 (de práctica) y el 3 de Marzo de 1922 a la escuela al aire libre número 3.

Directoras

Débora Vitale d'Amico — Directora de la escuela de tercer grado número 2 se le designa para ocupar la regencia de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 2.

Enriqueta Mousqués — Directora de la escuela de segundo grado número 39 se le nombra Directora de la escuela de tercer grado número 2.

María A. Gautier — Directora de la escuela de segundo grado número 31 se le traslada a la escuela de segundo grado número 39.

María Belseguy — Subdirectora de la escuela de segundo grado número 6 se le designa Directora de la escuela de segundo grado número 31.

Beatriz Estévez Choperana — Subdirectora de la escuela de segundo grado número 20 se le designa Directora de la escuela de segundo grado número 60.

Subdirectores

María Orticochea—El 8 de Abril de 1921 pasó de ayudante de 3.er grado a subdirectora de 2.o grado número 44 y el 23 de Octubre de 1922 a subdirectora de la escuela de 3.er grado número 2.

Bernardo Martínez Irigaray—Junio 20 de 1922, de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones pasó a subdirector de la Escuela de 2.o grado número 13 y el 17 de Noviembre de 1922 en el mismo carácter a la escuela de 2.o grado número 1.

Angela Repetto—Abril 7 de 1922, de ayudante de 2.o grado pasó a subdirectora de 2.o grado número 2.

Onofré Rodríguez—De ayudante de la escuela de 2.o grado número 13 pasó a subdirector de la escuela de 2.o grado número 5 el 26 de Marzo de 1923.

María Belseguy—Marzo 15 de 1919, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 15 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 6.

Delia J. Lavié—Octubre 23 de 1922, de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones pasó de subdirectora de la escuela de 2.o grado número 10.

Eulalia Campos — Agosto 9 de 1920, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 a usbdirectora de la escuela de 2.o grado número 47 y el 1.o de Agosto de 1921 a la escuela de 2.o grado número 12 en igual carácter.

Emilio Verdesio—Julio 9 de 1921, de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones pasó de subdirector a la escuela de 2.o grado número 33 y el 24 de Abril de 1922 a la escuela de 2.o grado número 13.

Dorila C. Sánchez—Marzo 11 de 1919, de ayudante de la escuela de 2.o grado número 36 pasó a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 33. el 18 de Setiembre de 1920 pasó a la escuela de 2.o grado número 28 y el 16 de Diciembre de 1921 a la escuela de 2.o grado número 14.

Elena A. M. Bazzano—Agosto 1.o de 1920, pasó de ayudante de 3.er grado a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 17.

Santiago Carlos Savio—Marzo 1.o de 1922, pasó de ayudante de la escuela de 3.er grado número 1 a subdirector de la escuela de 2.o grado número 18.

Beatriz Esteves Choperana—Abril 1.o de 1919, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 14 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 20.

Aldoriza Zoa Soto—Marzo 1.o de 1920, pasó de subdirectora de la escuela de 2.o grado número 40 a la de 2.o grado número 21.

Guillermina P. de Lanz—Marzo 11 de 1919, pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 36 y el 1.o de Marzo de 1921 a la de 2.o grado número 24.

Alberto B. Dufau—Abril 5 de 1921, de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones pasó al cargo de subdirector de la de 2.o grado número 25.

Lola C. de Piffaretti — Junio 20 de 1919, pasó del cargo de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 26.

María M. Berriel—Junio 1.o de 1920, del cargo de ayudante de la escuela de 3.er grado número 1 pasó a la subdirección de la 2.o grado número 39 y el 26 de Abril de 1921 a la de 2.o grado número 28.

Celina Aguinaga de Parodi—Junio 15 de 1921, pasó del cargo de ayudante al de subdirectora de la escuela de 2.o grado número 30.

Josefina L. Soiza—Marzo 24 de 1923, pasó del cargo de ayudante al de subdirectora de la escuela de 2.o grado número 32.

Rosa V. de Cassanello — Setiembre 18 de 1920, pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 33.

María C. Pou — Agosto 15|921, pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 34.

Amelia Suárez — Marzo 17|922, pasó de ayudante de la escuela de 3.er grado número 1 a subdirectora de 2.o grado número 35.

Juana Raimondi — Marzo 1.o|921, pasó del cargo de ayudante de la escuela de 2.o grado número 2 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 36.

Miguel Estable — Abril 24|922, pasó de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 38.

María R. de Olivencia — Abril 26|921, pasó de ayudante de la escuela de 3.er grado número 2 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 39.

María A. Iglesias — Diciembre 1.o de 1921, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 3 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 40.

Teodora Gravano de Podestá — Marzo 27|920, pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 41.

Blanca B. Lacoste — Marzo 1.o|922, pasó de ayudante del Jardín de Infantes a subdirectora de la escuela de 1.er grado número 22, y el 20 de Abril de 1922, a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 42.

Josefina de Anda de Mancebo — Julio 8|921, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 7 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 43.

Clotilde Artigue de Artigue — Octubre 22|922, pasó de ayudante de la escuela de 3.er grado número 2 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 44.

Josefina L. de Burgueño — Agosto 1.o de 1920, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 21 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 45.

María V. de Olivet — Agosto 1.o|920, de ayudante de la escuela de 2.o grado número 27 pasó a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 34, y el 1 o de Agosto de 1921 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 47.

María P. de Mazzarocchi — Agosto 11 de 1920, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 49.

Margarita R. de Monterrubio — Agosto 1.o|920, pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 51.

Sofía L. Verga — Marzo 20|920, pasó de ayudante de la escuela de 1.er grado número 31 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 53.

Francisca Benza — Mayo 19|922, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 54 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 54.

Adelaida M. de Castiglioni — Marzo 7 de 1922, de ayudante de la escuela de 2.o grado número 30 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 57.

Catalina Darritchón — Marzo 1.o'921, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 9 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 56.

Juana Idiarte — Junio 27|921, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 38 a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 58.

Clelia M. de Pérez — Marzo 17|921, pasó de ayudante a subdirectora de la escuela de 2.o grado número 60.

Esther Goyena — Marzo 28|921, pasó de ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 a subdirectora de la escuela de 1.er grado número 1 (hoy escuela de 2.o grado número 62).

Ofelia C. de di Vietri — Abril 20|922, pasó de ayudante de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 2 a la subdirección de la escuela de 1.er grado número 27 (interinamente).

Julio de la Fuente — Ocupa el cargo de Subdirector de la Escuela de Aplicación de Varones desde el 12 de Setiembre de 1921.

Subdirectoras

Celia A. Baroffio — Ayudante de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 1, se le nombra subdirectora de la escuela de 2.o grado número 12.

Concepción Barcala — Subdirectora de la escuela de 2.o grado número 19, se le traslada en el mismo carácter a la escuela de 2.o grado número 20.

Clelia Macchiavello de Pérez — Subdirectora de la escuela de 2.o grado número 60, se le traslada a la escuela de 2.o grado número 19.

Teresa Torrano de Roldán — Ayudante de la escuela de 2.o grado número 3, se le nombra subdirectora de la escuela de 2.o grado número 60.

Zulema Echaavrría — El 18 de Junio de 1923 pasó de la ayudantía que desempeñaba en la escuela de 2.o grado número 51 al cargo de subdirectora de la escuela de 2.o grado número 54."

Tiene la palabra el señor Director de Enseñanza.

Señor Director de Enseñanza — Deseaba hacer públicas estas designaciones para que la Cámara pudiera formarse juicio respecto del acierto con que procede el Consejo. Decía que a la media docena de nombres que el doctor Vaz Ferreira invocaba para demostrar las bondades del concurso de oposición, yo opongo la enorme cantidad de nombramientos que ha hecho el Consejo, para demostrar que no ha habido fracaso ninguno en la escuela con este procedimiento; para demostrar que el Consejo no tiene por qué arrepentirse, como la ha dicho antes de ahora, del procedimiento que ha implantado y que yo, por mi parte, he sostenido con toda convicción.

En esa lista figuran personalidades descollantes del magisterio activo que todos conocen, cuya designación todo el magisterio puede juzgar con entera competencia.

El señor diputado interpelante se ocupó del nombramiento del Director para el Instituto Normal de Varones; hizo una relación de lo que había ocurrido con ese nombramiento. Dijo que producida la vacante del Director del Instituto por jubilación del señor Manuel Nieto Clavera, pasó a ocupar interinamente, por ministerio de la ley, en razón del cargo de Subdirector que desempeñaba, pasó a ocupar el cargo de Director, el Subdirector de la Escuela, señor Lasplaces; que después el Consejo propuso al Subdirector al Consejo de Administración, como Director Interino, y que, más tarde, propuso para la efectividad del cargo a otra persona distinta, cuando todos creían que iba a ser confirmado por el Consejo de Enseñanza el Subdirector, señor Lasplaces.

En esto el señor diputado interpelante encuentra motivo de queja, de alarma; esto le sirve al señor diputado para formular una acusación que cree formidable contra el Consejo de Enseñanza... — (Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

... doble conducta, conducta reprobable en extremo, dice. ¡Señor!... ¡No hay cosa más inocente en el mundo que lo que ha ocurrido con la designación de Director del Instituto Normal de Varones!

Es práctica establecida por el Consejo de Enseñanza que cuando se produce una vacante en la Dirección de un establecimiento educacional pase a reemplazarlo provisoriamente, — ya se trate de una licencia que obedezca a cualquier causa, ya se trate del caso del funcionario titular —pase a reemplazarlo interinamente el funcionario que ocupe el cargo inferior inmediato, si es que aquél reune notoriamente las condiciones que se necesitan para desempeñar cumplidamente el provisoriato. Y esto es lo que ha ocurrido en este caso.

El señor Subdirector es una persona muy distinguida, un hombre muy inteligente, un hombre de muchos válimientos; el señor Subdirector, por ministerio de la ley, se hizo cargo del puesto de Director. Pero como el interinato se prolongaba y se suponía que se iba a prolongar mucho, no por incuria o abandono, o por doblez del Consejo de Enseñanza, — es grueso el término doblez, quiere significarse con él que hubo mala intención, cuando el acto fué completamente inocente...

... El Consejo de Enseñanza, que vió que se prolongaba el interinato, qúe supuso que se iba a prolongar mucho, en mérito de que habían sido presentados tres proyectos por Vocales del Consejo relacionados con la manera de proveer el cargo, o relacionados con el destino que debía tener el Instituto de Varones o la nueva organización que debiera dársele; el Consejo, que tenía que tratar y discutir esos proyectos que planteaban problemas graves, y que suponía que eso le iba a llevar mucho tiempo, resolvió, para que el organismo ese, el Instituto Normal, no se perjudicase, proponer al Consejo de Administración el nombramiento interino del Subdirector, a fin de darle más amplitud de facultades, de darle mayor poder para que pudiese realizar sus tareas con provecho.

Resueltos esos asuntos que estaban sobre el tapete, y resueltos en forma desfavorable, entonces el Consejo se abocó a la designación del candidato que debía ocupar el cargo en propiedad, y el Consejo de Enseñanza, en mayoría, — porque allí, señor Presidente, si no hay rencillas, si no hay peleas y escándalos, si no hay divergencias disolventes en la corporación, hay, sin embargo, diversidad de opiniones y debates ilustrados sobre todos los asuntos, — el Consejo de Enseñanza, por mayoría que yo contribuí a formar, acordó proponer para la dirección efectiva del Instituto Normal de Varones, al señor Arturo Carbonell y Migal, que no era Subdirector del establecimiento; el señor Carbonell y Migal, Director de la Escuela de Aplicación de Varones, que es el departamento práctico, como he dicho antes, de la Escuela Normal; profesor, como tal Director de la Escuela de Aplicación, de Metodología en el Instituto Normal de Varones; autor de un Tratado de Metodología, excelente Tratado de Metodología que el señor diputado interpelante debe conocer, y maestro de tercer grado.

El Consejo Nacional de Administración, es cierto que devolvió la propuesta, sin duda considerando que podía tener más derecho al ascenso el Subdirector del Instituto Normal. A este respecto puede caber diversidad de opiniones. Yo, por mi parte, creo que el cargo de Director de la Escuela de Aplicación tiene más valor escolar, pedagógico, que el de Subdirector del Instituto Normal; que tiene más importancia efectiva que este último cargo. Además, si se tiene en cuenta la remuneración, expreso que, agregado el alquiler de casa al sueldo que recibe el Director de la Escuela de Aplicación, en definitiva, tiene éste una remuneración mayor que el Subdirector del Instituto. Pero, además, no es cuestión de considerar solamente la situación jerárquica, sino las condiciones del candidato para desempeñar el cargo.

A mi juicio y al de la mayoría del Consejo, el señor Carbonell está en condiciones insuperables para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Normal. Hay muchas personas de gran competencia dentro del magisterio, pero yo tengo la convicción, y conmigo la mayoría del Consejo de Enseñanza, de que candidato superior al señor Carbonell y Migal no hay ninguno.

Ahora, el Consejo de Enseñanza, en vista de que el Consejo Nacional devolvió esa propuesta, ha resuelto, — y en este caso, sí, no ha habido discordancia ninguna, — ha resuelto por unanimidad persistir en la candidatura del señor Carbonell y Migal. El asunto está a resolución del Consejo Nacional de Administración. Cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre los méritos de los diversos candidatos, — todos muy distinguidos, muy estimables, — cualquiera que sea la opinión que se pueda formar sobre los méritos de esas personas, no hay motivo absolutamente ninguno de crítica para el procedimiento seguido por el Consejo de Enseñanza. — (Interrupción del señor diputado Fabregat).

Se ha procedido con absoluta convicción y, por mi parte la convicción no es de ahora, es vieja. Hace mucho tiempo que conozco yo al candidato por el cual he votado con la seguridad de que procedía acertadamente. Creo, además, que yo y mis compañeros hemos interpretado la opinión general y autorizada del Magisterio en la designación que hemos hecho esa opinión que según el señor diputado interpelante afirma que nosotros no tenemos en cuenta jámas!

Pero yo quiero puntualizar algo a este respecto porque el señor diputado interpelante, — no tengo el ánimo de ofender, — se ha mostrado en este asunto un poco sibilino. Si los señores diputados se preguntaran ahora cuál es el candidato que defiende el señor diputado interpelante, a qué lado se incli-

nan sus preferencias, no sabrían contestarse. — (Interrupción del señor diputado Fabregat).

¿De qué lado se inclina? no por qué apellido, sino ¿por qué causa, por qué principio? Vamos a ver: dónde está la razón en este caso? ¿Es a favor del Subdirector? ¿Es a favor del señor Carbonel y Migal? Absolutamente no se sabe lo que el señor diputado piensa.

Ahora, yo creo que prescindiendo de las personas, hubiera sido necesario puntualizar, ya que se formula un cargo, habría sido necesario decir que está mal hecho ese nombramiento, que ha recaído en una persona que no tiene condiciones para el cargo. Yo creo — no quisiera equivocarme, pero me parece, — que el señor diputado piensa, a pesar de que su pensamiento está oscuro aquí, que el Consejo ha procedido acertadamente en la designación, que el candidato que ha propuesto es irreprochable, que ese nombramiento no puede ser objeto de crítica ni de observación alguna; y entonces, señor Presidente, yo me pregunto: a qué viene toda esta crítica y esta acusación. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

El procedimiento de selección que usa el Consejo debe ser excelente, debe ser de primer orden, cuando da por resultado designaciones como ésta de que me estoy ocupando, de la cual el señor diputado interpelante no puede decir absolutamente nada. Lo pongo frente a ella como frente a un muro, y tiene que orillar, tiene que hablar de reglamentos y de procedimientos que, según él, llevan siempre a mala parte, llevan siempre a la injusticia, por más que yo continuamente estoy demostrando que llevan a la exaltación de todos los mayores valores escolares de que puede echar mano el Consejo de Enseñanza! — (Interrupción) — (Campana de orden).

Ahí está, señor Presidente, ese irreprochable nombramiento de Arturo Carbonel y Migal. Con esto yo no le quito méritos a ninguno de los candidatos. Reconozco el mérito de todas esas personas. No lo vengo a reconocer aquí en la Cámara: lo he reconocido siempre cada vez que se ha ofrecido la oportunidad, y en las actas del Consejo hay constancia de estas manifestaciones mías cuando se discutió y se resolvió el asunto.

El señor diputado interpelante dijo: "después que el Consejo de Administración volvió el asunto al Consejo de Enseñanza, recién el Consejo de Enseñanza se acordó de que había una oficina de estadística y entonces pasó el expediente para que esa oficina informara". Recién se acordó de que semejante oficina existía ¡señor Presidente! Tanto nos acordamos de que esa oficina existe, tanto la utilizamos, que tenemos a su jefe, el señor Julio Villarino, — un funcionario que honra a la Administración Pública, — agobiado verdaderamente de tarea, de tal modo, que no puede dar abasto, con todos sus dependientes, con todos sus auxiliares, que son todos muy meritorios y muy laboriosos; que no puede dar abasto a la enorme tarea que tiene que realizar al punto de que hace tiempo el Consejo de Enseñanza considera indispensable el aumento del personal de esa oficina, para que pueda cumplir eficazmente sus funciones porque de otra manera es posible que el concurso de méritos no pueda realizarse con todo el acierto debido. — (Interrupción del señor diputado Rodríguez Fabregat).

Se procedió a la designación del señor Carbonell y Migal. El nombramiento no se ha hecho por concurso de oposición. Por mi parte, creo que el concurso de oposición no vale nada en la mayor parte de los casos, y en cuanto al concurso de méritos, el Consejo de Enseñanza no ha hecho concurso formal de méritos en este caso porque no necesitaba hacerlo. —(Interrupción del señor representante Rodríguez Fabregat).

Pero ha hecho un concurso de méritos, ya que conoce la foja de servicios de todos los funcionarios que están en condiciones de desempeñar el cargo; y cuando el Consejo de Enseñanza mandó el expediente a la oficina de estadística, no fué para instruirse él que había de necesitar eso para instruirse sobre los méritos del señor Carbonell y Migal y de todos los que aspiraban al cargo que era un número reducido de funcionarios, desde que como debe suponerse no podía haber centenares de aspirantes para ocuparlo. No fué para instruirse él. Pasó el expediente a esa oficina para que el Consejo de Administración estuviera debidamente ilustrado, para que conociera la foja de servicios de las personas que se disputaban el cargo, no por esa razón que invocaba el señor diputado, de que recién se acordó el Consejo de Enseñanza de esa oficina, cuyos empleados, repito, están agobiados por la tarea que les impone el Consejo de Enseñanza, y que hacen cuanto pueden por cumplir con acierto todos sus cometidos.

Señor Tabárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Vista la extensión que todavía parece va a tener este debate, y como la Cámara está expuesta a quedarse sin número, hago moción para que se levante la sesión y continúe el martes próximo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Tabárez para que se levante la sesión y continúe el martes próximo a la hora ordinaria.

Señor Pérez — Habría que preguntarle al señor Director de Enseñanza si todavía tiene mucho que decir.

Señor Presidente — Es que el señor diputado interpelante parece que tiene intenciones de contestar.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — El diputado interpelante va a mantener la proposición anterior y la fundará muy brevemente, porque si las pruebas que va a seguir produciendo el señor Director de Enseñanza tienen la calidad de las que ha producido hasta ahora, poco tendré que esforzarme en demostrar que yo tengo razón.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Tabárez para que se levante la sesión y se continúe el martes próximo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en veinticinco.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 5 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

93.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1923

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y GABRIEL TERRA

(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Sara-

via, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Balparda, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Búrmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Ferreiro, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Cécar G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Joanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mello, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Sichero, Tabárez, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vigliola y Viera.

Total: 113.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Percovich, Roxlo y Secco Illa.

Total: 3.

2—**Señor Presidente** — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría a regir en el corriente ejercicio."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir un empréstito que se denominará de Fomento Rural y Colonización."

—A la Comisión de Agricultura integrada.

"La misma Honorable Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 2.000 destinada a premios en la Exposición Feria de Ganadería y Agricultura de Santa Rosa del Cuareim."

—A la Comisión de Ganadería.

"La Comisión de Asuntos Internos presenta informado un proyecto de resolución relativo a la convocatoria del suplente correspondiente para integrar la representación por el Departamento de Colonia."

—Repártase.

"La de Peticiones informa los siguientes asuntos:

Luisa Vecino de Fiel, Mercedes A. Brum Olivera de Viacarret, Basilisa Cledón de Betizagasti, María Espinosa, María E. Sagarsasú de Baiz, Rufina L. e Irene Pintos y Arturo Senoza."

—Repártanse.

"El señor representante doctor Andrés F. Puyol presenta moción de enmienda al presupuesto de la Facultad de Medicina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Don Pedro Geles y Martín P. Basterrien, por el Centro de Propietarios de Hoteles, solicitan se dicte una ley estableciendo que el equipaje de los pasajeros podrá ser retenido como garantía de la cuenta adeudada por los mismos."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a entrar a la orden del día...

3—**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Entre los asuntos entrados, se ha dado cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, por el cual se convoca al suplente respectivo por el Departamento de Colonia.

Como se trata de la integración de la Cámara, hago moción para que se considere de inmediato ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor diputado Andreoli, para que se trate de inmediato el informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la convocatoria del suplente correspondiente por el Departamento de Colonia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Noventa votos.

4—**Señor Muñoz Zeballos** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Muñoz Zeballos — Yo no tuve noticias, señor Presidente, de que se celebraría la sesión en que la Cámara decretó merecidos honores a la memoria del doctor Rodríguez Larreta.

Dada la opinión que yo tenía de aquel gran ciudadano, me parece casi innecesario manifestar que de haber asistido a ella habría adherido a los homenajes que esta corporación tributó a tan preclaro hombre público.

Fuí su amigo obsecuente, como entiendo que deben ser los amigos; lo acompañé con firmeza y convicción indeclinables en su gestión política durante los últimos quince años; — convicción y firmeza que sólo es capaz de infundir el convencimiento hondo de que se sustenta una causa altamente patriótica; y es evidente que si en vida supe comprender y hacer justicia al hombre superior, único en nuestro medio, desaparecido, — ya muerto, mi conducta uniforme no podía ser otra que la de ratificar el concepto inigualable, en mi sensibilidad moral, que de él tuve.

Es cuanto deseaba hacer constar en actas.

Señor Presidente — Se hará constar.

5—Se entra a la orden del día, que la constituye, en primer término, la consideración del proyecto de resolución a que se refirió el señor diputado Andreoli en su moción.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos ha estudiado los antecedentes relativos a la elección verificada en el Departamento de Colonia, en ocasión de la vacante producida por fallecimiento del doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Del estudio de esos antecedentes se desprende que el suplente que debe convocarse es el señor Raúl Gómez Platero. En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría al señor Raúl Gómez Platero, primer suplente de la lista Partido Nacional sublema "Congreso Elector", para integrar la representación por el Departamento de Colonia.

Sala de la Comisión, Setiembre 4 de 1923.

Oxilio Sichero. — L. Enrique Andreoli. — F. Schinca. — I. Lema (hijo)."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de que se acaba de dar lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Noventa votos.

Queda incorporado a la Cámara el señor Raúl Gómez Platero.

(Entra a Sala dicho señor).

6—Continúa la orden del día con la elección de Presidente de la Honorable Cámara.

El señor Secretario se servirá tomar la votación.

(Se toma la votación en la forma siguiente):

Votan por el señor representante doctor Gabriel Terra los siguientes señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Aragón y Etchart, Arena, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Cosio, Costa, Dufour, Fernández Ríos, Fígoli, Galarza, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Jude, Legnani, Martínez Trueba, Mello, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Otero, Pedragosa Sierra, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puyol, Ramasso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca y Tabárez.

Votan por el señor representante doctor Arturo Lussich los siguientes señores representantes: Aguirre, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Balparda, Berro, Carnelli (don Lorenzo), Búrmester, Castro Zabaleta, Ciganda, Coronel, Cortinas, Fernández, Ferrería, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez, Platero, Juanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Martínez Laguarda, Medina, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Muñoz Zeballos, Olalde, Patrón, Pérez, Ponce de León, Puig, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Sichero, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vigliola y Viera.

Vota por el señor representante doctor Domingo Arena el señor representante doctor Gabriel Terra, y por el señor representante doctor Francisco H. López el señor representante doctor Arturo Lussich.

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado: cincuenta y ocho señores representantes por el doctor Gabriel Terra; cincuenta por el doctor Arturo Lussich, uno por el doctor Domingo Arena y uno por el doctor Francisco H. López).

Ha resultado electo Presidente de la Honorable Cámara el doctor Gabriel Terra, a quien felicito e invito a ocupar la Presidencia. — (Aplausos en la Cámara y en la barra). — (Ocupa la Presidencia el señor representante doctor Gabriel Terra).

Señores diputados: es con sincera emoción que vengo a este puesto que ocupó hasta ayer el eminente ciudadano doctor Aureliano Rodríguez Larreta, que presidió, con la consideración de todos, esta

Cámara después de un cuarto de siglo casi de actuación inteligente y honorable.

Fuí su adversario decidido y fuí su amigo, que no son estos, felizmente, dos términos incompatibles, dada la cultura alcanzada, porque no sería explicable que la divergencia en las ideas o en los procedimientos en la lucha para obtener la felicidad de la patria, impidiera que el sentimiento de la amistad, el sentimiento altruista, el que predispone al sacrificio desinteresado, el que es un gran placer cuando vincula a un hombre superior, no surgiera fácil entre los hombres que en la vida política están en filas opuestas. —(¡Muy bien!)

No se borrará jamás de nuestra mente su imágen vivaz y venerable y el recuerdo de su talento, de su saber, de su criterio tolerante y humano que más de una vez hizo diluir las asperezas del choque de las pasiones próximas a degenerar en la injuria, con una frase risueña que no dejaba de ser combativa a la vez, impidiendo que el debate degenerase y se perdiera la belleza que provoca el contraste de las ideas distintas cuando se sostienen con cultura. — (¡Muy bien!)

Era el caballero que no quería que el recinto de la ley dejase de ser el "Salón" para transformarse en el escenario grosero de las disputas vulgares, y esa frase única, ingeniosa, rápida que no la he conocido en ningún otro orador, se imponía, y se imponía porque estaba tras de sí una virtud, una virtud que ha ejercido una gran influencia en el pasado y que continuará ejerciéndola en el porvenir: la virtud de la bondad. Y era tan intensa esa virtud en el doctor Rodríguez Larreta que seguramente le acompaña todavía y lo protege allá, en lo desconocido, en el mundo impenetrable del misterio.

Yo no se, señores diputados, hasta cuándo obligaciones o tareas ineludibles me permitirán atender los deberes absorbentes de esta Presidencia; pero yo sí sé que no vacilé un solo instante cuando supe que mis compañeros y correligionarios de todos los sectores, que para desgracia del país no marchan siempre juntos en la acción, se acordaron de mi nombre estando lejos de Montevideo para hacerme este gran honor, para traerme a este puesto que me honra en una forma que desborda mi gratitud.

Y ese honor es tanto más grande cuanto que esta Cámara hará historia. Los debates de esta Cámara serán históricos, porque después de un largo período de desorientación equilibraremos los gastos con los recursos, puesto que el primer deber de la vida pública, como de la vida privada, es cumplir con los compromisos; es no gastar más de las rentas de que se dispone. Y votaremos las economías que sean necesarías, y votaremos los gravámenes que sean indispensables para buscar ese equilibrio; los votaremos con dolor, pero los votaremos con firmeza, porque ese equilibrio es indispensable para el orden y para mantener el crédito nacional. — (¡Muy bien!)

Protegeremos el trabajo de los habitantes del país en leyes que están en trámite; protegeremos nuestras industrias, la pastoril, que es la única que nos da márgen exportable; la agricultura, que es la civilizadora, la sana, la que eleva al nivel moral de los pueblos, teniendo presente la belleza de aquel pensamiento de un psicólogo que decía, "que después del amor de la familia el que enciende el sentimiento de la patria es el amor a la tierra que se cultiva, la huerta, el jardín", y así lo demostraron los "poilus" agrícolas que salidos de los innumerables predios que subdividen a la Francia, fueron los que detuvieron al invasor en primer término porque dieron el contingente mayor de muertos y de heridos en relación a todas las otras clases sociales; y los debates de esta Cámara serán históricos porque votaremos una ley ya redactada que garantiza la pureza del sufragio en todas las manifestaciones de la soberanía nacional, con un mecanismo electoral tan perfecto como no conoció hasta ahora ninguna democracia, y esa perfección hace temer que a pesar de los grandes adelantos alcanzados en nuestras costumbres cívicas en estos últimos tiempos, no se obtenga la aplicación de esa ley sin grandes dificultades; y abordaremos en una forma científica, en una forma definitiva, el problema fundamental de la carestía de la vida, disminuyendo los males y las angustias del pueblo, del pueblo, que quiere que el Parlamento conserve sus prestigios, que no quiere debates inútiles de asuntos que no le interesan, porque sabe que del prestigio del Parlamento en este régimen político depende su tranquilidad, porque si decae sobrevendrán el desquicio y la anarquía; que son las antesalas obligadas del despotismo. Esta Cámara será histórica porque responderá como ninguna otra a las aspiraciones nacionales.

Reitero mi agradecimiento a los señores diputados. — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la Cámara).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Quiero agradecer a los diputados electos por el Partido Nacional el inmenso honor que motiva mi intenso agradecimiento, al darme sus votos para la Presidencia de la Cámara.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Quiero dejar constancia de que si razones de urgencia no me hubieran impedido llegar un momento antes a la Cámara, hubiera dado mi voto con el mayor gusto al señor diputado Terra para Presidente de la Cámara.

7—**Señor Presidente** — Continúa la sesión con la consideración del primer asunto que figura en la orden del día, relativo a la adquisición de un edificio para sede de la comisaría de la 18.a sección de Montevideo, asunto que está pendiente de resolución por un solo artículo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos, destinados a la compra de una finca para local de la comisaría de la 18.a sección del Departamento de Montevideo."

En discusión.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aragón y Etchart—Consecuente con las ideas que había manifestado en la sesión anterior voy a votar negativamente esta nueva erogación un poco más elevada, destinada a la adquisición del edificio para la comisaría de la 18.a sección. En la sesión anterior al referirme a los cinco mil pesos que se otorgaban a la Comisión de Alquileres, yo no hacía cuestión de la cantidad, yo sentaba el principio, desde el momento que si nosotros estamos pugnando por el equilibrio del Presupuesto, no podemos cargar sobre Rentas Generales, inconsideradamente, las cantidades que estamos echando sobre ellas. Había expresado que esta Cámara, que tan celosa se había manifestado del equilibrio presupuestal en el término de seis meses había arrojado sobre las erogaciones presupuestales una cantidad mayor de un millón y medio de pesos.

En la sesión anterior se arrojaban sobre Rentas Generales cinco mil pesos, y no tenía presente en ese momento este antecedente que arroja sobre Rentas Generales treinta mil pesos más, sin arbitrar ningún recurso. Yo creo que el sistema del equilibrio del Presupuesto no puede prosperar en nuestro país, sino se establecen leyes reguladoras de la ley presupuestal. A este respecto recuerdo, señor Presidente, que en el año 1915 tuve el honor de presentar a esta Cámara un proyecto tomado de una ley argentina, obra del doctor Verduc, proyecto sabio, en que se establecía por la Cámara una limitación para sí misma, la cual no podía cargar a Rentas Generales ninguna cantidad sin crear los correspondientes recursos. Aquella ley fué sancionada casi unánimemente por la Cámara de Diputados; pasó al Senado y en el Senado duerme el sueño de los justos. Hago este recuerdo, porque en la Cámara de Senadores tiene el partido político contrario al mío, una representación considerable; y es el caso que cuando queramos abordar definitivamente el equilibrio de la ley presupuestal, tengamos en cuenta que las leyes generales ya están aplicadas por precepto mismo de la ley a los gastos ordinarios, porque el concepto de Rentas Generales parece que estuviera equívocado en nuestro país, señor Presidente; se cree que las Rentas Generales son un pozo sin fondo; no; todos los Ministros de Hacienda tienen que tener esa gran dosis de ferocidad de que nos hablaba Thiers. Sin embargo, los Ministros de Hacienda pueden abatir en sus proyectos, un millón o millón y medio de Rentas Públicas para afrontar excesos de gastos; y si nosotros, si esta Cámara, en el término de seis meses y medio que lleva de funcionamiento, ha cargado sobre Rentas Generales un millón y medio de pesos y si sigue recargándolas, a pesar de su propósito de economía, yo pregunto a donde vamos. Ya la Comisión de los Veinticinco dejó el año pasado el Presupeusto con un déficit de dos millones y pico de pesos.

Si la Cámara de Representantes sigue en ese orden de ideas, señor Presidente, a pesar de que se trata de erogaciones de evidente utilidad, yo creo que todos los propósitos de regulación presupuestal quedarán en nada.

Por lo tanto, aunque reconozco la utilidad que representa la adquisición del local para la 18.a sección, aunque tengo la evidencia que hay una expectativa que va a ser defraudada si la Cámara no vota los 30.000 pesos, las consideraciones que acabo de pronunciar me obligan a votar negativamente el proyecto de ley que está en discusión.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Por las mismas consideraciones, muy dignas de tenerse en cuenta, que acaba de formular el señor diputado Aragón y Etchart, voy a votar negativamente el proyecto en discusión.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Como se ha visto, la oposición a este proyecto, solamente estriba en el destino a las Rentas Generales, para enjugar este compromiso del Estado.

Por lo demás, se acepta que el proyecto es bueno y hasta útil. Ahora bien: yo creo que la Cámara no puede negarse así, de una manera absoluta, a cargar sobre Rentas Generales erogaciones que son necesarias para el funcionmiento del Estado. En este caso, hay una expectativa, como decía el señor diputado Aragón y Etchart, pero además de esa expectativa, hay un compromiso moral de parte del Estado con relación al propietario de la finca ... —(Interrupción del señor diputado Aragón y Etchart).

... que obliga al Poder Ejecutivo a responder a una acción por daños y per-

juicios que pudiera entablar el propietario. — (Interrupción del señor diputado Aragón y Etchart).

Yo creo que el propietario podría, con razón, reclamar daños y perjuicios, desde que hace doce años que está en tratativas con el Estado para la venta de su propiedad. Se ha aforado y se ha reaforado por la Oficina de Avaluaciones; se ha aceptado por el Gobierno y el interesado el precio señalado por las oficinas del Estado, y cuando llega el momento de cumplir este compromiso, se le va a decir al propietario que la Cámara no concede el dinero necesario para la adquisición.

Yo creo que en este caso, el bien entendido interés público está en aprobar este proyecto, concediendo la autorización para disponer de Rentas Generales de la suma necesaria para comprar el edificio. De lo contrario, nuestra actitud podrá dar lugar a un pleito, que no sé la magnitud que podrá tener.

Es por eso que la Comisión acepta el proyecto y aconseja su sanción.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — Yo también voy a votar negativamente el proyecto remitido por la Presidencia de la República e informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto.

Como muy bien lo ha expresado el señor diputado Aragón y Etchart, estos proyectos, señor Presidente, vienen a gravar las Rentas Generales, pudiéndose decir, en este caso, que las Rentas Generales están exhaustas. El Presupuesto General de la Nación no ha sido aún nivelado, y se nos presentan nuevas iniciativas como esta que está a consideración de la Cámara, por la que se pide un rubro de 30.000 pesos para la adquisición de una finca para la comisaría de la 18.a sección de Montevideo.

Yo creo, señor Presidente, que antes de considerar proyectos de esta índole, la Cámara está en la obligación de estudiar el Presupuesto General de la Nación.

Hace muchos años, — creo que fué en 1911, — se insinuó la idea de la adquisición de una finca para la comisaría de la 18.a sección de Montevideo. Si se ha esperado tanto tiempo, señor Presidente, bien podríamos dar una tregua en el sentido de que se considera en forma definitiva el Presupuesto General de la Nación, y, entonces, una vez nivelado, estaría la Cámara en condiciones de tratar este proyecto remitido por la Presidencia de la República e informado por la Comisión de Presupuesto.

Por estas brevísimas razones yo también voy a dar mi voto negativo al proyecto que está a consideración de la Cámara.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo no creo que puedan hacerse las salvedades formuladas en Cámara con respecto a esta erogación, que se explicarían si se tratara de un gasto realmente dispendioso que gravara excesivamente a Rentas Generales. De otra manera, el enriquecimiento del patrimonio nacional por la adquisición de un edificio por un precio razonable, que nadie ha discutido, aunque grave a Rentas Generales, para mejorar un servicio público tan malamente dotado como es la policía de la Capital... — (Apoyados).

... no puede ocasionar, por la suma de que se trata, un disturbio de naturaleza capaz de justificar los conceptos aquí vertidos. — (Interrupciones).

Yo sostengo que deben mejorarse los edificios policiales, y es por esa razón que yo voy a dar mi voto en favor de este proyecto.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a hacer una proposición dilatoria.

Entiendo que esta Cámara, dentro de los procedimientos rigurosos que se debe adoptar para regularizar el Presupuesto, no debe echar sobre Rentas Generales un sólo centésimo. — (Apoyados).

Se trata de un principio que he sostenido hace dos sesiones. Se trataba de cinco mil pesos para sostener los empleados de la Comisión de Alquileres. Podía habérseme observado, — como se me objetó, — que se trataba de una cantidad mínima, que se trataba de un servicio que está en pie hace ocho meses. Pero aquí se trata de la adquisición de un edificio que es útil, sin duda alguna, para los intereses públicos, para el desenvolvimiento de la policía; pero cuyo precio se trata de echarlo sobre las Rentas Generales que están completamente agotadas, porque desde el momento que se formula un Presupuesto, las Rentas Generales tienen su estricta aplicación y es lo que se desconoce aquí. Se cree que las Rentas Generales no tienen límite, que sobre esas Rentas Generales ya fijadas por una Comisión detenidamente podremos arrojar nosotros otros cientos de miles de pesos. No es eso. En ningún país regularmente organizado económicamente se procede en esa forma, señor Presidente; se ponen; a su lado los arbitrios para aquellas erogaciones extraordinarias que no van a Rentas Generales.

Por consiguiente, en virtud de estos principios que enuncio, voy a hacer una proposición dilatoria.

Yo no me opongo a la adquisición del edificio para la comisaría de la 18.a sección; no acepto tampoco las razones que ha dado el miembro informante de la Comisión de Presupuesto, porque las expectativas que crea el Poder Ejecutivo no obligan al Parlamento como Poder independiente. Por lo tanto, señor Presidente, voy a proponer que estando próximos a abocarnos al estudio del Presupuesto, se aplace la consideración de este asunto hasta que se formule el equilibrio del mismo. — (Apoyados).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Voy a adherir a la proposición que acaba de formular el señor diputado Aragón y Etchart y voy a adherir, porque noto en el informe de la Comisión que si este asunto se ha venido demorando durante largos años no ha sido debido a la inercia del Parlamento, sino a que los títulos presentaban algunas deficiencias que fué necesario subsanar.

De consiguiente, la razón que se adujo en algún momento de que tiene ya una antigüedad de doce años, no es muy aceptable. En realidad es un asunto nuevo. La misma circunstancia de tratarse de un asunto nuevo prueba que, variando las circunstancias, varía también el interés que pudo haber tenido el Estado en la adquisición. Hay que tener en cuenta que la situación del Erario Público en el año 1911 era muy distinta de la actual y, entonces, el propietario de la casa no puede sorprenderse si esa dilación, motivada por vicios del mismo título, determina hoy una nueva actitud de parte del Poder Ejecutivo.

La Cámara no debe pronunciarse en esta emergencia porque las razones aducidas por el señor diputado Aragón y Etchart son muy de tener en cuenta, aunque yo no comparticipo con él en la apreciación que hizo hace un instante, volviendo sobre el asunto de los cinco mil pesos votados para el pago de los empleados y de otros gastos de la Comisión Reguladora de los Alquileres.

Las situaciones son completamente distintas, señor Presidente. En aquella emergencia, yo me permití defender el asunto, porque se trataba del pago de empleados cuyos servicios se estaban utilizando, y no es posible que se solicite a nadie un esfuerzo de cualquier naturaleza sin que tenga la remuneración correspondiente.

En el caso de esta propiedad, me parece, sí, que se puede demorar por varios meses su compra, si circunstancias supervinientes permiten arbitrar los fondos necesarios para la adquisición.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Gilbert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert — Voy a aceptar la proposición formulada por el señor diputado Aragón y Etchart, no sin salvar los términos vertidos por este señor diputado, que atribuye a toda la Cámara el no conocer el concepto que merece ese renglón de "Rentas Generales". Todos sabemos lo que es eso; es una cosa muy conocida.

De manera que el señor diputado no puede atribuirse un conocimiento especial en esa materia.

Lo que deseo también hacer notar es que, si aconsejaba la aprobación inmediata del proyecto, es porque cuando tratáramos el Presupuesto General de Gastos vendría como consecuencia la nivelación completa del mismo, incluyendo también este gasto. Ahora se opta por la inversa, es decir, esperar a hacer este gasto una vez que se haya nivelado el Presupuesto. La solución es idéntica.

Por eso es que voy a aceptar la proposición del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y tres.

La moción del señor diputado Aragón y Etchart es previa. Hace moción para que se aplace este asunto hasta que se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y tres.

8—Hay dos mociones, de las que se va a dar lectura.

Léanse.

(Se lee):

"El señor representante don Tomás Barbato mociona para que, en la sesión de mañana, en segundo término, sea considerado el proyecto por el que se acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Amelia Sánchez de Risso."

En discusión la moción del señor diputado.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cincuenta y cinco.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Figura en segundo término en la orden del día de la sesión de hoy, y ha estado durante varias sesiones, el asunto que se refiere a las pen-

siones a la viuda del doctor Vidal Belo y del señor González Lerena.

Es evidente cuál ha sido la voluntad de la Cámara: que en cualquier instante que hubiera quórum máximo pudiera tratarse estos asuntos. Presumo, dada la votación que se ha efectuado hace un rato, que puede existir quórum máximo, si no en Sala, por lo menos en el recinto, de manera que me permito indicar a la Mesa que, si es necesario, que llame a Sala a los señores diputados asistentes, y en el caso de que exista quórum máximo en el recinto legislativo, se traten los asuntos a que he hecho referencia.

Señor Presidente — Se llamará a Sala. (Así se efectúa).

Léase la otra moción.

(Se lee):

"El señor representante don Tomás Berreta mociona para que, en la sesión de hoy, en primer término, sean consideradas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto por el cual se crea la Sección de Fomento Rural en el Banco Hipotecario."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Es para pedir, señor Presidente, que en vez de tratarse en la sesión de hoy este asunto sea tratado en la sesión del viernes próximo en primer término, a objeto de que la Comisión trate una modificación introducida por el Senado, la cual, aunque no es de importancia, desea considerarla.

Por lo tanto, pediría a la Honorable Cámara, — y hago moción en ese sentido, modificando la que presenté por escrito, —que este asunto referente a la creación de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario sea tratado el viernes en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y seis.

9—Hay quórum máximo en Cámara.

Se va a dar lectura del proyecto de ley que acuerda pensión a la viuda del doctor Toribio Vidal Belo.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 23 de Marzo de 1923.

Honorable Asamblea General:

La pensión que le corresponde legalmente a la viuda del ex Secretario del Consejo Nacional de Administración, doctor Toribio Vidal Belo, por sus servicios prestados a la Administración Pública, es de mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales.

El Consejo Nacional de Administración, teniendo en cuenta la importancia de esos servicios, el brillante desempeño de ellos y la contracción y los méritos evidenciados por el doctor Toribio Vidal Belo, solicita de Vuestra Honorabilidad que por gracia especial se conceda a su viuda e hijos menores la diferencia hasta alcanzar al máximum de las pensiones legales que es de dos mil pesos anuales.

Al efecto formula el adjunto proyecto de ley que somete a vuestra consideración.

Con tal motivo, renueva a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su más alta consideración.

JULIO M. SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase, por gracia especial, a dos mil pesos anuales, la pensión que de acuerdo con las leyes vigentes tienen derecho a percibir la señora María Elena Sayago de Vidal Belo y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex Secretario del Consejo Nacional de Administración, doctor Toribio Vidal Belo.

Art. 2.o Comuníquese.

PABLO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase, por gracia especial, a dos mil pesos ($ 2.000.00) anuales, la pensión que de acuerdo con las leyes vigentes tienen derecho a percibir la señora María Elena Sayago de Vidal Belo y sus hijos menores, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex Secretario del Consejo Nacional de Administración, doctor Toribio Vidal Belo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Mayo de 1923.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción del Honorable Senado y por el cual se eleva hasta el máximum legal la pensión que corresponde a la señora viuda e hijos del doctor Toribio Vidal Belo.

Las razones que tiene esta Comisión para aconsejar a Vuestra Honorabilidad la pronta sanción de este proyecto de ley son de una consideración excepcional; no es tan sólo que el extinto haya ocupado en sus últimos años, las mayores dignidades burocráticas: Secretario del Honorable Senado y Secretario del Honorable Consejo Nacional de Administración, sino que lo ha hecho con un alto espíritu de contracción y empeño, que por sí mismo honra a la Administración y al ciudadano.

El doctor Vidal Belo dedicó a sus funciones todas las energías de su juventud, toda la comprensión de su claro y recto criterio, todas las fuerzas vivas de su voluntad y de su pensamiento, afinadas hacia lo mejor, en una permanente ansiedad espiritual, que hizo de él un funcionario público modelo, en la honrada y viviente expresión de la palabra.

Todas estas consideraciones son del dominio del país, que se acongojó con su muerte prematura, y que aspira, ahora, a otorgar a sus deudos una pensión especial por vía de justicia, de recompensa y de estímulo.

El Honorable Senado ha concedido ya su beneplácito al proyecto de ley formulado por el Consejo Nacional de Administración, en beneficio de la familia de su primer ex Secretario, autor y organizador de todo el mecanismo administrativo de ese alto Poder, cuyos movimientos regló y dirigió desde su creación.

Esta Comisión entiende que Vuestra Honorabilidad debe sancionar el proyecto remitido por el Honorable Senado, contribuyendo a una obra de bien y de justicia.

Sala de la Comisión, Montevideo, 16 de Mayo de 1923.

Italo Eduardo Perotti. — Carlos A. Ros. — Felipe Iglesias. —Rogelio V. Mendiondo."

Está a consideración de la Honorable Cámara el proyecto de ley que acaba de leerse.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — A mí me parece, señor Presidente, que el simple hecho de que este asunto esté en debate en la Cámara ya lleva en sí un principio de injusticia de parte de la Asamblea. Pero sería aún mucho más clara esta injusticia si acaso este pedido de aumento de pensión llegara a pasar.

Hay informadas desde hace muchísimo tiempo una serie muy larga de pequeñas pensiones, algunas de las cuales se otorgarían por gracia especial y otras que se piden por derecho; pero casi todas ellas de monto insignificante: son de 40, de 50, y hasta 20 y 25 pesos lo que hace suponer que quienes hacen tales pedidos están en la necesidad de una ayuda de parte del Estado. Pero esta Cámara por consideraciones especiales, — porque las Rentas Generales están exhaustas, porque es imprescindible nivelar los gastos, porque no hay que hacer erogaciones que no sean una real necesidad, — se ha opuesto aun mismo al estudio de estas pensiones, colocando a muchos de estos peticionantes en situación realmente desesperante.

Pero un buen día, por una causa que yo sé cuál es, — que es una causa que no es nada más que una razón de amistad, — se presenta en Cámara una pensión, más que una pensión, un aumento de pensión, de 120 a 150 pesos mensuales. Desde luego, el legislador tiene la seguridad de que esas personas ya están auxiliadas en cierta forma por el Estado. Una mesada de 120 pesos garante no morirse de hambre; un aumento de 150 pesos es cierto que también garante esto mismo, pero garante asimismo un posible bienestar que nosotros no podemos fomentarlo si no vamos primero a cercenar el bien de mucha gente menesterosa y realmente necesitada.

Yo entiendo que si el Parlamento votara este aumento pasando por otros muchos, sin tener en consideración esos que se han presentado desde hace mucho tiempo, no haría nada más que una enorme injusticia, y tal vez se acarrearía ante el pueblo un descrédito realmente merecido.

Si las finanzas del país permitieran dar pensiones, votarlas, yo votaría está que discutimos ahora; pero, primero, votaría otras que son más necesarias.

Yo desearía que los diputados que van a votar esta pensión me explicaran por qué hacen esa diferencia; por qué colocan éstas y la llevan hasta votarla y por qué otras muchas ni siquiera se plantean, y cuando alguien pretende plantearlas son inmediatamente rechazadas.

He terminado.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXII Montevideo, Jueves 27 de Setiembre de 1923 Núm. 5237

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 "	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " (rectificaciones de partidas)	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 8 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetros de exceso... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

A los señores suscriptores y al público

Se hace saber al público y a los señores suscriptores, que a partir del 1.o de Octubre del corriente año, y de conformidad a la resolución del Honorable Consejo Nacional de Administración, del 10 de Julio del corriente año la suscripción a este diario se abonará por trimestre adelantado, $ 2.25.

Montevideo, Julio 20 de 1923.

EL ADMINISTRADOR.

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00

A la rústica .... " 2.00

La Administración.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 9936

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

900 cepillos para ropa, 900 ídem para calzado, 50 cucharones chicos, 50 trinchantes chicos, 50 espumaderas chicas, 50 cuchillas para cocina, 900 platos hondos "Japi" o similares para marinero, 900 cucharas "Japi" o similares para ídem, 900 tenedores para ídem, 900 jarros "Japi" o similares para ídem, 900 cuchillos de hierro para ídem y 50 jarras enlozadas.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.24-2023-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

900 frazadas para marineros, 800 pañuelos negros para ídem, 900 camisas de lana y 800 navajas para marineros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 4 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.24-2024-v.oct.3.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 9924

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

3.000 platos llanos "Japi" o similar para tropa, 50 coladores para pasta, 80 jarras enlozadas, 100 trinchantes grandes, 200 ídem chicos, 100 cucharones grandes, 200 ídem chicos, 100 espumaderas grandes, 200 ídem chicas, 60 sierras para carne, 300 hojas sierras para carne, 300 hojas de sierra para carne, 50 embudos para kerosene, 200 tijeras para tuzar, 100 chairas y 100 baldes de hierro galvanizado para cocina.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado de $ 0.50, se recibirán el día 29 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.17-1927_v.sep.27.

LICITAION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9929

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

2.700 metros de brin brasilero, 2.300 botones de nácar medianos, 500 hebillas, 500 broches de bronce para cuello, 410 metros de brin blanco, 2.400 botones de nácar, chicos, 450 broches para cuello, 3.880 metros de cinta de hilera, 630 metros de dril azul, doble ancho, 4.500 metros de souchat, 1.000 botones carozo, medianos, ordinarios, 2.270 metros de liencillo, 14.200 horquillas, 405 metros de cinta negra de un centímetro, 45 metros de cheviot azul, de un ancho, y 360 metros madrás.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, en cuya fecha y a las 16 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente general y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.25-2062-v.oct.4.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 8786

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos con destino a las cantinas militares:

40.000 kilos de azúcar molida y 6.000 kilos de fideos surtidos en cada. c.

El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.25-2063-v.oct.4.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION — SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de "vitraux" para ventanas de varias dependencias del palacio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio en construcción), hasta el día 4 de Octubre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que estime más conveniente o el de rechazarlas todas, como también la de dividir el trabajo entre varios proponentes. — Montevideo, Septiembre 20 de 1923. — La Secretaría.

Sep.26-2092-v.sep.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio M. Labrocca, uruguayo, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Río Negro número 1486, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Himno de los Estudiantes de Medicina", del que es autor. Al efecto deposita dos ejemplares de la mencionada pieza musical. —Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Arturo Scarone, Director.

Sep.26-2112-v.sep.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y R. ANEXAS

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comenzará el primero de Octubre y terminará el diez del mismo mes.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — La Secretaría.

Sep.24.2061-v.oct.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la venta de siete motocicletas, con su correspondiente sidecar, marca "Harley Davison", las que podrán ser examinadas en la Oficina de Transportes de la Administración, sita en la calle Miguelete número 1341.

Las propuestas podrán referirse a una, varias o la totalidad de las máquinas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente, en esta oficina, el día 8 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — La Secretaría.

Sep.25-2077-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11816

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Sep.12-1737-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11785

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Milk Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

GLORIA

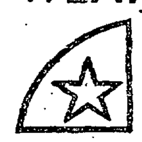
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (leche evaporada).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1739-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11834

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil Co., de Pittsburh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WEAR-EVER






para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1908-v.oct.5.

ACTA N.o 11825

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Saint Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Sep.17-1917-v.oct.5.

ACTA N.o 11833

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ruggero Benelli, de Prato, Toscana (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (un preparado para teñir prendas de vestir, telas e hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1918-v.oct.5.

ACTA N.o 11831

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

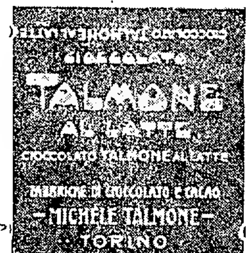


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1906-v.oct.5.

ACTA N.o 11793

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

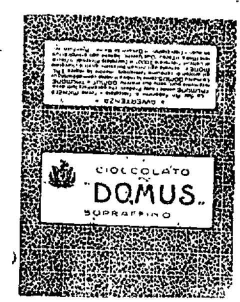


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1745-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11794

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

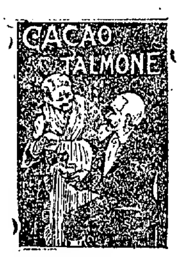


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1746-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11791

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1743-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11795

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

DORI

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1747-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11796

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

DOMUS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1748-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11837

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Ferrari, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

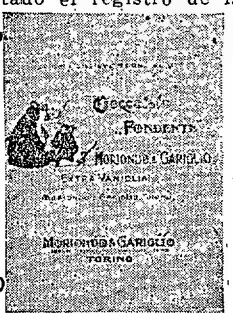


para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1928-v.oct.5.

ACTA N.o 11804

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Cioccolato e Cacoa Morindo y Gariglió, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1784-v.oct.2.

ACTA N.o 11814

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Vaseline
CHESEBROUGH

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1735-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11773

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1898-v.oct.5.

ACTA N.o 11787

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VEET"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1741-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11807

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1813-v.oct.3.

ACTA N.o 11808

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1814-v.oct.3.

ACTA N.o 11809

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

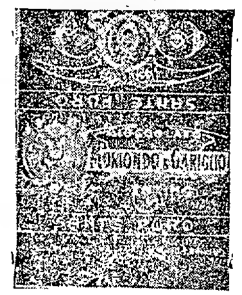


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1815-v.oct.3.

ACTA N.o 11810

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

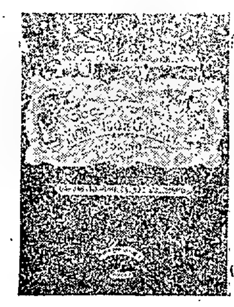


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1816-v.oct.3.

ACTA N.o 11811

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

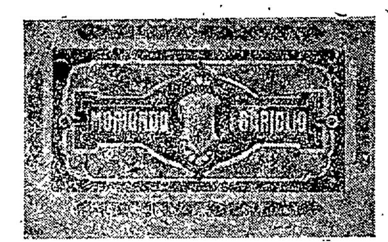


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1817-v.oct.3.

ACTA N.o 11812

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1818-v.oct.3.

ACTA N.o 11813

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1819-v.oct.3.

ACTA N.o 11822

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française B. J. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

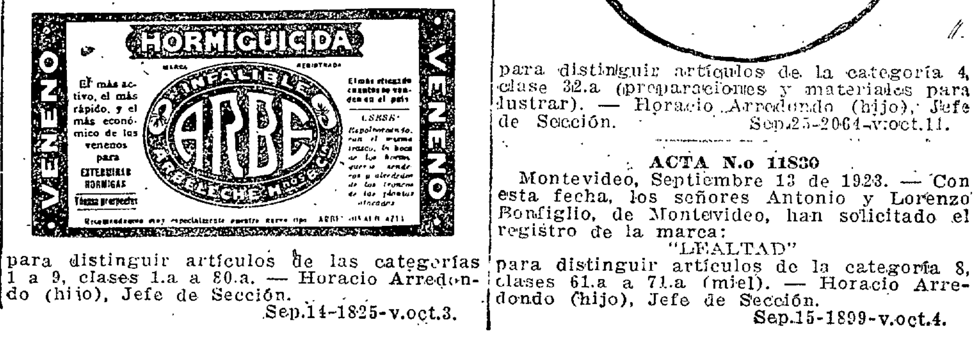


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1822-v.oct.3.

ACTA N.o 11817

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1825-v.oct.3.

ACTA N.o 11845

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Reckerches et Applications Scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

VITASE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2068-v.oct.11.

ACTA N.o 11844

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

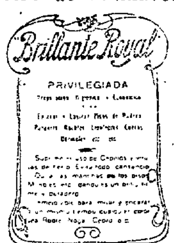


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2067-v.oct.11.

ACTA N.o 11842

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scala y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (preparados para encerar y lustrar pisos, muebles, cueros, mármoles, etc.): —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2065-v.oct.11.

ACTA N.o 11841

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chiswick Polish Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (preparaciones y materiales para lustrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2064-v.oct.11.

ACTA N.o 11830

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Antonio y Lorenzo Bonfiglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEALTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (miel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1899-v.oct.4.

ACTA N.o 11588

Montevideo, Junio 30 de 1923. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Jas. Hennessy y Co., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1683-v.sep.28.

ACTA N.o 11763

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alpha Portland Cement Company, de Easton, Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

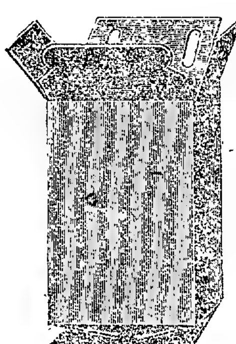


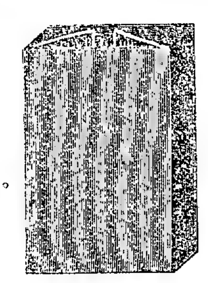
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1684-v.sep.28.

ACTA N.o 11835

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Con esta fecha, el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1892-v.oct.4.

ACTA No 11820

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

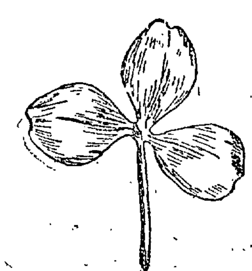
NON-SKID

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1865-v.oct.4.

ACTA N.o 10815

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated), de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

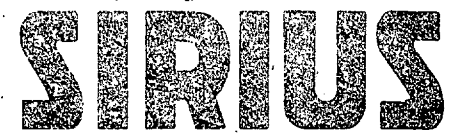


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (jalea de petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1736-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11838

Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Con esta fecha, el señor Fernando Alonso, de Montevideo, apoderado de la Elektricitäts Gesellschaft Sirius m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1957-v.oct.8.

ACTA N.o 11786

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Milk Products Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

FAVORITA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (leche evaporada sin endulzar). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1740-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11829

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Mari, Fiandra y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1867-v.oct.4.

ACTA N.o 11713

Montevideo, Agosto 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ferro, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1373-v.sep.27.

ACTA N.o 11836

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

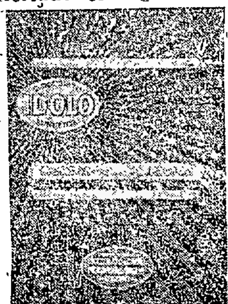
WEST INDIA OIL COMPANY.

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 12.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1924-v.oct.5.

ACTA N.o 11805

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1785-v.oct.2.

ACTA N.o 11755

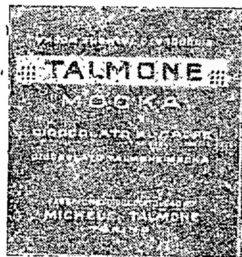
Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The T. L. Smith Company, de Milwauke, Wisconción (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 11799

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

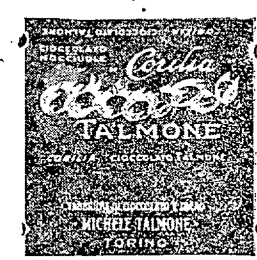


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1779-v.oct.2.

ACTA N.o 11798

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1778-v.oct.2.

ACTA N.o 11818

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Panard Oil Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PANHARD

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1799-v.oct.2.

ACTA N.o 11695

Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Con esta fecha, Julio Garra, apoderado de Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"EL GRAJO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1640-v.sep.27.

ACTA N.o 11775

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

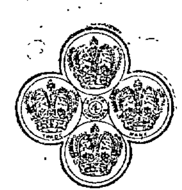


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1648-v.sep.27.

ACTA N.o 11782

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

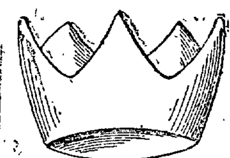


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 51.a inclusive y 55.a (menos seda en carreteles, botones y sombrerería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1655-v.sep.27.

ACTA N.o 11779

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



BONETE DE CURA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1652-v.sep.27.

ACTA N.o 11777

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Sánchez, Cappuccio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1650-v.sep.27.

ACTA N.o 11783

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1656-v.sep.27.

ACTA N.o 11781

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



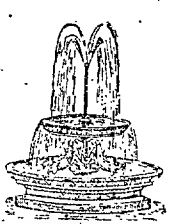
EL BANDOLERO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1654-v.sep.27.

ACTA N.o 11780

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA FUENTE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1653-v.sep.27.

ACTA N.o 11778

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



EL LEON

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (lienzos y lonas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1651-v.sep.27.

ACTA N.o 11784

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA COQUETA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1657-v.sep.27.

ACTA N.o 11803

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

IDOLO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1783-v.oct.2.

ACTA N.o 11806

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Cioccolato e Cacao Moriondo y Gariglio, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1786-v.oct.2.

ACTA N.o 11819

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

TRUCK

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1820-v.oct.3.

ACTA N.o 11821

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodrich, de Colombes, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

TREAD

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1821-v.oct.3.

ACTA N.o 11828

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de M. Hidalgo y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:

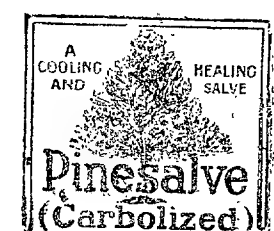


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1806-v.oct.2.

ACTA N.o 11774

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

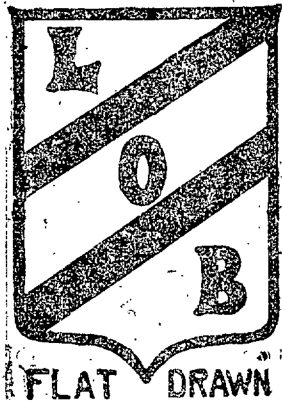


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1899-v.oct.5.

ACTA N.o 11843

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compagnie Internationale pour la Fabrication Mécanique du Verre (Procédés Libby-Owens), Société Anonyme, de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

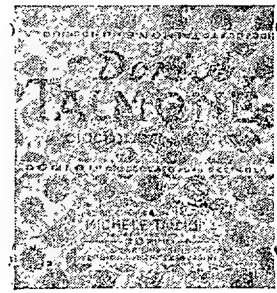


para distinguir artículos de la categoría 5, clases 40.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.25-2066-v.oct.11.

ACTA N.o 11801

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1781-v.oct.2.

ACTA N.o 11800

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

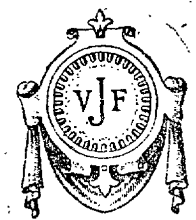


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1780-v.oct.2.

ACTA N.o 11824

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor León Joaquín, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (artículos de confitería y chocolatería). — Horacio Arredordo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1824-v.oct.3.

ACTA N.o 11797

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

TALMONE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates y cacaos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1777-v.oct.2.

ACTA N.o 11823

Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. J. Goodrich, de Colombes. Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca:

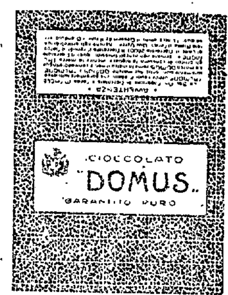
STRAIGHT SIDE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 7 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 48.a, 52.a, 53.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.14-1823-v.oct.3.

ACTA N.o 11802

Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Fabbriche di Cioccolato e Cacao Michele Talmone, de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.13-1782-v.oct.2.

ACTA N.o 11846

Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Francaise de Recherches et Applications Scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

SYNTHOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Sep.25-2069-v.oct.11.

ACTA N.o 11789

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a, 49.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1701-v.sep.28.

ACTA N.o 11771

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Francisco Campanella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

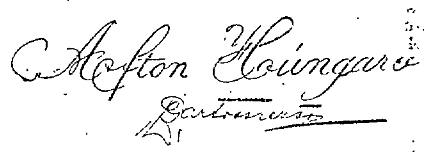


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (jabones para la industria y usos domésticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1763-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11832

Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo von Bartoss, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

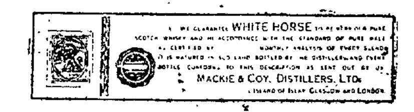


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1907-v.oct.5.

ACTA N.o 11839

Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mackie y Company, Distillers Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-2087-v.oct.13.

ACTA N.o 11776

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Giardulli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SIN BOMBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.8-1649-v.sep.27.

ACTA N.o 11772

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, Alfredo Cambuué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1594-v.sep.28.

ACTA N.o 11788

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YYTT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1742-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11827

Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix Schickendatz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEERCO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.15-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 11790

Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. Visser y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETERNA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (caños de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.12-1738-v.oct.1.o.

ACTA N.o 11840

Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1995-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1757

Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Fleischmann, de la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (cefalopresor) destinado a curar la cefalea o dolor de cabeza, como también el mareo de mar y tierra". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1994-v.oct.16.

ACTA N.o 1756

Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llama" "Mejoras en encendedores de combustibles sólidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1993-v.oct.16.

ACTA N.o 1755

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de plomos forrados, cosidos a máquina, los que se utilizarán para contrapeso de vestidos para señoras, niñas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.17-1902-v.oct.11.

ACTA N.o 1753

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Antonio V. Tourem, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un baño sumergible para lanares, denominado "Sumergible Daymán". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.13-1791-v.oct.8.

ACTA N.o 1754

Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Con esta fecha, el señor Juan D. Pardias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina segadora de maíz, denominada "La Veloz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.13-1792-v.oct.8.

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Paulista de Industria e Comercio, de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave para abrir y cerrar aros de ruedas de automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.7-1614-v.oct.2.

ACTA N.o 1750

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Malagarriga, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer vástagos para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.7-1615-v.oct.2.

ACTA N.o 1752

Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Julio Moreyra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente número 1608 para "Mejoras en la máquina pneumática para insulfar gases sulfocarbónicos para destruir ratas, hormigas, vizcachas, etc." (adicional a la patente número 1608). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

1595-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1276

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, el señor Guillermo Lafone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrial por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de la tinta de imprenta y barnices tipolitográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.15-1880-v.oct.10.

ACTA N.o 1747

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roadrails Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en vehículos de tracción mecánica para el servicio de transporte por carreteras, calzadas y vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1560-v.oct.1.o.

ACTA N.o 51

Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Con esta fecha, el señor F. C. Muller Melchers, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejas a base de portland y arena". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1559-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1748

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Menito Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Sep.6-1561-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 10 kilómetros de vía Decauville, 40 vagonetas, 3 locomotoras y 28 cambios.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras número 406, dentro de las horas de oficina.

Día de apertura de propuestas: el 4 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

Sep.24-2037-v.oct.2.

Se llama a licitación por el término de diez días para la provisión de seis camiones de cinco toneladas de carga.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras número 406, dentro de las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.

Sep.24-2036-v.oct.2.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación por el plazo de tres meses para la ejecución de las obras de distribución de agua al pueblo de La Paz (Departamento de Canelones).

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, el día 18 de Diciembre de 1923, a las 10 horas. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Sep.19-1977-v.oct.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Llámase, por segunda vez, a licitación para la pintura exterior e interior del Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta División (Palacio Municipal), todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en la División de Arquitectura, despacho del jefe, el día 8 de Octubre próximo, abriéndose a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — El Arquitecto Jefe.

Sep.24-2028-v.oct.3.

Llámase a licitación pública para las instalaciones de luz eléctrica en las ampliaciones de la usina incineradora de basuras, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que están de manifiesto en esta División (Palacio Municipal), todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta División el día 1.o de Octubre próximo, a las 17 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — El Arquitecto. Jefe.

Sep.19-1963-v.sep.29.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del gabinete higiénico de los Pocitos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados, de las 8 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 2 de Octubre próximo, a las 14 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — La Dirección.

Sep.17-1919-v.sep.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Terreno para cementerio

Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — La Dirección de Obras Municipales avisa a los interesados que se ha prorrogado hasta el 26 del corriente el acto de ofrecimiento de un terreno de 50 a 60 hectáreas destinado a cementerio público, en la zona limitada por el Camino Villarón, la vía del ferrocarril y la Avenida General Flores.

Se hace presente que también admitirá ofertas por terrenos fuera de esa zona, pero que den frente a los indicados límites de la misma.

La Dirección previene a los interesados que para que las propuestas sean tomadas en cuenta, deberán llenar los siguientes requisitos:

1.o Acompañar un plano o un croquis acotado del inmueble que ofrezcan; 2.o Indicar el área; 3.o Indicar el número del padrón del inmueble; 4.o Precio; 5.o Forma de pago; 6.o Indicar quién o quiénes son los propietarios, y el domicilio.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, se abrirán el indicado día, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más ventajosa a los intereses municipales, o de rechazar todas si así lo creyere conveniente. —La Dirección.

Sep.17-1908-v.sep.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir veinte mil macetas de barro cocido para plantas de 0m127 de diámetro.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 4 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Sep.24-2027-v.oct.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL CEMENTERIOS

La Sociedad Italiana, Círculo Napolitano propietaria del nicho número 519 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — La Dirección.

Ag.31-1400-v.nov.30.

Don Manuel A. Lerena, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 682, primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Antonio Lerena.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1923. —La Dirección.

Ag.4-627-v.nov.5.

Doña María Vilaza de Pérez Montero, se ha presentado ante esta Dirección solicitando boletos duplicados de los nichos números 1084, 1088, 1089 y 1090 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Sebastiana S. de Vilaza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Agosto 10 de 1923. — La Dirección.

Ag.17-1002-v.nov.17.

CONCEJO AUXILIAR DE LA VILLA DEL CERRO

Licitación

Llámase a propuestas para proveer a este Auxiliar de los carros con que se trabaja en obras y los con que se efectúan los servicios de limpieza.

Por datos, pliego de condiciones, etc., etc., ocurrir a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, Grecia 688. — Septiembre 18 de 1923. — Por el Concejo: E. Aguiar, Secretario.

Sep.22-2015-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SARUBBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 618, y doña NIEVES NOVOA, de 28 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 856-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCANT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1415, y doña CARMEN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 837-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS POGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña ANGELA TAMBASCO, de 27 años de edad, de estado viuda de José Bertua, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 836-v.oct.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ENRIQUE ELLIS, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1413, y doña ELENA DE AZEVEDO TOUREM, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 855-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1485, y doña MARIA LUISA PARDIÑAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 822-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OUTEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1531, y doña MANUELA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Piedras número 557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 821-v.oct.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VIDAL, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en San Pedro de Cesantes, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1307, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Poyo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 819-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Valles número 789, y doña ROSA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Valles número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 839-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MONTAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1177, y doña ROSA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad estadounidense, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Ibicui número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 823-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NOCETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 810-v.sep.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1413, y doña MARIA LUISA LACAMPAÑE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 854-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Canelones número 1259, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Canelones número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 853-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1525, y doña MARIA EMILIA EASTON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 852-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VERONESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1218, y doña MANUELA PIÑEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 811-v.sep.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FACAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1283, y doña MARIA ENRIQUETA POEYMIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 831-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE CERECHETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 981, y doña CAROLINA MAGDALENA MORO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO SEITONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 813, y doña YOLANDA MARGARITA CAROLINA PAPPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 829-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Chaná número 2132, y doña MARIA NIEVES GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 830-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STEFFANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi (Durazno), domiciliado en la calle Colonia número 1602, y doña MARIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Paysandú número 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 802-v.sep.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1376, y doña MARIA GROBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 844-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña ASUNCION ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Panamá número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 843-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO CABRERA BERNET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General Flores número 2159, y doña GEMMA RITA ALLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 827-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELINO DOMINGO CAVAZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1917, y doña ARGENTINA SPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá número 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 828-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BONATTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña HILARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 826-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SORRUDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad ruso, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1455, y doña ADIZUNDA CAMPOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 814-v.sep.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA BRITO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, C., Oficial del Estado ivil. 815-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA LEMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza sin número, y doña AURORA GARCIA CHANS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 857-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUSEBIO PIERLET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 15 de Diciembre del año 1897, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 50, y doña IGNACIA AMELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 31 de Julio del año 1904, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 833-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 14, y doña FRANCISCA RECOBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 834-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Restano, y doña FERMINA BOLOGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Restano.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 835-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HARRIET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén sin número, y doña FERMINA CAMBIASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Vecinal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 858-v.oct.3.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Maroñas, y doña AMANDA JULIA LACUESTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 859-v.oct.3.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRUÑEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Carrasco, y doña INES MACIEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 860-v.oct.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ZACARIAS MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 2872, y doña VICENTA CATALINA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 840-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don MIGUEL NAONE, de 28 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Majested número 27, y doña ROSA CARRAFIELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Majested número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 841-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 3014, y doña LUCIA SACCO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 3014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 842-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3085, y doña MARIA VALENTINA CORBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 825-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO CORDERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle R. Ortiguera sin número, y doña ISIDORA CECILIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 818-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LADUCHE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2421, y doña MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 817-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO MERIGGI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2386, y doña MARIA CELIA DIEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 816-v.oct.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CUENCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 14 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña ENRIQUETA RAMONA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 31 de Agosto de 1906, domiciliada en el Saladero Duclós.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 861-v.oct.3.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería el día 23 de Julio de 1897, domiciliado en la calle Grecia número 447, y doña ISTRIA PRUDENCIA LEIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 18 de Octubre de 1900, domiciliada en la calle Barcelona número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 862-v.oct.3.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIEL FORNARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 21 de Agosto de 1899, domiciliado en el Barrio Tomkinson, y doña MARIA LUISA VASSENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el día 28 de Agosto de 1902, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 863-v.oct.3.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza el 18 de Diciembre de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña LEONCIA AVELINA PADRON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 1.o de Agosto de 1892, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 864-v.oct.3.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 31 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Norte América número 290, y doña CAROLINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 16 de Junio de 1903, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 865-v.oct.3.

En la Villa del Cerro, y el día 24 de mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ETCHEVERRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 25 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Norte América número 290, y doña ISABEL PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 16 de Mayo de 1900, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 866-v.oct.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CAVALLO VIRGINIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 310, y doña BLANCA MARTINEZ BULA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Agraciada número 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 867-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19, del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ORPI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República Francesa número 14, y doña LUCIA MARIA ASTRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lomas de Zamora, domiciliada en la calle Uruguayana número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 820-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricita, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2742, y doña MARIA LUISA GIUDICE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "D[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l[illegible] ley. — Por licencia concedida al titular de

la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

824-v.oct.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARAMELO D'ANDREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1375, y doña EMMA SANTORO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

804-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sierra número 1891, y doña RELINA BARBATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

803-v.sep.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO RICHERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Junio de 1883, domiciliado en la sección, y doña MARIA MARZOA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

868-v.oct.3.

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GRANDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 9 de Diciembre de 1888, domiciliado en la sección, y doña RAMONA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 31 de Mayo de 1891, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

869-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MIGUEL DOMINGO LOTTERO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 10, y doña JULIA FRANCISCA NANO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

872-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVEIRA RIET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2328, y doña CARMEN AUTANIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

871-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO MATEUS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Veravalle, domiciliado en la calle C. Videla sin número, y doña ANGELA RAFAELA FIERRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

870-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO EDUARDO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lepanto número 53, y doña MARIA POMBOZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

838-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3352, y doña CORINA AURELIANA VAZQUEZ ELIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

813-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PALAS, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CARMEN MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

812-v.sep.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARYOS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2174, y doña CONCEPCION MARIA MONTESANTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

873-v.oct.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CONCEPCION JUAN RIEFEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Calera de los Huérfanos sin número, y doña GRACIANA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

846-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 8, y doña AMANDA COGGIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

847-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARZUAGA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Baltasar M. Vidaurreta sin número, y doña JUANA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Baltasar M. Vidaurreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

845-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 60, y doña ISIDORA CALLERIZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

851-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO SANDRES SORIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 217, y doña MATILDE LANTES ALDACUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 850-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULVIO BASSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA CARBO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 848-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORREA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA MOUTONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carrara número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 849-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN URQUIOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pilar Costa número 59, y doña SEGUNDA OTEGUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Pilar Costa número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 807-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 28, y doña ERNESTINA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (San José), domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 806-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARALAMPIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña MICAELA SANTURION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 805-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBONATI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Laureles sin número, y doña RAMONA DONATA ZAMORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 808-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupez número 331, y doña GILDA FERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 809-v.sep.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dallies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.26-2095-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.26-2094-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Brandón Boutell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.26-2096-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Casas de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.24-2042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ingarramurde de Bautis o Eusebia Zugarramurdi o Ingarramurde de Bautis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.19-1970-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Murias de Anido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.19-1969-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Piñeyrúa de Velasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.19-1976-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Arroyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.17-1913-v.sep.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bernardin y de Alberto o Alberto Francisco Bernardin", se cita, llama y emplaza a don Pedro Bernardin para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. —Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.17-1912-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magdaleno Jacinto Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15-1890-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Augusto Dupont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15-1889-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Beloqui de Callaba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Sep.15-1888-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Martín Ansuberro, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción d terreno y sobrante, situada a inmediaciones del Paso de las Duranas, de este Departamento, compuesta de una superficie de do mil ochenta y siete metros setenta y och decímetros, según resulta del plano levan tado en Octubre de mil novecientos diec siete por el agrimensor L. Lacueva Castr que se deslinda así: cuarenta y dos metr

cinco centímetros de frente al Norte al Camino Raffo, hoy calle de los Eucaliptus; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con don Wenceslao Silveira, antes la sucesión Raffo; cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Oeste, con Horacio Acosta y Lara, antes con la misma sucesión Raffo, y cuarenta y dos metros cinco centímetros al Sur, con el mismo Acosta y Lara, antes don Juan Fulla; para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.8-1668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cenoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.15-1887-v.sep.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado Almedorina Antúnez Maciel, Alcebides Fernández y otros contra las sucesiones de Luciano José Vargas y otros; prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Luciano José de Vargas, su esposa Angélica María Jesús de Vargas, sus hijos Manuel José de Vargas, Carolina Vargas de Gómez Porto, Virginia de Vargas de Severo, Francisca de Vargas de Prestes, Renovato José de Vargas, José de Vargas, María José de Vargas de R. da Silva, Belarmino José de Vargas, Cándido José de Vargas, Florisbela Vargas de da Silva y Juan José de Vargas, las de Juan Antonio Viera y su esposa María Viera de la Concepción, sus hijos Agueda, Florisbelo, Mauricio, Juan, Manuel y Juan Matías Viera, Florisbelo Viera Vargas, Florinda Viera de González, Marfisa Viera de da Silva, María Cándida Viera de Gómez, Ignacia F. Viera de Quintero y Camila Viera de López, los sucesores de las nombradas personas a título universal o particular y cualquier otra persona que a cualquier título se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesta una de 702 hectáreas, 5.136 metros, que, según plano de la mensura de Orosmán A. Viera, linda: al Norte, con Eleodoro Coitinho; al Este, con un gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con Valencio S. Rosa, con más campo de doña Almedorina Antúnez Maciel y otros y con Anolino I. da Silva; al Sur, con Hilario Uriarte, Eustaquio Fernández, hoy Alcebides Fernández, y con Mauricio Viera, y al Oeste, otro gajo del arroyo Coronilla, dividiendo con los nombrados Eleodoro Coitinho e Hilario Uriarte y Antonio Coitinho; y la otra fracción se compone de 394 hectáreas 8.400 metros, 65 decímetros, y que, según plano de mensura del agrimensor C. Welker, linda: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con la sucesión de Francisco Vázquez y María Eugenia Viera; al Este, con Setembrino, hoy Emiliano Viera y Mauricio Viera, y al Oeste, con Hilario Uriarte, Elvira Mello y Florinda Correa de Bengochea, hoy Correa de Balles; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1573-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1517-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Cantilena de D'Amato solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Luis, donde dice Amato, debe decir D'Amato; 2.o En la partida de nacimiento de Fortunata, el apellido paterno aparece Amato, en lugar de D'Amato, y el materno Candilena, en lugar de Cantilena; 3.o En la partida de nacimiento de Asunción, el apellido materno figura Amato, en lugar de D'Amato; 4.o En la partida de nacimiento de Rafaela, el apellido paterno figura di Amato, en lugar de D'Amato; el materno Gandilena, en lugar de Cantilena, y aparece como varón la inscripta Rafaela; y 5.o En la partida de nacimiento de José, el apellido paterno figura Amato, en lugar de D'Amato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.24-2048-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli: Ramiro L. Borrás, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Paysandú número 1766, a V. S.a digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: Primero: Que se haga la publicación mencionada por el artículo 12 de la ley citada; Segundo: Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se hayan efectuado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Ramón María Irureta, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1114, y José E. Alonso, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1365, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; Tercero: Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S.a tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a, mandando se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Es justicia. — Montevideo, Agosto 14 de 1923. — Ramiro L. Borrás". — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.24-2044-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Riveira de Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.24-2045-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arabeity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.24-2047-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente D'Amato, Amato o Damato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.24-2046-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Oyer Iraola y su hija Catalina Iraola, y Juan Gainza y a sus seis hijos, llamados: María, Juana María, Juan, Catalina, Francisco y María Juana Gainza, respectivo esposo y herederos estos últimos de doña Josefina Iraola de Gainza, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-2013-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez Troans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1998-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Teresa Falco y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de casamiento de José Oddone y Teresa Falco, donde dice Oddoni, debe decir Oddone; 2.o En la partida de nacimiento de Catalina Oddone, donde dice Odonne, debe decir Oddone; 3.o En la partida de nacimiento de Micaela Teresa, donde dice O'Donell, debe decir Oddone; 4.o En la partida de nacimiento de Cesário, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Farca, debe decir Falco; 5.o En la partida de nacimiento de Guillermo, donde dice Odonel, debe decir Oddone; 6.o En la partida de nacimiento de Felicia, los apellidos paterno y materno se asentaron Odone y Farcos, debiendo decir Oddone y Falco; 7.o En la partida de nacimiento de Julia, donde dice Odone, debe decir Oddone; y 8.o En la partida de nacimiento de José, donde dice Farco, debe decir Falco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.22-1999-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzzetti Huboldi o Amabilio Guzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1945-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mazzuco, Massuco, Mazuco o Masuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1944-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto de Ambrosio o Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1943-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Carmelo Orga solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento de Ana María y Vicente Orga, debe decir que son hijos legítimos de Carmelo Orga y de Isabel Colucci, y que sus abuelos son: los maternos Félix Colucci y Luisa Potenza, en vez de Carlos Orga e Isabel Quibucho y Corucha y Abucha, maternos Felipe Quibucho y Luisa Potencio, que aparecen por error; 2.o En la partida de nacimiento de Carmelo, donde dice Horga y Culuchus, debe decir Carmelo Orga, es hijo

legítimo de Carmelo Orga y de Isabel Colucci, y sus abuelos maternos Féliz Colucci y Luisa Potenza. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1948-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1942-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Cantón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1941-v.sep.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Parcía y de Rosa Pennella ó Pinela de Parcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1857-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Rivero de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1856-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Augusto Slepcke, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Calloia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.15-1883-v.sep.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Casenave o Cazenave", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña María B. de Cazenave y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Cazenave, asentada en la Parroquia de San Francisco de Asís con el número ochocientos cuatro, al folio doscientos tres, en la siguiente forma: Donde dice María Ana, debe decir Mariana; donde dice hijo legítimo de don Pedro Casenave y de doña María Acambucis debe decir hija legítima de don Pedro Casenave y de doña María Barcadatz; donde dice Barcadat, Bacardt, debe decir Barcadatz, Barcadatz. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1727-v.sep.28.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de José F. Revetria Costa, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1761-v.sep.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Serafín Raspino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o se atribuyan algún derecho sobre los siguientes bienes, dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y según mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde en el mes de Junio del corriente año, según planos que acompaño, tiene la primera de esas fracciones un área superficial de mil ciento treinta y cinco metros y sesenta centímetros, y la segunda dos mil novecientos sesenta y dos metros y sesenta centímetros, respectivamente. Tiene la primera de dichas fracciones 78 metros 40, sobre la calle Purificación (antes Corrales), al Norte; por el Sud, linda con los señores Mazzini y Castagnetto, Luis Castillos, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con los mismos señores Mazzini y Castagnetto; por el Este, en un frente de 7 metros 95, con la calle Comercio, y por el Oeste, también por ser esquina, como el anterior, con la calle Pernas (antes Montevideo), en un frente de 14 metros 90; y la segunda fracción mide 85 metros sobre la calle Comercio al Este; al Sud, con don Froilán García, Mazzini y Castagnetto; al Nordoeste, por ser esquina, con la calle Avellaneda (antes Rondeau), y al Sudeste, también por ser esquina, con la calle Fray Bentos; teniendo por la calle Avellaneda 29 metros 50 de frente y 39 metros 65 de frente a la calle Fray Bentos; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del expresado término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Septiembre 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1569-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ochotorena y de don Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Josefa Aurea y Juan Nemesio Ochotorena y Azpeitia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del señalado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.8-1641-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-2097-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Turturiello, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Turturiello, donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Tortorello, debe decir Turturiello, y donde la madre aparece como Cuagliata, debe decir Quagliata. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1241-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-2073-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lantero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-2002-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Tanço, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-2001-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Cassarone de Badó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-2000-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Calamet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1965-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto o Juan Alberto Sansón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Matilde Sansón, a fin de establecer que donde el padre de aquélla aparece con el apellido Sansons, debe decir Sansón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1966-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julia Barreto de Rivero, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente mes se declaró a doña Julia Barreto de Rivero en estado de incapacidad, y se le designó en carácter de curador dativo al doctor Luis Piera. — Montevideo, Febrero 26 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alfonsina Luchez de Bourdon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a de-

ıcir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1964-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1886-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio L. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.15-1885-v.sep.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Elena Margarita Acosta", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Elena Margarita Acosta, a fin de establecer que donde la extinta aparece con el nombre María Elena, debe decir Elena Margarita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1709-v.sep.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Tovagliari", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de bautismo de Ramón Arnolfo y Francisco Tovagliari, donde la madre de éstos aparece como María Sparoni o María Zaffaroni, debe decir que lo es Mariana Speroni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Enrique Tovagliari, que el apellido del padre aparece escrito Tavogliari, debe decir Tovagliari, y donde la madre aparece con el nombre María, debe decir Mariana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1757-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nussio, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1152-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Atalio Bovo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Ceriani, y la de nacimiento de su hijo Raúl Carlos, por figurar en ellas su apellido como Bove, siendo Bovo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-2072-v.oct.9.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante don Marcelino E. Olascoaga, solicitando la homologación del concordato extrajudicial que a continuación se transcribe: "Convenio.— Entre el señor Marcelino E. Olascoaga, establecido con casa de comercio en Estación Tafra, Departamento de Río Negro, de una parte, y de la otra, los que suscriben, acreedores de aquél, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales. Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Marcelino Enrique Olascoaga una quita del treinta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el setenta por ciento restante en tres cuotas, en la siguiente forma: La primera, de veinte por ciento, a los seis meses; la segunda, de veinticinco por ciento, a los doce meses, y la tercera y última, de veinticinco por ciento, a los dieciocho meses, cuyos plazos empezarán a correr desde la fecha de la homologación judicial del concordato, que deberá presentar a este efecto dentro del término de diez días, a contar desde la fecha; Segundo: El señor don Francisco Ugartemendia garante solidariamente con el deudor el pago de las dos últimas cuotas de veinticinco por ciento, según la cláusula precedente, suscribiendo el presente convenio; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional; Quinto: Renuncian para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares del deudor, contra la garantía o contra ambos a la vez; Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes, o no firmantes, hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial respecto de la existencia de esta causal; Séptimo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor, la garantía y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará a aquél, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma en algunos de dichos ejemplares se entenderán aceptadas por el deudor; Octavo: El deudor no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla, sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial; Noveno: A los efectos del papel sellado que corresponda, se hace constar que el setenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio no excede de la cantidad de quince mil pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: William, Cooper y Nephews, $ 1.500.37. —Pesquera y Cía., $ 1.063.13.—Julio Mailhos, $ 1.756.40. — Arcelus y Compañía, sucesores de Helguera, Arcelus y Compañía, $ 514.35. Mari, Fiandra y Compañía, $ 1.752.73. — Francisco Rocco y Compañía, $ 414.09. — Trabucati y Compañía, $ 1.229.30. — D. Percontino e Hijos, $ 267.25. — Abal Hermanos y Compañía, $ 445.46. — Rodella y Compañía, $ 1.557.20. — Croker y Compañía, pesos 960.58. Bankier Linn, $ 511.79. Strauch y Cía., $ 1.580.66.—Bartolomé Triay, $ 94.55. — Fernando García, $ 85.00. — Carrau, Renom y Compañía, $ 548.00.—López y Cía., $ 251.44. Juan Campisteguy y Compañía, $ 294.30. — Marexiano y Compañía, $ 291.76. — Guerin y Compañía, $ 568.86. — Joaquín F. da Silva, $ 81.78. — Calveiro, Cervini y Compañía, $ 368.41. — Español y Llobet, $ 378.92. — Santiago Telleches, $ 485.56. — B. A. Barrére y Compañía, $ 273.70. — Taranco y Compañía, $ 2.531.31. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 222.92. — Giacomo Ferdinando Rocca, $ 330.44. — Hijos de Carlos Ameglio, $ 247.04. — Ameglio y Podestá, $ 382.83. — Barraca Americana (S. A.), pesos 108.27. — Total: $ 21.099.40. — Se hace constar que el pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo será hecho en la sede de esta institución y el pago a los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos. — Montevideo, Agosto siete de mil novecientos veintitrés. — Se hace constar también que el señor Francisco Ugartemendia se domicilia en esta ciudad de Montevideo, calle Ituzaingó número 1344. — Pp. de Marcelino E. Olascoaga: Aníbal P. Garderes. — Francisco Ugartemendia. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Como cesionario del crédito de Suárez y Compañía: A. Bonne, $ 378.84. — S. Bolilla, $ 101.55. — Saracco Hermanos y Compañía, $ 357.61. — Juan A. Zugasti, $ 63.70. —Puigós y Compañía, $ 76.30. — Rabe, Walder y Compañía, $ 129.50. — J. Borño, pesos 51.00. — J. Púrpura. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: O. Moratió, Gerente, acreedor por $ 443.17 en cuenta corriente con intereses hasta Septiembre 30 de 1922. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata Richards, Gerente, acreedor por $ 1.017.09, en cuenta corriente, con intereses hasta 30 de Junio de 1923. — Clavier y Compañía, $ 100.00". — Y habiéndose dispuesto la publicación, se hace ésta, a sus efectos. —Montevideo, Septiembre 9 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1686-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Josefa Frugone se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su padre con el apellido de Fregone, siendo Frugone, y su madre con el de Viñale, en vez de Vignale. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.25-2071-v.oct.9.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos caratulados "Concurso Juan Introini, incidente sobre rehabilitación", se hace saber que don Juan Introini en escrito que luce a fojas 1 de los autos citados y por las causales que allí se expresan se presentó solicitando la rehabilitación de su quiebra. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.18-1932-v.sep.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Tomás Egea para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente "Tomás Egea, quiebra, incidente sobre calificación", que tramita ante este Juzgado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.14-1844-v.oct.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Baldomero Acevedo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días.— Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.12-1734-v.sep.28

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Miguel Bodola ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don José Chao Pietra, con domicilio en la calle Cuareim y Venezuela, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Julio 9 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1972-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Lanes, a sus sucesores o causahabientes, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad de una chacra, situada en el ejido de la villa del Carmelo, en el paraje denominado Curupy, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de jactancia iniciado por doña Rosa

F. Silva de Hills contra don Nieves Viola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.26-2093-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don William Thomas Cristian Henrich Adolfsen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Dima Páiz, así como para la audiencia del día 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-2038-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Aquiles Velardo o Berardi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-2017-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martínez Bastón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-2031-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luís Facchi ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido de su padre como Fachelo, siendo Facchi. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-2029-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos David Knoertzer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Agathe Riesterer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.24-7511-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la calle Guadalupe entre las de Porongos y Guaviyú, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros treinta y siete centímetros de ancho o sea de frente al Norte a la nombrada calle Guadalupe; por veintidós metros trece centímetros de largo o sea de fondo, lindando: por el Este, con los señores Francisco Scaparele, José Lombardo y Santiago Budier; en el fondo, al Sud, con Luis Carnabaro, y en el Oeste, con propiedad del compareciente en estas gestiones, que lo es don Domingo Falero, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de óficio. — Montevideo, Septiembre 13 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-2030-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de dón Carlos Eduardo Byre, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.22-2003-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar Qnetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 21 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.15-1852-v.sep.27.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Jaime Gibert Juanola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-1335-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Guillermo Kettelhake para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Marcela Kramer, así como para la audiencia del día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.13-1805-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.26-2101-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza al que se considere dueño o dueños de un terreno situado en esta Capital, en la vigésima sección judicial, lugar denominado Pueblo Victoria, compuesto de diecisiete metros y ocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Avenida Carlos María Ramírez (antes camino al Cerro); treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sudoeste sobre la calle Camambú (antes calle Independencia); al Nordoeste, otros diecisiete metros dieciocho centímetros, lindando con María A. Zubillaga, y al Nordeste, otros treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos ocho, cuyo dueño se ignora, encerrando quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Santiago Nogara, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.22-1996-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.24-2016-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Pedro Alfredo Morales se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer erróneamente con los nombres de Catalina Alfredo Morales, en vez de Pedro Alfredo Morales, que eran los que siempre ha usado, y, además, donde dice hija, debe decir hijo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 y 4.o del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.19-1954-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia o Amalia Curbelo de Terrile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.18-1933-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Vicente Limonatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.17-1901-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Cruz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.15-1853-v.sep.27.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Schiappapietra de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.15-1854-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Secundina Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Raimondi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.12-1750-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Guiraldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Sep.12-1751-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Luisa Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guilermo Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.
Sep.12-1752-v.oct.12.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Martín Luis Fernando Westendorff contra doña Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele, por conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación: "Número 129. — Montevideo, Agosto 27 de 1923. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por Martín Luis Fernando Westendorff para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa Elena Marta Adolfina Schanffele o Elena Schanffele; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en debida forma de la sentencia dictada por los Tribunales de la República Argentina en de Diciembre de 1916, por la cual se decreta la separación de cuerpos que demanda el esposo Westendorff, por causal de adulterio de la mujer. Atento a la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acu

con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto a los esposos Martín Luis Fernando Westendorff y Elena Marta Adolfina Schanffele. Notifíquese por edictos, y fecho, comuníquese al Registro; expídase testimonio y archívese. — A. Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Sep.17-1929-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Sol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Federico Llosa Sabate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1753-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pantaleón Luis Sierra y Lorenza Belgian, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Hortensio Pizzo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.6-1466-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Valianti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1758-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paulina Belmonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Mauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agotso 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.30-1379-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Strino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.10-1682-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rafael Gabarró, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Doralisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.1.o-1436-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Fusco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Antonio Flochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.29-1342-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mariano González Mayoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Zin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.29-1343-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arbillaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Juan María Duffau Abadie, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-1317-v.sep.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45348, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión Pena, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 15 metros 26 centímetros al Nordeste sobre una calle; 57 metros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Miguel Larrosa; 57 metros al Sudeste, sobre una calle; 75 metros 26 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del Ferrocarril; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de seiscientos pesos. — Colón, Septiembre 4 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos: "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47891, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena, 85 metros 90 centímetros sobre la calle Guanahaní, 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don José M. Trabal Arredondo; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Eloísa Fernández, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C.

Ag.29-1345-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y en el lugar denominado "Pueblo Ferrocarril", el que, más o menos, se deslinda así: 38 metros 17 centímetros al Nordeste, lindando con un terreno baldío; 32 metros al Nordoeste, lindando con un terreno baldío; 21 metros al Sudeste, sobre una plaza; 23 metros 85 centímetros al Sudoeste, sobre una calle: a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de seiscientos pesos. —Colón, Septiembre 14 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2020-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 44261, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi, y todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en el lugar denominado Pueblo Ferrocarril (Colón), y el que, más o menos, se deslinda así: 40 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con un terreno baldío; 39 metros 80 centímetros al Nordoeste, sobre una calle; 39 metros 80 centímetros al Sudeste, sobre una calle; 40 metros 60 centímetros al Sudoeste, sobre una plaza; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de un mil pesos.— Colón, Septiembre 14 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.24-2018-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45391, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don Damián Aicardi, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, sito en el lugar denominado Pueblo Ferrocarril (Colón), y el que, más o menos, se deslinda así: 40 metros 60 centímetros al Nordeste sobre una plaza; 34 metros 60 centímetros al Nordoeste, sobre una calle; 34 metros 60 centímetros al Sudeste sobre una calle; 40 metros 60 centímetros al Sudoeste, lindando con un terreno baldío; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado está aforado en la suma de mil pesos. — Colón, Septiembre 19 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.25-2019-v.oct.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46193, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 84 metros 26 centímetros sobre la Avenida Lezica; 87 metros 92 centímetros sobre una calle al Oeste; 108 metros 16 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Matilde P. de Idiarte Borda, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1297-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47934, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 85 metros 90 centímetros sobre la calle La Niña; 42 metros 95 centímetros lindando con propiedad de don Armando J. Chiarino 85 metros 90 centímetros lindando con propiedad de doña Malvina N. de Vidiella, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1296-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46191 por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que más o menos, se deslinda así: 79 metros sobre la Avenida Lezica; 177 metros sobre la calle Yegros; 78 metros 81 centímetros lindando con propiedad de don Perfecto Giot; 177 metros lindando con propiedad de Suárez, Muñoz y otros, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1295-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 47919, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 14 centímetros sobre la calle Pérez Marchena; 50 metros sobre la calle Guanahani; 10 metros 14 centímetros lindando con propiedad de doña Laura Caravia Guerra; 50 metros lindando con propiedad de Vicente Bianchimano, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1298-v.sep.29.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45983, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, al doctor Luis Alberto de Herrera, a los herederos o causahabientes de la sucesión Francisco Solano Antuña y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Colón, y el que, más o menos, se deslinda así: 251 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de don Santiago Bordaberry; 220 metros 90 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Pedro Echegaray; 214 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de los señores Enrique Buero y Gabriel Tarlera, y sobre un camino vecinal; 232 metros 90 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de don Walter C. Amy; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 29 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Sep.5-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46187, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título, se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en Villa Colón, sobre la Avenida Lezica sin número, entre las calles Calderón de la Barca y Yegros, a fin de que, por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Colón, Agosto 22 de 1923. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Ag.28-1299-v.sep.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, doctor Umberto J. Rienzi, recaída en los autos caratulados "El Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra la propiedad del Cam. San Carlos, por cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a quien se consideren con algún derecho sobre el inmueble empadronado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con el número 69213, y situado en el Cam. San Carlos (hoy Francisco Saint Rosas), y formando esquina con la calle Alberto Susbiela Guarch, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado de Paz, Avenida 8 de Octubre número 4136 (Maroñas), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Maroñas, Septiembre 10 de 1923. — Umberto J. Rienzi

Sep.17-1900-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Melo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Sep.25-2081-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Iglesias de Gómez, Fernando Gómez, Justo Gómez y Teodoro Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 13 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Sep. 24-2041-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Marcos Evangelista de Souza, se ha nombrado síndico al señor Manuel V. Fariña, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de a masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico los justificativos de sus créditos. —Artigas, Agosto 27 de 1923. — Luis I. Cibils Escribano Público.

Sep.7-1631-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 6 de 1923. — Luis I. Cibils, Escribano Público.

Sep.11-1720-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.31-1424-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Menna Barreto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 22 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ag.28-1311-v.sep.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Sarasma, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Así como también se emplaza a todos los que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes que pertenezcan al causante los denuncien en esta oficina. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 16 de 1923. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Sep.19-1122-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos de quiebra de doña Amelia Martínez de Cocino, se convoca a todos los acreedores de la fallida, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el diecinueve de Octubre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.26-2086-v.oct.5.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el primero de Octubre próximo, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de los artículos 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Septiembre 11 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.26-2085-v.oct.2.

Rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don José B. Nattino, recaído en los autos seguidos por doña Beatriz de León contra don Ambrosio Alonso Hernández, por divorcio, en fecha nueve de Agosto próximo pasado se ha declarado rebelde al precitado señor Ambrosio Alonso Hernández. Y a los efectos que hubiere lugar se verifica esta publicación. — Canelones, Septiembre 15 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.26-2084-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Pascual Mango, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las actas que a continuación se citarán: En la de matrimonio del causante, y en las de nacimiento de Rosa, Angela y María, está inscripto el apellido del causante como Manco, en vez de Mango, que es el verdadero. En las de nacimiento de Juana Alberta, dice Macco; en la de Margarita, dice Manca; y en la de Teresa, dice Marcos, en vez de Mango, que es el que corresponde a todas ellas, y en la de nacimiento que corresponde a Donata, aparece el nombre de la inscripta como Ronada, en vez del verdadero nombre, que es, como siempre se ha conocido y llamado, Donata. — Canelones, Septiembre 15 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.19-1953-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de Virginia Denti de Zecchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Sep.15-1891-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes de León de Gandolfo, a fin de que todos los, que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Sep.15-1892-v.sep.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Mercedes de León de Gandolfo", se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de defunción de doña Mercedes de León de Gandolfo, donde dice viuda de Adolfo G. Gandolfo, debe decir viuda de Gerónimo Gandolfo. En la de casamiento de Gerónimo Gandolfo, el apellido de éste figura como Grandolfo, en vez de Gandolfo, y el apellido de la madre de la esposa de éste figura Alvares, debiendo decir Alvarez. En la de nacimiento de Angela de los Dolores Gandolfo, en esa partida, aparece mal escrito el apellido paterno, diciéndose Grandolfo, en vez de Gandolfo, y donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela paterna Maciarajos, debe decir Badarraco. — Canelones, Agosto 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Sep.15-1893-v.oct.1.o.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Serapio Martínez", ha sido declarado incapaz don Ramón Martínez, habiendo sido designado su curador la esposa de éste, doña Virginia Magliano de Martínez. — Canelones, Agosto 30 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Sep.11-1717-v.sep.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cherrato, citándose a los interesados por cualquier concepto para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Septiembre 18 de 1923. — Juan B. Barelli. Sep.22-2007-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Enrique Yslas y Zeferina María Feliciana, debiendo ser Enrique Elhers y Ceferina Albano Costa. En la de nacimiento de Bonifacia aparece la madre como Ceferina Acosta, siendo Ceferina Albano Costa. En la de nacimiento de Antolina, los padres figuran como Enrique Ehlas y María Ceferina Costa, en vez de Enrique Elhers y Ceferina Albano Costa. En la de nacimiento de Emilia, aparece la madre como María Ceferina Acosta, en vez de Ceferina Albano Costa. En la de Enriqueta, la madre está como Ceferina Costa, siendo Ceferina Albano Costa. En la de Alejandrina, figura la madre como María Ceferina Costa, en vez de Ceferina Albano Costa. En la de María Margarita, figura el padre como Enrique Elhers, y la madre María Ceferina Costa, debiendo ser Ceferina Albano Costa y Enrique Elhers. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Melo, Septiembre 15 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Sep.24-2053-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Rivero, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta efectuada por don Juan Basilio Olivera al nombrado señor Rivero, ante el escribano Ramón R. Collazo, en fecha primero de Agosto de mil novecientos cinco, respecto a un campo situado en la cañada de los Burros y Cuchilla Grande, cuarta sección de este Departamento, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte y Nordeste, con Juan Sátiro Olivera, Segundo Pereira de Moraes y otros hermanos y Antonio Posse; al Sud y Sudoeste, María Idalina Borba y Antonio Posse; al Este, el mismo señor Posse, y al Oeste, descendientes de Juana Rosa Silva. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 10 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario. Sep.17-1925-v.sep.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Angel Pinotto solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra a la audiencia del 1a cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diaio Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 1.o de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Sep.5-1548-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gamio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1923. —Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1336-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Bailón Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.24-2043-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bó, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.18-1937-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de González, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.18-1938-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Bengoa de Arbouet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.18-1939-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Erlatz de Maddalena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.17-1923-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sementino Defendente Moranzoni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembse 6 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.18-1940-v.sep.29.

Concurso

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estad de concurso a la sucesión de Octavio Larriera, decretándose el depósito de sus bienes ocupación de los libros y la retención d la correspondencia, y convócase a todos lo acreedores para la audiencia del 28 de Setiembre próximo a las diez horas, en la sa la de este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.1.o-1433-v.sep.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, solicitando rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Francisco Waller: El nombre y apellido del padre es Javier Waller, y no Xafero Wallder; el nombre del inscripto es Francisco, y no Xafero Francisco; el apellido de la madre y del abuelo materno es Zund, y nó Steund; el nombre y apellido del abuelo paterno es Javier Waller, y no Xafero Wallder; el nombre y apellido de la abuela paterna es María Ana Kreienbul, y no Ana Creiebar, y el apellido de la abuela materna es Meztler, y no Metecier. De nacimiento de Guillermo Waller: El apellido del padre y del abuelo paterno es Waller, y no Wallerjo; el apellido de la madre y del abuelo materno es Zund, y no Zunet; el nombre del inscripto es Guillermo, y no Guillermo Wallerjo; el nombre y apellido de la abuela materna es Meztler, y no Kreienbul, y no María Greembi, y el apellido de la buela materna es Meztler, y no Mersa. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Colonia, Septiembre 5 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.13-1772-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a la apertura de la sucesión de don Carmelo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 23 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.3-1474-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Salvagiot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.3-1472-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Carmelo Julio B. R. Skotnicki, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Sebastián Harreguy, dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.8-1643-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Indart Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.15-1860-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Ramón Anza y doña Carmen Bentancur, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Sep.15-1861-v.oct.16.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE COLONIA

Novillo extraviado

Habiendo sido puesto a disposición del que suscribe un novillo pampa con la marca y la señal muescas chicas en la punta de las orejas, los que se consideran dueños de dicho animal deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el término de dos meses, pasados los

cuales se procederá como lo prescribe el artículo 21 del Código Rural. La marca y señal pueden verse en esta Alcaldía. — Conchillas, Agosto 24 de 1923. — Juan Fehler. Ag.29-1354-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Vicente Pérez, (segunda copia", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don José D. Aycaguer, como apoderado del referido señor Vicente Pérez, solicitando se le expidan las segundas copias siguientes: De la escritura celebrada entre Pérez y Hugarte por una parte y Quintín Píriz por la otra, por la que Pérez y Hugarte venden a Píriz dos fracciones de campo sitas en Tejera, segunda sección de este Depatamento, compuestas, la primera fracción, de ochenta hectáreas y metros, y la segunda fracción de setenta y seis hectáreas y metros, y el comprador Píriz hipoteca a Pérez y Hugarte dichas fracciones de campo por la cantidad de trece mil ochocientos diecisiete pesos treinta y cuatro, a cuatro años de plazo, cuya escritura se otorgó ante el escribano Belarmino Caetano en esta ciudad el veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecinueve. De la escritura de hipoteca celebrada ante el escribano José M. Milán el once de Enero de mil novecientos dieciocho, por la que don Marcelo Méndez hipoteca a favor de los señores Pérez y Hugarte una fracción de campo por tres años, al seis por ciento anual, por la cantidad de tres mil pesos. De una escritura de hipoteca celebrada ante el escribano Silverio Sarracina el veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce, al uno por ciento mensual, por la cantidad de quinientos pesos, por la que don Teófilo Luzardo hipoteca una fracción de chacra de la primera zona. De la escritura autorizada por el escribano Santiago Puchet el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve, por la cual doña Matilde Santamarina, viuda de Alfredo Hargain, vendió a don Juan José Gutiérrez Landó la casa sita en esta ciudad, calle Sarandí número setecientos treinta y dos. De la escritura que en Montevideo, autorizó el escribano Arturo Barriere el seis de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual Juan José Gutérrez Landó hipoteca a Vicente Pérez, por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos, al doce por ciento anual, la casa que compró a la sucesión Hargain. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Agosto 31 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Sep.15-1893-v.sep.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Eugenio Bart y Cía. solicitando se declare en quiebra a Ureta y Hnos.", se convoca a todos los acreedores de los fallidos Ureta Hnos. para la junta que tendrá lugar el día dieciséis de Octubre entrante, a las once horas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 13 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Sep.25-2083-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 13 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Sep.22-1990-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Rivero de Orgambide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Sep.19-1968-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Adriana Lilen de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero José C. Amor para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera por sí o por apoderado competente se le nombrará curador de bienes. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. Ag.14-890-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Fabró, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Sep.15-1850-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano. Sep.13-1793-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Oliveira o Matilde de Souza Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. Jl.6-90-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia H. Wirgman de Blanchard, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1923 —Isidoro Vidal, Actuario. Ag.31-1423-v.oct.1.o.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiséis de Junio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Feliciano, duodécima sección de este Departamento, don Miguel E. Tedros, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Vicente Spínola, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Julio 6 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano. Jl.10-137-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Carlota Sánchez de Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano. Sep.19-1952-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Aldaya y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano. Sep.5-1503-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por don Julián Hornos, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — M. A. Zavala Muniz, Actuario. Sep.1.o-1449-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Barragán de Llerena y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 8 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano. Sep.5-1501-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Malvino o Balbino Peláez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 29 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano. Sep.5-1502-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano. Sep.25-2076-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Greni, Grene o Greno de Rizzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano. Sep.24-2040-v.oct.30.

Quiebra

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Agosto del año en curso ha sido declarado en quiebra don Alejandro Rosas, comerciante de Fray Marcos, 2.a sección judicial de este Departamento, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien poniéndolas a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico, don Félix Pascual Taranto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Septiembre 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Sep.13-1802-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Florencio dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Sep.10-1695-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 7 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Sep.17-1914-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Pedro de Armas Guzmán y a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan de Armas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibi-

miento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los autos del referido causante. — Maldonado, Septiembre 5 de 1923. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.17-1905-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.14-1830-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia Rodríguez Sagalla de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.14-1829-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento de la intestada Tomasa Bentancourt de Martínez, y se llama a los que se crean con derecho a heredarla y especialmente a Saturnino, Antonio Servando, Felicia, Encarnación y Victoria Martínez para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.14-1831-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Sep.14-1828-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, desde la fecha a contar, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle 18 de Julio entre José Ignacio y Garzón, de la propiedad de la manzana número 27, empadronada con el número 151 de esta ciudad, lindando por el Norte, con el doctor don Juan T. Edye; por el Sud, con don Miguel Abdala; por el Este, el propio don Manuel Cacheiro, y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en el caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.
Ag.30-1391-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don Manuel Cacheiro o a quien se considere dueño de la propiedad que más abajo se menciona para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos de esta ciudad, Sandalio Malnatti y Manuel Barreiro, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por dicha Empresa frente a la calle José Ignacio entre 18 de Julio y Sarandí, de la propiedad manzana número 27, empadronada con el número 664, de esta ciudad, lindando: por el Norte, la sucesión Canale; al Sud, la calle José Ignacio; al Este, don Luis Pereyra, y al Oeste, don Miguel Abdala. Y para cumplir lo que determinan los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del citado Código. — Maldonado, Agosto 24 de 1923. — Justo Schiaffino.
Sep.14-1827-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Mateus de Pardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.26-2105-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.26-2104-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.25-2049-v.oct.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Afonsin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-2005-v.oct.22.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que en los autos iniciados por doña Petrona Bayarres con Hipólito Ríos, por divorcio, se ha decretado la interdicción general sobre los bienes de la sociedad conyugal constituída por los esposos ya nombrados y especialmente sobre una fracción de campo de carácter ganancial, situada en el Valle de Fuentes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas tres mil quinientos metros. — Minas, Mayo 17 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.17-1921-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Julio Dionisio Rodríguez para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Pilar Gómez, por divorcio por la sola voluntad de la mujer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Julio 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.13-1769-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Juan José Folgueras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Marino, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Septiembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.13_1770-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Fernández de Estefan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.10-1699-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.8-1642-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo País, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1915. — Arturo Barciere, Actuario.
Ag.31-1420-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martín Albertti de Pianavilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir los. — Minas, Agosto 22 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.31-1421-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.29-1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Burgues, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.27-1275-v.sep.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas Viuda de Antonio Gómez e Hijos, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, que lo es el señor Alberto D. Pérez. — Minas, Julio 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.18-140-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Olazábal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título es consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ag.27-1274-v.sep.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Lawlor de Pedoja, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Septiembre 17 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Sep.24-2060-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha

declarado abierta la sucesión testamentaria de doña María Lynch de González, citándose especialmente a todos los herederos de la causante y a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles a los primeros defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 12 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.19-1951-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "López Mahler de Freitas Angélica con sucesores de Clet. Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta, por cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Carlos López Trujillo o sus herederos o sucesores para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 15 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.5-1505-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Baltasar Alesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 18 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.24-2059-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Petrona Honoria Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.22-2012-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don José Castro para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Clara Tacayn, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 5 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1946-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Felipe Nin, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado Felipe Nin, en la ejecución seguida por Teófilo y José V. Perret y sucesión de Adolfo Hirta contra la sucesión de Felipe Nin, y en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la expresada sucesión, por cobro del impuesto inmobiliario, y en las demás gestiones que puedan iniciarse contra la sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 15 de 1923 — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.15-1864_v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado incurso en rebeldía el nombrado Federico Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1868_v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina R. de Nunes, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Carolina R. de Nunes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1869-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Lilia Celia Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Lilia Celia Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1870-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Ercilia Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Ercilia Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1871_v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuela Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Manuela Nunes Ribeiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1923. —Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1872-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina R. de Nunes, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil ha sido declarada incursa en rebeldía la nombrada Carolina R. de Nunes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1873-v.oct.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Nunes Ribeiro, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado incurso en rebeldía el nombrado Juan Nunes Ribeiro Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Septiembre 6 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).

Sep.15-1874-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra José E. Mendisco, por infracción a las leyes de 14 de Enero y 7 de Diciembre de 1916", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José E. Mendisco para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Ag.27-1280-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Florentina Solari de Peña, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Esteban Nocetti por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.5-1506-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Mazzilli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presetnen ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Ag 28-1323-v.sep.28.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Alves, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.6-1597-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Juan Luis Alves, concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado síndico del mencionado concurso el señor Adrián González. Se previene: Que todos los que tengan bienes pertenencientes al concursado Juan Luis Alves, deben ponerlos a disposición del síndico. — Rivera, Septiembre 19 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.25-2109-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en el expediente caratulado "Juan / Rodríguez Rial y Cía., solicitan la quiebra del comerciante Juan Carlos Arraga", se ha dictado el siguiente auto: "4525. — Rivera, Agosto 18 de 1923. — Vistos: Atento a lo que estas actuaciones y del expedientillo agregado por cordón resulta, y dado lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1578 y 1507 del Código de Comercio: Declárase en estado de quiebra al comerciante don Juan Carlos Arraga, del comercio de esta ciudad, y líbrese contra él orden de prisión. Ocúpense judicialmente los bienes del fallido, así como de sus documentos, libros y papeles, y se comete al Alguacil y Actuario del Juzgado. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, oficiándose, al efecto, a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o efectuar entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes frente a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento. Fíjase en cuarenta y cinco días el plazo dentro del cual deberán los acreedores presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Procédase a la designación de síndico en la forma establecida por el artículo 1616 del Código de Comercio, y señálase, al efecto, la audiencia del día 20 del corriente, a las 11 horas; téngase desde ya por nombrado al que resulte sorteado, y tómese la aceptación jurada del cargo. De la declaratoria de quiebra y emplazamiento decretados, háganse las publicaciones de edictos por el término y en la forma correspondiente. — Bastos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés. Doy fe. — Edo. Muñoz Ximénez". — El suscripto hace constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra don Segismundo Camacho. — Rivera, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.22-1992-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Modesto Aleur, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el diez de Octubre próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concu-

rran. — Rivera, Septiembre 10 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.15_1875-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Salvador Gómez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 13 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Sep.17-1922-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Basilia Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1985_v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brígido Isidoro Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.19-1961-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zenén Abdón Olivera de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.19_1982-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Ignacia Lema de San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.19-1981-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Silvera de Bueno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.17-1919-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Silva de Chiribao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.10-1693-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Francisca Pereyra de Lazo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.10-1692-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente retulado "Testamentaría Florencio Techera de Prieto", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera hija de don Leonardo Prieto, llamada Amalia Prieto, como asimismo a los descendientes de don Antonio Adolfo Prieto, llamados: Pedro, Silverio Ramón, Julián Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.27-1267-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sucesión Juan Bautista Iscua, Dorotea Pereyra, Bautista, Dorotea y Juan E. Izcua", se cita, llama y amplaza al heredero José Izcua o a sus sucesores, para que por sí o apoderado comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 9 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.8-725-v.oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ..ngela Dominicci de Pioli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.5-1513-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Dionisio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Abril 30 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1359-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a, el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felipe Santiago González Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 1.o de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.29-1358-v.sep.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 17 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.24-2058-v.oct.3.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Elena Guggeri de Goncalvez solicitando rectificación de su acta de matrimonio, consistiendo los errores en lo siguiente: El apellido del esposo aparece en dicha acta como Gonzalves, cuando el verdadero es Goncalvez; el nombre de la madre del contrayente aparece como Bernardina Isabel Portugal solamente, cuando debe rectificarse agregándose el apellido Oliveira, de modo que diga Bernardina Isabel Oliveira Portugal de Goncalvez. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.24-2054-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Victoria Pruzzo de Tavella y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de don Santiago Pruzzo con doña Ana Rosa Cordone de Pruzzo, debe rectificarse el apellido Prusso por el de Pruzzo y el nombre de la contrayente que aparece como María Ana, por los de Ana Rosa. Partida de nacimiento de Marcos Pruzzo, figura Cordonez el apellido de la madre en vez de Cordone. Partida de nacimiento de María Victoria, figura Pruzz, en vez de Pruzzo y María, en vez de Rosa, el nombre de la madre. Partida de nacimiento de María Teresa. Figura Prusso, en vez de Pruzzo, y la madre como Rosa, en vez de Ana Rosa. Partida de nacimiento de Sara. Figura Ana el nombre de la madre, en vez de Ana Rosa. Partida de casamiento de Marcos Pruzzo, figura siempre el apellido Prusso, y la madre del contrayente como Rosa, en vez de Ana Rosa. Partida de nacimiento de Velia. Figura la abuela con el nombre de Rosa, en vez de Ana Rosa. Partida de nacimiento de María Pruzzo. Figura Prusso, Irriaga y Harregui, en vez de Pruzzo, Urriaga e Harregui. Los nombres de los abuelos Rosa y María, en vez de Ana Rosa y Dominga. Partida de nacimiento de Francisca. Figuran los abuelos como Rosa y María J. Harregui, en vez de Ana Rosa y Dominga Ilarregui. A los efectos de ley se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15_1896-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fermín Ibero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 8 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15-1895-v.sep.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra, la firma social Nicola y A. Pereira, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimando a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días, presenten al síndico don Roberto A. Cosio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 21 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.27-1278-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Texeira o Techeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.15-1894-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Solari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.5-1551-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aniceto Casterá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 13 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.24-2055-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dichézari de Meloni o Dicesari de Meloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 13 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Sep.24-2056_v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Dassori de Chiazaro y de don Julio Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 17 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.24-2057-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, se cita, llama y emplaza a doña María Quiñones o a quien se considere con derecho a la finca empadronada con el número 3249, situada en la esquina de las calles Chaná y Grito de Asencio, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a mi cargo para contestar la demanda que por cobro de la Contribución Inmobiliaria ha de seguirle la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio si no comparecen. Y lo firmo en la ciudad de Salto, a diez de Agosto de mil novecientos veintitrés para que sea publicado por espacio de un mes. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.27-1286-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Pita de Tambasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 24 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-2111-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Antognazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 13 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.10-1967-v.oct.1.o.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Francisco Puppo, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los apellidos Puppo y Dodera y el nombre de Francisca Dodera, son así y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 10 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.17-1915-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Espina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15-1876-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Juana García de Moreira, Filomena García de Riso, Dolores García de Caballero y Ramona García de Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma en los autos sucesorios de don Santiago García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15-1877-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Zarza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Rodríguez y a Lucio Eustaquio Zarza. — San José, Abril 16 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.27-1265-v.sep.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Donato Silvino Casotti solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que a los nombres de Donato Silvino debe anteponerse el de Manuel, por haberse omitido, y en virtud de ser su verdadero nombre Manuel Donato Silvino, como se ha expresado Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 20 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.15-1878-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 607. —María Eugenia, José Abel y Manuel Mario Alvarez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, las personas nombradas: Los errores a rectificarse consisten: A) En la partida de María Eugenia Alvarez, en cuanto aparece la inscripta como nieta por línea materna de Fernández Alvarez y Simona Cornejo, cuando solamente tiene abuela materna, llamada Eufronia Alvarez; B) En la de José Abel, en la parte en que el inscripto figura con el segundo nombre de Abil, en vez de Abel, que es el verdadero, y C) En la de Manuel Mario, en la parte que la abuela materna del inscripto figura con el nombre de Ramona, en vez de Eufronia, que es el legítimo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-2108-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa García de Pintos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Septiembre 10 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.25-2078-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. Número 518. Alejandro P. Abelar contra María Angélica Mendonca de Pracánico, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Mendonca de Pracánico y a su esposo don José Pracánico, para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 22 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.28-1322-v.sep.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Aguinaga de Arana, y se emplaza, en consecuencia, al heredero Cirilo Arana y a todos los demás que por cualquier título se consideran con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los residentes en el extranjero. — Mercedes, Agosto 31 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.5-1500-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417. — Antonio N. Reffino, quiebra", se emplaza al nombrado Reffino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.27-8606-v.sep.27.

Llamamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1923. Número 534. Francisca Arregui. Su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicha intestada y se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Agosto 27 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Sep.1.o-1448-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Bautista Deragón, se ha presentado don Malcon Félix J. G. Deragon, por sí y por doña Amada Leonida Levoeux, doña Felicia Ursula Deragon y don Mauricio Deragon, solicitando la rectificación de las partidas siguientes, por contener errores, que a continuación se expresan: Partida de óbito de Juan Bautista Deragon, donde se expresa que el nombre del causante es Bautista, debe decir que lo era Juan Bautista. Partida de nacimiento de Malcolm Félix José Gabriel, donde se expresa que el nombre de la madre del inscripto es Ausebia Leontina Levet, debe decir Amada Leonida Levoeux. Partida de nacimiento de Felicia Ursula, donde se expresa que el apellido de la inscripta es De Arago, debe decir que lo es Deragon, y donde, refiriéndose a los padres, dice que es hija de Bautista De Arago y de Aurelia Leve, debe decir que lo es de Juan Bautista Deragon y de Amada Leonida Levoeux. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.13-1776-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Rodríguez de Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario.

Sep.10-1694-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto M. Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Septiembre 3 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.8-1637-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Celmira Arias de Tello, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 14 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.22-1980-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Constancio Blanes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 13 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.22-1987-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Orosmán Lázaro González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados en su fallecimiento comparezcan ante este Juzgado, calle Cuareim sin número a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Isabel, Septiembre 8 de 1923. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

Sep.17-1897-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Curbelo de Fonsalías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibvimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.18-1934-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a Carolino, Pedro, Carlos, Zoila, Margarita, Alejandrina y Santos Caballero, y a todos los que se consideren con algún derecho a la sucesión de Felipa Rodríguez de Caballero para que comparezcan al juicio ejecutivo que por cobro de costas se le sigue a la mencionada sucesión en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. Igualmente se les cita y emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jl.3-40-v.oct.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al presunto heredero don José Juan Guevara para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, incidente por costas", como también para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de lo que la ley prescribe. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.1.o-1446-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, encargado del despacho de la 6.a, dictada en los autos "Francisco Manzella contra Miguel Cabot, desalojo y cobro de pesos", se emplaza a don Miguel Cabot para que dentro del término de treinta días comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro Chato, Septiembre 19 de 1923. — S. O. Aguiar.

Sep.26-2088-v.oct.5.

Remates Judiciales

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión José C. Sánchez y Carreras contra Juan José Carbajal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José Alberto Bandier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situada una en el Departamento de Soriano, y las demás en el de Flores, compuesta, la primera, de 162 hectáreas, 3.338 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Horacio Cueva; por el Sud, con don José Rochetti; por el Este, con el arroyo Grande, y por el Oeste, con don Benicio Cueva. La segunda fracción se compone de 70 hectáreas, 8.979 metros, 9.266 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción número 8, de doña Tomasa Carbajal; por el Sud, con el arroyo Tala; por el Este, con don Loreto Cueva, don Horacio Carbajal y parte de la aludida fracción número 8, y por el Oeste, con la fracción número 2, de doña Simona Carbajal. La tercera fracción se compone de igual superficie que la anterior, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, según mensura que practicó en los meses de Abril y Mayo de 1906, confina: por el Norte, con la fracción número 4, de don Juan Carlos Carbajal; por el Sud, con el arroyo Tala; por el Este, con la fracción número 2, de doña Simona Carbajal, y por el Oeste, con doña Isidora Cáceres. La cuarta fracción se compone de igual superficie que la anterior, y confina: por el Norte, Sud y Oeste, con don Loreto Cáceres, y por el Oeste, con la fracción número 8 y 1 del plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez; y las dos últimas fracciones de campo se componen, en conjunto, de 305 hectáreas, 1.866 centiáreas, 80 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en 2.223 metros, con doña Felicia Piñeyro de Quintana; por el, Sud en 2.923 metros, con la sucesión de don Claudio Olivares, doña Lucía Domínguez, don Loreto, don Celestino y don L. Cáceres; por el Oeste, en 1.255 metros, con doña Jesús Alzola de Alzola, sobre cuya finca hay construída una servidumbre de paso de 10 metros de ancho, y por el Oeste, con el arroyo Grande, según plano levantado el 26 de Noviembre de 1903 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-2107-v.oct.24.

ENRIQUE C. LAGES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Medarda Lezama, sobre nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lagès, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y un mil trescientos diecinueve, consistente en un solar de terreno ubicado en la manzana número veintisiete de los Campos Elíseos, compuesto, según título, de una extensión superficial de ochocientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, midiendo dieciocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Aurora; treinta metros al Sudeste, lindando con el solar seis; treinta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar ocho, con frente también, por ser esquina; al Nordeste, con el Bulevar Neptuno. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de novecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere la base expresada; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-2098-v.oct.17.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El sábado 6 de Octubre, a las 14 horas.

Remataré al mejor postor los muebles y demás objetos que adornan la casa sita en la calle Blanes número 889 (1.er piso).

Un armonium, ropero tres cuerpos, escritorio y biblioteca americana, mesa, tablero y útiles para dibujo, máquina de escribir "Kordstock", vitriola con 190 discos, gramófono, armas de fuego, baño esmaltado, cuadros gobelinos, objetos de arte, útiles de comedor y de cocina y otros artículos que no se detallan.

Esta venta ha sido decretada en los autos "Juan Nusio, intestado", radicados en el Juzgado de lo Civil de tercer turno.

Comisión de venta: 5 o|o. Domicilio del martillero: calle Brandzen 1961.

Sep.26-2102-v.oct.6.

GASTON A. NIN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra Basilio y Jacinto Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Octubre, a las catorce horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Gastón A. Nin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en dos lotes separados, de dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, cuyas fracciones se deslindan así: La primera es parte de la designada con el número trece, tinta carmín, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Esteban Chiappara en 24 de Noviembre de mil novecientos trece, comprende una superficie de ciento diecisiete hectáreas mil ochocientos veintitrés metros y veintiséis decímetros, y linda: por el Este, con la fracción número 12, de doña Ramona Muñoz de Aviega; por el Norte, servidumbre de paso en medio, con la sucesión de don Cipriano Pazos; por el Oeste, con la cuchilla de Ramírez, y por el Sur, con don Santiago Terrón, antes don Basilio Muñoz; y la segunda fracción, que es la designada con el número 11 en tinta carmín, en el ya mencionado plano, contiene, una extensión superficial de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil setecientos treinta y seis metros y veinte decímetros, y confina: al Este, con el arroyo de las Palmas; al Norte, servidumbre de paso en medio, con la sucesión de don Cipriano Pazos, al Oeste, servidumbre de paso en medio, con doña Ramona Muñoz de Aviega, y al Sur, con la fracción número 10, de doña Ramona Romero de Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador o compradores la comisión del rematador de uno por ciento, y el pago de las escrituras de compromiso, compraventa e impuesto universitario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-2099-v.oct.22.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay

El jueves 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De cinco fracciones de campo, compuestas en conjunto de 682 hectáreas, 3.919 metros, 34 decímetros, con todas las mejoras que contiene, ubicadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano.

Campo superior y ubicado en una de las zonas más ricas y prósperas de Soriano.

Procederé a la venta, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contiene, situadas en el distrito de Las Maulas, zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur y Este, con don Juan Peyrano, y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción se compone también de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres; y la última fracción se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristián Fernández; por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta son de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 21 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual el 30 de Septiembre de 1923 estará reducido a la suma de $ 48.763.24. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 60.000.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie K.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Sep.26-2103-v.oct.25.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alberto Bardier contra Julián Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 271 hectáreas, 6.487 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla por medio, con campos de don Eusebio y don Pascual Exaltación Sosa; al Sur, con el río San Salvador y arroyo del Aguila; al Este campo de doña Alberta Ubiria de Augusto, y al Oeste, con doña Paula Ubiria de Amondarain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-2080-v.oct.23.

ANTONIO PAN

Gran remate de mercaderías, al mejor postor. En el Depósito "Detalles", frente al fondeadero de los buques que hacen la carrera a Buenos Aires.

El 4 de Octubre y días subsiguientes, a las 14 horas, empezaré a vender en remate enorme cantidad de mercaderías.

¡Ojo pichincheros! — Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, remataré en el día y hora indicados gran cantidad de mercaderías, consistentes en géneros, artículos de almacén, artículos navales, artículos de ferretería, de zapatería, de talabartería, de cigarrería, farmacia, tonelería, cajonería, imprenta, en fin, una cantidad tan grande de mercaderías y tan variadas, que por su mucha extensión no se pueden detallar.

Gomas de auto, maquinarias, maderas. Comerciantes interesa. — No faltéis.

Sep.25-2074-v.oct.4.

JUDICIAL: POR MACHIAVELLO

El día 6 de Octubre entrante de las 13 horas y 30 a las 14 horas, remataré el terreno número 4, manzana 4, cuartel Sur, de 42 m. 95 a calle Artigas; igual extensión a Bravo. Base: $ 600.00. 10 o|o garantía. Expediente "Juan A. Bo, como curador herederos Dominga Aguirre de Villalba y Pedro Aguirre". Datos: este Juzgado de Paz. — Nueva Palmira, Septiembre 14 de 1923. — Rematador: Machiavello.

Sep.24_2051-v.oct.6.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de la fracción del sitio esquina número tres de la manzana 18 del tercer cuartel de esta ciudad, que por formar esquina linda: al Norte, con la calle Asamblea; al Este, con el solar 4; al Sur, con la otra mitad del mismo solar; al Oeste, con la calle Colón; de un área superficial de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuádrados; habiendo sido tasada, con las mejoras que contiene, en la suma de pesos 4.050.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. Pertenece a las sucesiones de Juan Laguarda y otros, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos derecho. — San José, Septiembre 17 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.22-2003-v.oct.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección de Minas, dictada en los autos "Doña Fermina Pérez Lago con don Raimundo Clavijo, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 9 horas, se procederá a la venta, al mejor postor, por el Alguacil en comisión don Carmelo T. Lorenzo, asistido del suscripto, de una partida de maíz, consistente en dos mil ochocientos kilos, más o menos, y unas poblaciones construídas de terrón con techos de paja. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar en que están las poblaciones, en Casupá, de esta sección; 2.o Que el mejor postor consignará el total de su oferta, en caso de serle aceptada; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Casupá, Septiembre 17 de 1923. — Pablo G. De María, Juez de Paz.

Sep.22-2022-v.oct.3.

ANTONIO GEBELIN

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53023", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día siete de Octubre, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Gebelin, asistido del Actuario Miguel P. Lanata y del Alguacil "ad-hoc" Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección manzana 57-89, solar número 12 del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de cuatrocientos sesenta y un pesos quince centésimos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste sobre la calle Dionisio Coronel, ex Ibicuy; por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, en donde linda con F. Martínez o Lázaro Galván; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con Galo Aresti; igual extensión al Nordeste, en que linda con M. C. de González; terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1.542. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Julio O. Dieux.

Sep.19-1983-v.oct.6.

ANTONIO GEBELIN

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53505", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día siete de Octubre de 1923, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Gebelin, asistido del Actuario don Miguel P. Lanata, y del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 58-90, solar número 7, del Pueblo Victoria, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un mil doscientos noventa pesos. El inmueble referido tiene una extensión de treinta y dos metros doscientos doce milímetros sobre la calle Dionisio Coronel, ex Ibicuy, al Sudeste; por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, en donde linda con Rodolfo Vellozo; cuarenta metros 04 centímetros al Sudoeste, sobre la calle José Castro, ex Solís, en donde forma esquina con la calle Dionisio Coronel; igual extensión al Nordeste, en donde linda con Eloísa D. Platero. Terreno baldío. Area superficial: 1.297 metros 6.848. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), habiendo sido habilitado el feriado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Julio O. Dieux.

Sep.19-1984_v.oct.6.

ANTONIO PAN
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el edicto y en el día y hora señalados, remataré este espléndido terreno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José P. Massera contra Ema Guerra de Caravia y Leopoldo Caravia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Cerrito, a inmediaciones del camino Larrañaga, en este Departamento, designada con el número 1 en el plano levantado por don Domingo Magnou, compuesta de una extensión superficial de veintidós mil ochocientos cincuenta y dos metros, que lindan: por el Norte, en una extensión de ciento sesenta y siete metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos, adjudicada a doña Laurentina Guerra; por el Sud, donde mide ciento setenta y tres metros cuarenta centímetros, con la quinta del señor Platero; por el Oeste, en una extensión de ciento treinta y dos metros veinte centímetros, con don Miguel César, y por el Este, donde tiene ciento treinta y cinco metros ochenta centímetros, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1847-v.oct.1.o.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De dos fracciones de campo en las Palmas, 8.a sección de Durazno, y una casa en la Capital del mismo Departamento.

Una de las fracciones tiene 93 hectáreas 9.008 metros, y la otra 8 hectáreas 5.364 metros.

La casa está ubicada en el calle Rincón esquina Berro, a 200 metros de la plaza. Tiene siete habitaciones de material con techo de azotea, dependencias para el servicio, aljibe y mucho terreno disponible.

El diez de Octubre, a la hora 16, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Damiana Salazar, incapacidad", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en la manzana 10 y 12, compuestos de 40 metros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón; 40 metros de frente también al Sudeste sobre la calle Berro, a la que forma esquina, lindando por el Sudoeste, con el solar 9, y por el Nordoeste, con el solar 7. Este bien está tasado en la cantidad de tres mil pesos, y se venderá con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 93 hectáreas, 9.008 metros 6 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, con doña Rosa Salazar; por el Este, con doña Carolina y Victoria Carrera; por el Sud, con la sucesión Pedro Muñoz, y por el Oeste, con doña María Salazar; 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 8 hectáreas, 5.364 metros 37 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, Este y Oeste, con don Luis M. Rodríguez, y por el Sur, con el lote 3, de Mauricio Pérez. Dichas fracciones están aforadas para el pago del impuesto inmobiliario a razón de 56 pesos la hectárea, y se venderán con la base del referido aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador abonará el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1836-v.oct.10.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una fracción de campo con poblaciones: 386 hectáreas, 5.926 metros.

En la 5.a sección de Río Negro, costas del arroyo Don Estebán Grande, a 3 kilómetros de la Estación Algorta, del Ferrocarril Midland.

El 16 de Octubre, a las 16 horas y 30, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elena Lynch de Fernández y Marcos H. Fernández y sucesión de Guillermo P J. Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, de doña Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreiro; por el Sud, con la fracción letra A, de propiedad de don Guillermo Pedro José Lynch; por el Este, con el arroyo

Don Esteban, y por el Oeste, con la fracción 30, de don Juan Lynch: estando la fracción deslindada señalada con la letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor don José Principalle. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, el 30 de Septiembre de 1923 estará reducido a la suma de pesos 9.939.70.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 12.600:00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Sep.14-1837-v.oct.16.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilio Conforte y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 9.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de ciento treinta y tres metros cincuenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 87 centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras, donde su puerta está designada con el número 698; diez metros treinta y ocho centímetros de frente, que, por ser esquina, son al Este sobre la calle Juncal, donde sus puertas están designadas con los números 1545 y 1549; lindando por el Sur con el lote número 1, y por el Oeste, con el lote número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.18-1935-v.oct.3.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres del mes de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a la venta en pública subasta, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes que se detallan: 1.o Una fracción de terreno situada en la sexta sección de este Departamento, paraje denominado Rincón de los Talas, de una superficie de setenta y tres hectáreas, 7.881 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con Enrique Esgorlo, y al Oeste, con Vicente Angulo; la que ha sido tasada a razón de ciento quince pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, de cincuenta y seis hectáreas, 4.880 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con calle Pública, y al Oeste, con la sucesión de Servando Soler; habiendo sido avaluada a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo enunciado; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a los hijos de don Luis Vera y Leonides Ferrer, y se mandan vender en los autos caratulados "Francisco Espínola, tutor de los menores Vera, por venta de propiedades"; 3.o Que el comprador de la fracción descripta en primer término tendrá derecho a los sobrantes de la misma; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — San José Septiembre 8 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1795-v.sep.29.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión José C. Sánchez y Carreras contra Nepomuceno H. Saravia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Octubre a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Cordobés, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con los números 2, 4 y 6 en el plano de Mayo de 1905 del agrimensor don Esteban Chiappara, que consta de las siguientes áreas y linderos: las fracciones números 2 y 4, que están unidas, se componen de 650 hectáreas, 740 metros cuadrados, y lindan: por el Norte o Nordoeste, con las fracciones números 1 y 3, de don Villanueva y Mauro Saravia; al Este, con don Timoteo Saravia; al Sud, con don Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Machado, y al Sudoeste, con la fracción número 6, que se describe a continuación. La fracción número 6 se compone de 325 hectáreas, 370 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con las fracciones anteriormente descriptas; al Sudeste, Gabriel Silveira Machado; al Sudoeste, el arroyo Cordobés, y al Nordoeste, con don Ramón Saravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1666-v.oct.11.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Joaquín D. Quiles contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedo Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta. 2.o Otra fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1923.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1494-v.oct.2.

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Ramón Gil Britos, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, el martillero don Jacobo Sabino Meza Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, una fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta (antes undécima) sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, tres mil trescientos nueve metros setenta decímetros, que linda así: al Norte, con Pedro Costa; al Este, parte con la sucesión Prudencio Cáceres y parte el arroyo Arias; al Sud, la misma sucesión Cáceres, y al Oeste, camino nacional en medio, con la sucesión Faustino Cáceres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de ella; y 2.o Que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.19-1980-v.oct.15.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Buen lote de lanas. — Judicial. El jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en el exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, librado en los autos caratulados "Olegario V. Parra, quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Septimebre, a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentran depositados, en el escritorio de los señores Pesquera y Compañía, calle Valparaíso número 1191, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al contado y al mejor postor, de los siguientes frutos: 26 bolsas de lana cruza, con 3.605 kilos bruto; 2 bolsas de lana de cordero cruza, con 209 kilos bruto; 1 lienzo de barriga, cruza, con 25 kilos neto; 3 bolsas de lana, epidemia, con 304 kilos bruto. Se hace constar que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Pueden verse en el escritorio de Pesquera y Compañía, Valparaíso 1101.

Informes, en mi oficina: Misiones 1430. Teléfono: Uruguaya 3316.

Sep.19-1974-v.sep.27.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Gabriel E. Ferreira contra Diego E. Durante, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo venidero, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con las poblaciones, edificios y mejoras que contiene, número uno de la manzana treinta y cinco, ubicado en el proyectado pueblo General Laguna, situado al Este del pueblo del Carmen, de este Departamento, compuesto de veinticinco metros de frente al Norte, por donde linda con la Avenda General Artigas, por cincuenta de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco, de la misma manzana; por un lado linda con el solar número dos, y por el otro, por formar esquina, con la calle Educación. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.14-1834-v.oct.1.o.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Felipe Tierno contra Nicasio G. Casavieja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Una fracción de campo para pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Nordeste, con doña Luisa Sampere de Gutiérrez; por el Sudeste, con Felipe Trucido; por el Sudoeste, con doña María Etchevarría de Etcheverrito y Roland y Pelayo Abella, y por el Nordeste, con Gerónimo Trucido y sucesión Bernarda Trucido de Abella. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar

el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de [illegible]echo se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Septiembre 8 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.13-1794-v.sep.29.

RAMON P. VIDAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "María S. de Dáguerre contra Ramón M. Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien siguiente: Un medio solar de terreno esquina, con el edificio y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la manzana doscientos dos de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de un área superficial de cuatrocientas setenta y nueve metros siete mil seiscientos sesenta y un centímetros, lindando: al Norte, con Andrés Acosta, según título; al Este, con la calle Lavalleja; al Sur, con la calle General Flores, y al Oeste, con Carmelo Cortazzo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Durazno, Septiembre 12 de 1923. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Sep.18-1947-v.oct.4.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Garcé, Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se hace saber al público que el día siete de Octubre entrante, a las nueve horas, en la cuarta sección de este Departamento, El Carmen, y en la casa de don Clemente Baltazar, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, de todas las mercaderías que pertenecían a la casa comercial del fallido Hipólito Pazos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Septiembre 19 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.25-2082-v.oct.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y con la base de la suma de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, que forma parte de los solares uno y tres de la manzana veintitrés de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, sucesión de Ramón Allende; al Sud, don José A. F. Mila, y al Oeste, calle Presidente Viera. Y se previene: Que la venta fué ordenada en el expediente caratulado "Diego Gumersindo Allende y otras, venta de propiedad y venia"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que no se admitirá oferta que no alcance a la base referida anteriormente, y que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho.—Trinidad, Septiembre 6 de 1923. —A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.13-1787-v.sep.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, don José M. Ribas, asistido del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de las dos terceras partes del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número tres de la manzana ciento ocho, de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros, que linda: por el Norte, solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pascual Labeque Cousté contra Heraclio A. Muniz y otros, ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará en manos del Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su oferta. — Trinidad, Agosto 30 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Sep.13-1788-v.sep.29.

CARLOS MAS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos seguidos por Santiago Rizzo y otros contra Manuel Paz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil de dicho Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, el martillero don Carlos Mas, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble ubicado en la manzana número ciento ochenta y dos de esta ciudad, compuesto, el terreno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Luis Eduardo Pérez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Suárez; Sud, Cándida Rodríguez, y Oeste, Félix Martínez; debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra, a los efectos enunciados en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Septiembre 7 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1803-v.sep.29.

CARLOS DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Alonso", se hace saber al público que por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda al de ciento cincuenta y cuatro pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando con doña Ambrosia Pacheco; por un costado limita con la calle Molles, por formar esquina, y por el otro, con don Pedro Moroni. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de ciento cincuenta y cuatro pesos; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 6 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.13-1771-v.sep.29.

LINO ALONZO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Luciano Alonso y Cía. con José Julián Llambí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el vestíbulo del Juzgado, el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de catorce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Intendente Lois, por veintidós metros de fondo, lindando: por dos lados con don Luciano Alonso, y por el otro, con Alejandro Hernández. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.17-1916-v.oct.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el sumario "Serapio Sáenz, su muerte", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en su local de ventas, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio al contado, de lo siguiente, de pertenencia del extinto Serapio Sáenz: Un caballo de pelo ruano manchado, un lomillo, un par de estribos, un par de pasadores, un par de estriberas, una manea, una carona, dos gergones, una cincha, una encimera, dos cueros, una badana una sobrecincha, un preta[...] un freno, un par de riendas y cabezadas, un bozal, un cabestro, un rebenque, una llave de alambrar, un revólver número 11057, c[...] cinco balas, un cinto, un reloj y una cadena. — Minas Septiembre 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.26-v.oct.7.

LUIS PLANEL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Mussio de Guidobono Benita y Benito Lorenzo Guidobono, sucesiones", se hace saber que el día dos del mes de Octubre del corriente año, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Luis Planel, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 288, compuesto de una superficie de 814 metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Este, con doña Magdalena Aleiaturi de Sardo; al Sur, con Antonio Venosta, y al Oeste, con Guillermo Ritter. La venta se hará al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil doscientos setenta pesos con nueve centésimos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y haciéndose presente que los títulos del bien referenciado se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 5 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.11-1719-v.sep.27.

ERNESTO CROCE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Alberto Larena contra Amaranta Silvera de Puñales y Ginés Puñales, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Septiembre, a las catorce horas, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ernesto Croce, asistido del suscripto, al remate de una fracción de cam[...] de pastoreo, con sus mejoras, ubicada en el Alférez, en esta misma sección, compuesta de treinta y tres hectáreas, seis mil quinientos ochenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con predio de Margarita S. de Barrios; al Este, de Teodoro Fernández y Belisario Gutiérrez; al Sud, de la sucesión Fructuoso Olivera, y al Oeste, de Lino M. Silvera. Se previene: Que el mejor po[...] deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura corren por cuenta del adquirente. — Lascano, Septiembre 4 de 1923. —V. Z. Mariño.

Sep.11-1722-v.sep.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Testamentaria Andrés Terra", se hace saber que el día 6 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar central y las construcciones en él existentes, ubicado en esta ciudad, y compuesto de catorce metros seiscientos tres milímetros de frente a la calle Arenal Grande, por cuarenta y dos metros por cada uno de sus dos lados paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con Marcelino Romero; por el otro, con la sucesión Eufemio Aparicio (hijo) y don Eufemio Aparicio, y por su fondo, con Antonio Perdomo. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Septiembre 5 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1920-v.oct.5.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Ju[...] Letrado Departamental, doctor don Car[...] M. Carámbula, en los autos sucesorios [...] Magdalena Asanda de García, Pedro Garc[...] Ambrosio García e Isabel García de Rod[...]guez, se hace saber al público que en [...] puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio [...] número, y el día 9 de Octubre próximo, a [...] 15 horas, el señor Alguacil dor Juan L[...] Sauleda, asistido del suscripto Actuario, p[...]

...derá a la venta en almoneda de los derechos hereditarios que corresponden en las mencionadas sucesiones a don Justo García y a doña Ana García de Castañera, consistentes: 1.o En las dos novenas partes de un terreno ubicado en la ciudad de Mercedes, calle Río Negro esquina Dolores, midiendo en cada frente 42 metros 95, y conteniendo edificación. Base: $ 2.600.00. 2.o En las dos novenas partes de una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina, y del terreno en que está edificada, que es una fracción de 66 metros 13 de frente a la Avenida Rincón, antes Montevideo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Base: $ 311.11. 3.o En las dos novenas partes de un terreno ubicado en la manzana número 167 de esta ciudad, compuesto de 47 metros 245 de frente al Norte sobre la calle Hargain, por 42 metros 95 de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino Buza; por el Este, con Santiago Lowry, y por el Oeste, con Anacleto Rivero. Base: $ 133.33. En las dos novenas partes de un panteón ubicado en el cementerio de esta ciudad. Base: $ 55.56. Se hace saber: 1.o Los derechos hereditarios de don Justo García y doña Ana García de Castañera se venderán en conjunto con la base de $ 700.00; 2.o Los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.

Sep.19-1955-v.oct.5.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Eduardo Mac Entyre, cobro de pesos", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la calle Ituzaingó entre las de Rodó y San José, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, va a vender, por las dos terceras partes del precio de retasa, que más abajo se establece, los siguientes bienes: Una báscula, a la cual le faltan pesas, $ 40.00. Un carrito de dos varas, $ 60.00. Una trituradora "Duplet", en mal estado, $ 20.00. Cuarenta fardos de pasto, en mal estado, $ 40.00. Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de retasa, que tienen los bienes a rematarse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 19 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.25-2079-v.oct.9.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1923. — Número 471. — Serafía Abreo de García y Eulogia Abreo, solicitan la venta de un inmueble", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado va a vender, por precio que exceda al de su tasación, que es la de $ 7.616.40, una finca y demás mejoras que contenga, situada en la calle Montevideo esquina Buenos Aires, y que consta de una superficie de 598 metros 1.920 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur y Este, con don Nicolás Seuánez y Orcajo, y al Oeste, con la calle Buenos Aires. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación antes establecido; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de él o los compradores; y 4.o Que los títulos, plano y demás antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.11-1725-v.sep.27.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "T. Flores Chans contra José María Bastos, cobro de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, y en el local que ocupa el "Garage Margegani" sito en la calle 18 de Julio entre las de Florida y San José, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender al contado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes muebles: Tres armazones, con cristales y compartimentos en la parte inferior y con puertas, tasados, cada uno, a razón de $ 45.00; tres armazones, sin vidrieras, a razón de $ 22.50 cada uno; un armazón sin vidriera y con puerta abajo, tasado en $ 25.00; dos mostradores, uno con puerta y el otro con dos cajones, a $ 25.00 cada uno; una vidriera, con patas, en $ 30.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; 2.o Que las ofertas deben exceder, como se ha dicho, a las dos terceras partes del precio de tasación, que se deja establecida; y 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 7 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.12-1731-v.sep.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espath José J., quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las nueve horas, en la Estación Tambores, segunda sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, de todas las mercaderías que formaban la casa de comercio del fallido José J. Espath, cuyo detalle obra de fojas diez vuelta a catorce de los autos "Estapé, Rivera y Cía. contra José J. Espath, cobro de pesos", agregados por cordón al primeramente citado, dicha diligencia será practicada con asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario Interino.

Sep.14-1845-v.oct.1.o.

CARLOS MAS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Félix A. Irureta contra la sucesión de Luisa Pinoyu de Salaberry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo venidero, a la hora diez, en el vestíbulo del Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Carlos Mas, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la sucesión enunciada: Un terreno solar, con todas las construcciones y demás anexos que contiene, situado en la manzana número ciento treinta y dos de esta ciudad, empadronado con el número novecientos sesenta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando, según título: al Norte, con la calle Doctor Alejandro Gallinal; al Sud, con Nicolás Caselia; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con Antonio Zubeldía. El mejor postor consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Septiembre 18 de 1923. — Gerardo Cendán, Escribano.

Sep.24-2039-v.oct.8

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por disposición de dicho magistrado ha sido comisionado el suscripto para que proceda a la venta en subasta pública de los bienes dejados al fallecimiento por don Adolfo Márquez, y que se encuentran depositados en casa del señor Juan María Quiroga, vecino de esta sección, remate que se verificará por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del suscripto, a las trece horas del día catorce de Octubre del corriente año, en la casa del señor depositario. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación hecha 2.o Que el comprador de la tasación hecha. 2.o Que el comprador de los objetos, el importe de le entregados los objetos, el importe de los mismos. Los bienes a rematarse son los siguientes: Dos cajas usadas, un escoplo, muy usado, un fletacho de madera, un jarrito de lata usado, un par de estribos fierro, usados, una garlopa de 70 centímetros de dimensión, una moldura para madera, de 50 centímetros, una garlopa, un cepillo para madera, un juego machimbres, compuesto por dos piezas, dos molduras para madera, un machimbre para madera, una moldura para madera, un candelador, una azuela de mano, un escoplo de tres centímetros de ancho, un escoplo de un centímetros de ancho, una gubia o escoplo gubia, dos fierros de escoplo sin madera correspondiente, un cortafierro, dos escuadras, cuatro punzones acero, dos destornilladores, cuatro limas chicas de acero, cuatro barrenitas chicas, seis repuestos de machimbres, dos hojas de sierra, un serrucho, una tenaza, un berbequín, un trabador acero, una llave alambrar, un martillo, una mecha berbiquí, una plomada para nivelar, una cuchara para albañil, una prensa para afilar serruchos, un acha con cabo, una pieza acero para raspar madera, una prensa (en el original dice un sargento para apretar maderas, con dos tornillos), una marca con esta figura y el boleto correspondiente, que dice: 2.a serie. N.o 28252 y N.o 727 del Registro Departamental de Treinta y Tres", un certificado rural número 05261, justificando propiedad de un caballo, firmado por don Félix Suárez, y con la marca que se dibuja, una papelera de lata, conteniendo los documentos mencionados, un gramil, un baúl forrado de lata, un chicote de tiento trenzado, con pasadores de metal, nuevo, un sombrero de paño con poco uso, un sombrero de paño, viejo, dos medios trajes de casimir de algodón negro, compuestos de saco y chaleco, usados, un medio traje de brin (saco y chaleco), color crema, usado, dos bombacha de brin crema, poco usada, dos bombachas casimir algodón, poco usadas, una camisilla y un calzoncillo punto algodón, un calzoncillo lienzo asargado, poco uso, una toalla madrás, con poco uso, un pañuelo de seda, con poco uso, dos pañuelos de cuello, un poncho de verano, de apala, dos pares calcetines de algodón, usados, un cepillo para ropa, nuevo, dos cepillos para calzado, muy usados, un par espuelas metal, nuevas, un asentador de navaja, nuevo, una cajita de lata, un peine, un espejo, una navaja usada, un jabón de olor, una boquilla con estuche, una cadena de reloj de doublé, una caja píldoras vejetales, cinco gemelos de doublé y nácar, de cuello, una moneda de cincuenta centésimos, curso legal, un juego de dados, un par de pasadores de metal, una cartera de cabritilla amarilla, un recado, compuesto de un jergón lana, viejo, una carona suela, tres cojinillos en mal estado, una badana, un sirigote, medio uso, una cincha completa y una sobrecincha, en mal estadoa un freno con camezadas y riendas de cuero crudo, en mal estado y un par de estribos con estriberas de hierro y cuero, respectivamente, un banco de carpintero completo, de madera de monte, en buen estado, un caballo de pelo tordillo, con la marca de Félix Suárez, y una yegua colorada con la marca de don Camilio B. da Silva. No existiendo más bienes que los precedentes, y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. Hace constar el suscripto que este Juzgado ha habilitado el feriado al solo efecto del remate decretado. — Yerbalitos, Septiembre 10 de 1923. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

Sep.24-2011-v.oct.8.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Nereo Z. Rocha, por el menor Enrique C. Aguiñaga, contra Claudio M. Graña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto, y por intermedio del martillero Orlando L. Obaldía, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien del deudor: una fracción de campo situada en las proximidades del Paso de la Laguna del Olimar Grande, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos trece, compuesta de cuatrocientos treinta y tres hectáreas y mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, con el río Olimar; al Sur, con los herederos de Antonio Acosta; al Este, con Micaela y M. Joaquina Acosta, y al Oeste, con los herederos de Manuel y Joaquín Acosta. Se previene: 1.o Que la venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto del remate el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Septiembre 6 de 1923. — Leo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.11-1724-v.sep.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que desde la fecha he resuelto vender mi comercio en el ramo de confitería y rotisería situado en la calle Agraciada número 1711 a los señores Bernardo Freire López y Hno. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de

treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — José Castro.

Sep.26-2091-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida Agraciada número 3823, esquina Camino Castro, que giraba bajo la firma Odetto Hermanos, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Pablo Odetto. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Odetto Hermanos.

Sep.26-2089-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Justo Alberto Lescoulier las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Castro número 193, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. — Odetto Hermanos.

Sep.26-2090-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan González el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Nicolás Venditto.

Sep.26-2110-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Antonio Lacquaniti y Compañía, he contratado vender a favor de los señores Alejandro García y Compañía mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Soriano número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. —Ignacio Fernández. — Alejandro García y Compañía.

Sep.26-2100-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Jesús Casal, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1757, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — Viuda de Amaro.

Sep.25-2075-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Mario Henón, el señor José E. Castelli ha prometido vender al señor Ramón R. Cabrera Santos la parte que le correspondía en la sociedad comercial que bajo la firma Castelli y Cabrera giraba en esta Capital, calle 18 de Julio número 1265, con la denominación de "Tienda La Moderna". Notifícase, por tanto, a sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos repectivos en el indicado establecimiento o en el escritorio del escribano, calle Rincón número 472. — Montevideo, Septiembre de 1923. — José E. Castelli. — Ramón Cabrera Santos.

Sep.24-2034-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano de la ciudad del Rosario don Gabriel Borrás en el día de hoy, he prometido vender a don Pedro Andreu y a doña Ramona Andreu de Mascetti, la parte que me corresponde en un comercio que tenemos establecido en la villa Juan L. Lacaze, en este Departamento de Colonia, en la calle José Salvo, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, y que giraba bajo la firma de Mascetti y Compañía. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y pidiendo a todos aquellos que tengan cuentas a cobrar en dicho comercio se presenten a él dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación a deducir sus derechos. — Juan L. Lacaze, Septiembre 14 de 1923. — Leoncio Encarnación Badell.

Sep.22-1988 v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Donato Rivas la casa de comercio de mi propiedad denominada "Provisión Sarandí", situada en la calle Sarandí número 100 Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a los acreedores que pasado el término de treinta días el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Manuel Riera.

Sep.25-2070-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he acordado constituir una sociedad comercial con don Jorge Raftopulos en el ramo de zapatería y con domicilio en la calle 18 de Julio número 883, o sea en el mismo local y comercio que ocupo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Justo Benia Etchegoyen, calle Andes número 1360 (altos), y dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 22 de 1923. —Francisco Rodríguez.

Sep.24-2033-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Enrique Taddei la parte que me correspondía en el negocio de fábrica de mosaicos y anexos establecida en la calle 8 de Octubre número 161, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del plazo que determina la ley, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Taddei. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Florencio Vera. — Enrique Taddei.

Sep.24-2025-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Ernesto Abreu ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de joyería y anexos teníamos en esta ciudad, calle Rondeau número 1607, con la firma Bosco y Gallo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Gallo. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923. — Domingo Gallo. — Ladislao F. Bosco.

Sep.24-2035-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano con fecha de hoy, he vendido a don Martín González todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Lavalleja número 1001, esquina Río Negro, quedando a mi cargo el pasivo de dicha casa de comercio. — Durazno, Septiembre 17 de 1923. — Pío E. Piaggio.

Sep.24-2050-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, calle Ciudadela número 1502, he prometido vender a favor de la señora Rosario B. de Casanova y Cía. el almacén de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Nicasio Robredo.

Sep.22-1989-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber por esta publicación que he prometido ceder a los señores Alfonso Lagomarsino y Serra Hermanos para pago de acreedores, todas las existencias en maquinarias, mercaderías y herramientas que se encuentran en mi negocio de la calle Cerro Largo número 758. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — José M. Campos.

Sep.22-1991-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José Prieto y Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan P. Martínez sin número, esquina Plaza del Comercio (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1923. — Dalmiro Perdomo.

Sep.22-2006-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Natalio Cerizola venderá a Francisco Camesella las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad, casa número 1715 de la calle Independencia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Natalio Cerizola. —Francisco Camesella.

Sep.22-1997-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Pedro Savaglia y Francisco De María el almacén de comestibles y fábrica de pastas alimenticias situado en la calle Solano número 952, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Luis T. Ceriani e Hijo.

Sep.22-2004-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que habiendo vendido la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Guenoa número 14 (Cerrito de la Victoria) al señor Sixto B. Viña, llamo al que tuviera algún crédito pase por el escritorio de los señores Alfredo y Román Viña, calle Guadalupe número 1821, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Angel C. Antúnez.

Sep.19-1956-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público y balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 526, he prometido vender a don José Cualla el almacén calle Guadalupe número 1899. Ruego a los interesados se sirvan presentar dentro de diez días sus respectivas cuentas a la oficina indicada. — Montevideo, Octubre 18 de 1923. — Pío Pacini.

Sep.19-1973-v.oct.10.

PROMESA DE VENTA

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Arnaldo Gavazzo el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Ramírez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santiago Cal y Hermano.

Sep.19-1979-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a los señores Cándido Legaspi y Manuel Ramos el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Misiones número 1622, de esta Capital, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — Cayetano López.

Sep.10-1975-v.oct.10.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS LA VICTORIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias La Victoria Ltda. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Septiembre de 1923, a las 11, en la calle Zabala número 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 del corriente. — El Secretario.

Sep.19-1958-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Oyenard la carnicería de mi propiedad, calle Industria número 131. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de veinte días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923 —Lindolfo Alvarez.

Sep.19-1959-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al Sr. José M. Rey las existencia

del comercio que en ramos generales tenemos establecido en el Departamento de Durazno, Ombúes de Oribe. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1923. — La sucesión José García Carril.

Sep.19_1978-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Abraham Guendelman el taller de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Canelones número 1022, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Que el comprador tomará posesión del negocio el día 15 del corriente. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Camilo Guido.

Sep.18-1936-v.oct.9.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el dividendo, importando $ 8.00 por acción, será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, desde el día 24 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Septiembre 15 de 1923.

Sep.18-1950-v.sep.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rolando y Rudes, establecida en la calle 18 de Julio número 1561, en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, haciéndome cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días en el local indicado con los justificativos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Francisco Rudes

Sep.17-1895-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el primero del corriente mes hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Montans, Varela y Cía. teníamos constituída para explotar los negocios de panadería establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605 y 2607, quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Agustín Montans y don José Varela. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. —Francisca Varela. — José Varela. — Agustín Montans.

Sep.17-1896-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada en esta villa el seis del corriente por el escribano don Alvaro L. Cortinas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de Bezerra y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Faustino Filomeno Correa. — Río Branco, Septiembre 9 de 1923. — Faustino Filomeno Correa. — José Domingo Bezerra (hijo).

Sep.17-1924-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Carlos A. Eastman el garage de nuestra propiedad, calle Paraguay número 1272, y en consecuencia emplazamos a nuestros acreedores por el término legal. — Carlos A. Eastman. —Pereira Braga y Cía.

Sep.17-1903-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Garmendia y Cía. la casa de comercio que tenemos establecida en la Estación Goñi, Departamento de Florida, y que gira bajo la firma de Del Valle y Bonino. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado o en Montevideo, en la casa de Nicolás Inciarte, calle Julio Herrera y Obes número 1674, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre de 1923. — Belisario Bonino. — Manuel del Valle.

Sep.17-1911-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José Novelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la calle Colonia número 1910 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Angel Bolons.

Sep.17-1930-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos en este paraje, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que giraba bajo la razón social de Souza y Gamba, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gabriel Brasil Souza. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Duraznito, Septiembre 1.o de 1923. — Gabriel Brazil Souza. — Dionisio L. Gamba.

Sep.15-1898-v.oct.6.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY
AVISO

Se avisa al público que el día 30 del corriente se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1921. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — C. W. Bayne, Administrador General.

Sep.17-1904-v.sep.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael Félix Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Pablo Isaia y Cía., dueña del "Café Select", quedando su activo y pasivo a beneficio y cargo de Isaia. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Pablo Isaia. — Francisco D. Sabia.

Sep.15-1894-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó ayer el escribano Juan A. Bizzozero, compramos a la sucesión de José A. Fernández Patrón las existencias del establecimiento comercial en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas destiladas situado en esta ciudad, casa número 1119 de la calle Minas. Esta publicación la hacemos a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, podrán pasar por el aludido domicilio todos los días hábiles. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — José Maquieira. — Luis Datena.

Sep.15-1851-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Durante, Carrara y Cía. las existencias en maquinarias, aparatos, envases, mercaderías y productos que constituían el Instituto Lavoisier. Los interesados pueden concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio de los compradores, calle Buenos Aires número 523 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Héctor Princivalle.

Sep.15-1855-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Espasandín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Uruguay número 1525. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Manuel Nandín.

Sep.15-1859-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que con fecha primero de los corrientes autorizó el escribano don Juan José Segundo, he vendido a mi socio don Manuel Suárez la parte que me correspondía en el comercio que teníamos instalado en esta plaza, calle Pereira número 2827, y Rivera número 2816, en el ramo de casa de huéspedes. En cumplimiento a la ley emplazo a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Septiembre 13 de 1923. — Jesús Carbajales.

Sep.15-1884-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel Isabelino Machado prometió vender a don Luis Cróce la parte que le corresponde en la peluquería que tiene establecida en la casa de la calle Miguelete número 1283. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Manuel I. Machado.

Sep.15-1882-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que bajo la firma de Aguerreberri y Araújo giraba en el paraje conocido por el Rincón de Conde de Canelones, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del socio Flabio Araújo. A sus efectos se hace esta publicación. — Rincón de Conde, Septiembre 10 de 1923. — Atiliano Aguerreberri. — Flabio Araújo.

Sep.14-1848-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado se ha contratado la venta del negocio de chocolatería establecido en la calle Misiones número mil cuatrocientos ochenta y cinco, del señor Antonio Varela en favor de don Julio Varesini. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Antonio Varela.

Sep.13-1807-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cantarini y Gadea, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Américo E. Cantarini. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Fabián Gadea. — Américo Cantarini.

Sep.13-1804-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la razón social de José Amado y Hno. Componían dicha firma José y Manuel Amado, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Amado, el que continuará dedicándose en la misma forma y con el mismo ramo. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — José Amado. — Manuel Amado.

Sep.13-1810-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio situado en la calle Paraguay número 2593, de esta ciudad, quedando a cargo de la misma el señor Manuel Comesaña. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Ramón Vázquez. — Manuel Comesaña.

Sep.8-1658-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Errotamendía el negocio de provisión de comestibles establecido en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle Plata número 53.a, esquina Joanicó, habiendo el señor Errotamendía tomado ya posesión del negocio. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Victoriano Echevarría.

Sep.11-1704-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que desde esta fecha se ha disuelto la firma que giraba en el ramo de albañilería de Emilio Pannone y Enrique Sánchez. — Montevideo, Septiembre 6 de 1923. — Enrique Sánchez. — Emilio Pannone.

Sep.8-1677-v.sep.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que en el ramo de barraca de carbón giraba en esta plaza, calle Carignano y San Lorenzo bajo la razón social de Paseyro y Rodríguez se ha disuelto ante el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Enrique Rodríguez. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Enrique J. Rodríguez. — Luis Paseyro.

Sep.5-1515-v.sep.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha don Donato Gurgitano vendió a los señores Leonardo C. Cuello y Atanasio López las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y billar tenía establecida en la sección Chacras de Pintado, de esta ciudad. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 1.o de 1923. — Donato Gurgitano. — Cuello y López.

Sep.8-1636-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Pedro Sáenz Silva, he comprado a mi socio don Andrés Iglesias Muras la parte que le pertenece en la casa de comercio que bajo la razón de Iglesias y Trigo giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo exclusivamente a mi cargo y bajo la firma del que suscribe. — Florida, Septiembre 3 de 1923. — José Trigo.

Sep.8-1635-v.sep.29.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarolli Fernando
Alliot Carlos
Arigón Fariores.

B

Bosselo Manuel L.
Bussetti Ana
Barro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. B. de
Barbeli María U. de

C

[illegible] Julián
Colandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Compañía Hnos. A.
Cirrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrano Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferres José
Fernández Adolf.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Figgons

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Lüning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Oneto Miguel C.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Susano Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Canosa

T

Trabaso Benito
Trías Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de M. Alonso

Z

Zabala Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Caiaumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

FABRICANTES E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Calarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Crovara, Arrillaga y Cía.
Chianelli José
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gandella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Granier, Aldao y Cía.
Hirst y Figgons
Ifer Hugo.
Johnston G. y Cía.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
López Bonifacino y Cía.
Luning Roberto
Martín Federico
[illegible]
[illegible]
[illegible] Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Mario Adolfo
Montero Julio
Muscetti, Galeaño y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pinco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. de M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Trías y Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marchesi (hijo) S.

Cerro Largo

Jorge Antonio

Rivera

Caiaumbert Juan
Montani Natalio

Salto

[illegible]
Iglesias y Cía. José

LITORAL E INTERIOR

Salto

[illegible] y Cía. José

Paysandú

[illegible] María L.
Barreto Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán

Rogna J. Bertolis
José Silva

Colonia

Balbastro Lisa

Canelones

Marchesi (hijo) S.

[illegible]

González Jacobo M.
Menéndez José F.
González Marcos V.

[illegible]

Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — [illegible]

1566-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 34 ...	Rincón de Olivera	V. y M.	Octubre 15 1923.
	Rivera		
Rural número 28......	Cerro Chato de Yaguarí..........		31 de Octubre de 1923
	Cerro Largo		
Rural número 6........	Bañado de Morales		20 de Diciembre de 1923
Rural número 14......	Sierra de Ríos..............		20 de Diciembre de 1923
Rural número 50......	P. del Cerro de P. Páez		20 de Diciembre de 1923

2026-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás García el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Juan Paullier número 2075. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — José Camaño. Sep.7-1609-v.sep.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Jesús Martínez y Cía., en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Comercio número 89, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Martínez. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Jesús Martínez. — Eugenio Martínez.

Sep.7-1617-v.sep.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco Santomé las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1346, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Donato Rivas. Sep.7-1610-v.sep.28.

VENTA DE BIOGRAFO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor Carlos Balzán y Cía. las existencias del "Biógrafo Marconi", que tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1588. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Domínguez, calle 18 de Julio número 1562, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre de 1923. — Deodato Manfrini.

Sep.7-1630-v.sep.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería, platería, óptica y bazar bajo la razón de Bruto y Mario Manzoni, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Bruto Manzoni. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 17 de 1923. — Bruto Manzoni. — Mario Manzoni. Sep.5-1514-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Antonio Lacquaniti y Compañía, he contratado vender a favor de la señora Emilia Martínez de Maranón, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1203, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Pablo Malfetto.

Sep.18-1949-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Hansen nuestra casa de máquinas industriales y sus accesorios, sita en la calle Uruguay número 1023; y, en consecuencia, emplazamos a nuestros acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado negocio se presenten en el plazo de treinta días a deducir sus créditos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Forum Smidt y Cía.

Sep.8-1679-v.sep.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Solla el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. —Marcelino Denis.

Sep.11-1706-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido mi casa de negocio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Canelones número 1125 al señor Adolfo Iglesias y Rodríguez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Adolfo Iglesias Rodríguez.

Sep.13-1809-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Daniel López el negocio de mi propiedad situado en la calle San Salvador número 2173, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Isabel Esqueef.

Sep.13-1796-v.oct.5.

PROMESA DE VENTA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor E. Sempere mi casa de negocio denominada Hotel Cataluña, establecida en la ciudad de San José, debiendo presentarse los que tengan créditos pendientes dentro de los treinta días con los justificativos en mi casa de comercio. — San José, Septiembre 12 de 1923. — Isidro Farreras.

Sep.13-1801-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad para la explotación de la Empresa de Autobus "Aurrerá", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Irazoqui. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos esta publicación a sus efectos. — Salto, Septiembre 5 de 1923. — Fernando Irazoqui. — Esteban Los Santos.

Sep.13-1775-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de nuestra estimada clientela y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en el ramo de consignaciones y venta de ganado en J. Tablada, bajo la razón Porrás y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el socio Ovidio S. Porrás. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la firma disuelta se presenten dentro del término legal en el estudio del doctor Oscar E. Rachetti, calle 25 de Mayo número 924. — Montevideo, Agosto 31 de 1923. — Ovido S. Porrás. — Venancio Curbelo.

Sep.8-1638-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Francisco Barro y Jesús Castro, establecida en la Avenida General Flores número 504, en el ramo de depósito de cereales y forrajes, formando una nueva sociedad en el mismo ramo Perfecto García y Jesús Castro y Cía., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en el plazo de treinta días con los justificativos correspondientes. — Francisco Barro. — Jesús Castro.

Sep.6-1568-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 268, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Juan Partierra.

Sep.11-1711-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan B. Galli el comercio que en el ramo de mensajería teníamos establecido en la calle Yaguarón número 1661. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Ferrari y Cía.

Sep.10-1687-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Aquilino Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Colorado número 1343. — Montevideo, Septiembre 11 de 1923. — Angel Pérez.

Sep.12-1764-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Mario Sardal y Elías Matalón el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Charrúa número 2148, esquina Joaquín Requena. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1923. — Juan Morales (hijo)

Sep.11-1710-v.oct.2.

VENTA DE PANADERIA

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor de don Antonio Mengelle de la sucursal de panadería, calle Río Branco número 1399, esquina Colonia, y que desde la fecha se hace cargo de dicho negocio el señor Pedro Ducombs por compra a su actual propietario Enrique Darris, libre de todo pasivo y gravamen. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este emplazamiento por el término legal. — Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — Enrique Darros. — Antonio Mengelle. — Pedro Ducombs.

Sep.10-1638-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rial mi comercio de puesto de comestibles y verduras establecido en la calle Emilio Reus número 2498. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1923. — Antonio Simonetti.

Sep.8-1670-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Manuel Reino la parte que me corresponde en la casa de comercio del ramo de panadería y anexos situada en la calle Victoria números 2218 y 2220, en esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Ramón Rama.

Sep.8-1618-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Lomazzi y Sánchiz, sita en la calle Uruguay número 1036, se disolvió. Queda el activo y pasivo a cargo del socio Sánchiz. Los acreedores comparecerán en ese negocio dentro de los treinta días de la fecha bajo apercibimiento, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — José Sánchiz.

Nota — Este aviso no fué publicado en la fecha indicada por extravío del original.

Sep.8-1632-v.sep.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 de Julio del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores José, Antonio y Manuel Martínez Blanco y José Arijón, disolvieron total y absolutamente las sociedades que tenían constituídas y que giraban en esta plaza bajo las firmas Martínez Hnos. y Martínez Hnos. y Cía. Los interesados deben presentarse a la calle Justicia número 2297 o a la Villa del Cerro, calle Austria esquina Bogotá. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — José Martínez Blanco. — Antonio Martínez Blanco. — Manuel Martínez Blanco. — José Arijón.

Sep.11-1708-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Candamil el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia esquina Dinamarca (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Tomasa S. de González.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que el firmante, Manuel Gesto, se obligó a vender a don Roque Lema la parte que le correspondiente al negocio de barraca de carbón y leña denominada "La Italia", establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1572, corriendo por cuenta del señor Lema el activo y pasivo desde el 1.o del corriente mes. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Gesto. — Roque Lema.

Sep.6-1576-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don César Dupuis el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la casa señalada con el número 55 de la calle 21 de Abril. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1923. — Juan Oyenard.

Sep.13-1790-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y por escritura autorizada por el escribano público don Luis Mattiauda con fecha 25 de Abril, y efectos retroactivos al 1.o de Enero próximo pasado, hemos constituído una sociedad que bajo la firma Jardón y Menéndez continuará los negocios que en los ramos de importación, exportación y comercio en general giraba bajo la razón J. Méndez Jardón. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1923. — Jardón y Menéndez.

Sep.6-1524-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Juan y Josefina Vitkovski mi casa de comercio denominada "Fonda y Posada La Navarra", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1923. — Manuel García.

Sep.6-1591-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Juan Monetta el activo de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Defensa, quedando el pasivo a mi cargo. Toda persona que tuviera cuentas a cobrar con motivo de dicho comercio las presentará al escritorio de los señores Bonelli y Massaferro, calle Joaquín Suárez número 80, para ser abonada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Agosto 2 de 1923. — Juan Aniceto Casterá.

Ag.27-1279-v.sep.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo Aldao el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Yaguarón número 1306. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1923. — Manuel Muñiz.

Sep.6-1556-v.sep.27.

AVISOS DEL DIA

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se ha concedido el cambio de nombre del bote "Golondrina" por el de Giuseppina de Noé". — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — El Capitán General de Puertos.

Sep.27-2126-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de cuatro aplanadoras a vapor de 15|16 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro del horario de oficina.

Apertura, el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.27-2120-v.oct.4.

Se llama a propuestas para la provisión de un motor a vapor locomóvil de 25 H. P. (freno).

Pliego de condiciones en la Secretaría de

la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Apertura de las propuestas el día 3 de Octubre de 1923, a las 16 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.27-2129-v.oct.3.

Se llama a propuesta para la provisión de un motor de doble expansión, de 45 - 50 H. P. (freno), y de 200 revoluciones por minuto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Apertura de las propuestas el día 3 de Octubre, a las 17 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Sep.27-2128-v.oct 3.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tirantes de hierro para la obra "Oficinas Públicas del Salto", de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Carlos E. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.27-2125-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11848

Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a, 44.a a 50.a y 52.a a 55.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-2124-v.oct.15.

ACTA N.o 11847

Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a, 44.a a 50.a y 52.a a 55.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-2123-v.oct.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL MONTEVIDEO

Llamado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo. Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del Gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Los proyectos se presentarán de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, donde serán recibidos hasta el día 8 de Octubre del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados se llenarán los requisitos que correspondan. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

Sep.27-2136-v.oct.6.

Ordenanza General de Tráfico

Modificación del artículo 100 (adición). — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Modifícase el artículo 100 (adición) de la ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma: "Artículo 100 (adicional). En el trayecto de las calles Sarandí, Rincón, 25 de Mayo, desde Juncal hasta Zabala, y Avenida General Flores, desde Blandengues hasta San Eugenio, los vehículos de carga podrán estacionarse solamente el tiempo necesario para efectuar sus operaciones. Los vehículos de pasajeros podrán detenerse hasta cinco minutos, o sea el tiempo necesario para realizar el ascenso o descenso de las personas. Unos y otros, cuando se hallen fuera de las condiciones determinadas precedentemente, deberán estacionarse en las calles transversales, sobre la mano. Las infracciones serán penadas con arreglo a lo establecido en el artículo 139 de la ordenanza". — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

Sep.27-2135-v.sep.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPINELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1335, y doña EMA EMILIA CARLUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

886-v.oct.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PACIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Médanos número 1617, y doña MARIA ESTHER RANGUIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

877-v.oct.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ENRIQUE BRECCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Carabelas número 22, y doña MARIA ANGELICA AVERALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

876-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1849, y doña MARIA VILLAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

875-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GORRITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 843, y doña MARIA MAGDALENA LAVIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

874-v.oct.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOVIEMBRE SALGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña LEDIA FRANCISCA MEDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

878-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENSADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1711, y doña JUANA GERONIMA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Salto número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

879-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTUL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1752, y doña MARIA MERCEDES PILAR IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

880-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VALLEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1272, y doña MARGARITA MORON Y MORON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

881-v.oct.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERALDO ASCHIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número ..., y doña MARIA ANGELICA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

887-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMOS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1827, y doña MERCEDES GALUP, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RINKEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alsacia, domiciliado en la calle General Aguilar número 1187, y doña MILAGROS ABASCAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle General Rondeau número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 881-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN AGOSTO CAMPODONICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1690, y doña CARMEN CAPUTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 883-v.oct.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ TROCHE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1322, y doña MARIA ESTHER GODEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 885-v.oct.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MORIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2377, y doña CELIA PIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salamanca número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 890-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNASCONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle San Eugenio número 1541, y doña JOSEFA PETROLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en la calle Miguelete número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 889-v.oct.4

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2083, y doña CATALINA FASSIO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Edgard Lund Lloyd, norteamericano, editor, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, de esta ciudad, y Luis Eduardo Pérez, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Payán número 5, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la revista "Mundo Femenino", de la cual son Director y Administrador, respectivamente, depositando los ejemplares del número 1. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Arturo Scarone, Director. Sep.26-2120-v.sep.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arigón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Sep.27-2121-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Haritchabaley de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.27-2115-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gertrudis Remedios Díaz Fernández de Rodríguez Touriño o Remedios Díaz Fernández de Rodríguez Touriño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.27-2133-v.oct 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Ospitaleche de Granre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.27-2131-v.oct.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "José Pascual (hijo), concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Pascual (hijo), para que concurran a la junta general que se celebrará el día 16 de Octubre próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 14 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.27-2146-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto o Ernesto Agustín Campodónico, doña Eugenia Campodónico de Gargiolli, doña Banberina Gargiolli y don Antonio Campodónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Sep.27-2132-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Borgoni y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Sep.27-2137-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Benejan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Septiembre 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Sep.27-2138-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Inés Aguiar de Gallego o Inés Aguiar de Gallego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1923. —Eduardo Sagarra, Actuario. Sep.27-2117-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — A los efectos de lo previsto en el Código Rural, se hace saber al público para los que se consideren con derecho a reclamar algunos de los animales vacunos cuya marcas y señales son las siguientes: Una vaca rosilla vaquina, de esta marca y esta señal: zarcillo por abajo en la derecha y entera la otra. Una vaca colorada de esta marca , y estas señales: anzuelo en la derecha y mueca por arriba en la otra. Un novillo pampa colorado de esta marca , y de esta señal: despuntado en las dos orejas. Siete terneros y una ternera, de más de un año, de esta marca , y de esta señal: desputada y mueca en la izquierda y zarcillo en la otra. Se previene a las personas que quieran deducir el reclamo de algunos o todos esos animales, que deberán hacerlo antes del día veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y deberán presentar ante esta oficina los justificativos que acrediten su propiedad, sin perjuicio de abonar los gastos originados, y vencida esa fecha, no se presentasen a deducir reclamos de dichos animales, se aplicará el precio de venta (artículo 779 del Código Rural). Lo que se hace saber al público a los efectos correspondientes. Las marcas se encuentran registradas en este Juzgado. — Costa del Yi, Marzo 1.o de 1923. —Francisco Lázaro Cuñarro, Juez de Paz. Sep.27-2140-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don *Marcelino Leal*, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez López, para que todos los que se considere-

ren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 18 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.27-2052-v oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 2659, cobro de Contribución Inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a don Elías Franco o a quien se considere con derecho al referido inmueble, situado en esta sección, compuesto de treinta y cuatro hectáreas y siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros, que se deslinda así: por el Norte, campo de don Pablo Gauthier; al Sur, don Santiago M. Vincon y doña Regina González de Alayón; al Este, R. González de Alayón, y al Oeste, campo de doña Virgina L. de Saravia; para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y contestar a la demanda en el juicio verbal que le seguirá la expresada Administración, bajo apercibimiento que de no comparecer se le proveerá de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se previene que previamente se llenará el requisito de la conciliación. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2142-v.dic.24.en.26

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Jacinto Laguna, don Julio Laguna, don Artigas Laguna y doña Dolores Laguna o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2589, ubicada en esta sección, en Cañada de los Cerrillos, compuesta de cuatrocientas noventa y siete hectáreas y siete mil veintiocho metros, aforada en $ 31.355, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio verbal que les seguirá la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria, impuestos y recargos, o contestar a la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer a la audiencia se les nombrará defensor de oficio. Se previene que previamente se llenará el requisito de la conciliación. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2141-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3277, por cobro de Contribución Inmobiliaria y anexos", se cita, llama y emplaza a don Antonio Echaire y a todas las personas que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en esta sección, compuesto de quince hectáreas y nueve mil ochocientos dieciocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con campo de don Antonio D. Riveiro; al Sur, con el Departamento de Colonia, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Dolores, Septiembre 24 de 1923. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Sep.27-2143-v.dic.24.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por decreto del propio Juez, dictado en fecha tres de Septiembre del corriente año, ha sido declarado incapaz don Antonio Firpo, habiéndosele designado curador a don Zacarías Roca. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 18 de 1923. — Severino Taroco Lima, Actuario.

Sep.27-2119-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amelia Lacerre de Freitas y otros contra Julián Basilio Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, o sea el lote número 3, compuesta de 474 hectáreas, 4.760 metros cuadrados, que lindan: al Norte, con Belmiro Silveira y el arroyo Blanquillo y gajo del mismo, divisorio con Pedro Ledesma y sucesores de Nicasio Píriz; al Este, con Cecilio Miguel Fernández y cuchilla divisoria con María Saulkhon; al Oeste, la fracción del heredero Cecilio M. Fernández y sucesores Rodríguez, y al Sud, con campos de la sucesión Cecilio Antonio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Sep.27-2139-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he vendido al señor Francisco Veiga la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle General Aguilar número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — José Cattaneo.

Sep.27-2113-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado con don Valentín Bravo la venta de las existencias de la casa de comercio que giraba en esta localidad bajo la firma Salvador Gómez, contrato que he llevado a cabo por los derechos que me asisten personalmente como cónyuge superstite, y los que corresponden a mi hijo menor Salvador Gómez, que está bajo mi patria potestad. Las personas que se consideren acreedores de la expresada casa comercial o de mi extinto esposo deberán presentarse dentro del término de treinta días a mi domicilio en esta ciudad, con los justificativos del caso para hacer valer sus derechos. — Rivera, Septiembre 18 de 1923. — Diamantina C. de Gómez.

Sep.27-2145-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Russomanno el establecimiento que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — D. Corona (hijo).

Sep.27-2144-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Pedro Satalia las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, denominado "Sportman", situado en esta ciudad, casa número 784 de la calle San José. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en dicho domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1923. — Por poder de Pedro Satalia: Benito Satalia. — Serafín Silva.

Sep.27-2122-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Juan y Elías Duro y Darío Fernández mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, ropería, etc. tenía establecida en la calle Agraciada números 938 y 940, de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del que suscribe. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Apolinario Director.

Sep.27-2120-v.sep.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 25 del corriente mes ha quedado totalmente disuelta la sociedad constituída bajo la firma de Bosch y Cía., para la importación y compraventa de automóviles y accesorios, con asiento en la calle 25 de Mayo número 734, de esta ciudad, y actualmente en la calle Río Negro número 1551. — Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Bosch y Cía.

Sep.27-2116-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de mercería, confección y venta de bordados y vainillas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1839. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos a cobrar en la indicada casa dentro del término de treinta días. —Montevideo, Septiembre 25 de 1923. — Enrique Montanar.

Sep.27-2114-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Amarelle y Callcagno, en el ramo de talabartería y lomillería, denominada "La Italia", en la Avenida Agraciada número 4062, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo F. Callcagno. — Montevideo, Septiembre 26 de 1923. — Buenaventura Amarelle. — Domingo F. Calcagno.

Sep.27-2127-v.oct.17.